

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 20

9 DE SEPTIEMBRE 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

20° REUNIÓN – 19° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág.6

1 – Izamiento de la Banderas Pág.6

II – Asuntos Entrados Pág.6

1 – Actas Pág.7

2 – Resoluciones de Presidencia Pág.7

3 - Comunicaciones Oficiales Pág.7

4 – Comunicaciones Particulares Pág.8

Poder Ejecutivo:

5 - Expte. 78509 (EX-2020-00009333- -HCDMZA-ME#SLE) Nota N°105-L de fecha 3-9-20, Previendo, abordando, sancionando y erradicando la violencia laboral y brindando protección a los Trabajadores y Trabajadoras víctimas de la misma. Pág.8

H. Senado:

6 - Expte. 78448 (EX-2020-00008612- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-08-20 – (H.S. 74665 – Barcudi – 11-08-20) - Adhiriendo a la Ley Nacional N° 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19. Pág.13

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 78481 (EX-2020-00009075- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Pérez, Soto y Stocco y de los diputados Gómez, Pezzutti y Majstruk, creando el "Circuito de Miradores Provinciales". Pág.13

8 - Expte. 78484 (EX-2020-00009094- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, creando el "Fondo Extraordinario para Equipamiento de Hospitales contra COVID19". Pág.14

9 - Expte. 78486 (EX-2020-00009105- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Sosa J. y Campos y de las diputadas Astudillo y Lencinas, estableciendo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza un Sistema de Etiquetado de Eficiencia Energética y Compromiso Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda. Pág.16

10 - Expte. 78498 (EX-2020-00009168- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de ley con

fundamentos de las diputadas García y Fernández, instituyendo en todo el ámbito provincial el día 30 de setiembre de cada año como el "Día Provincial de la Accesibilidad Universal". Pág. 20

11 - Expte. 78499 (EX-2020-00009172- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela constante de 72,43 m2 del inmueble sito en Calle Avellaneda 929 del Distrito Villa Nueva. Pág.20

12 - Expte. 78500 (EX-2020-00009176- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle constante de 299,74 m2, del inmueble sito en Calle España N° 3436 esquina Ecuador del Distrito Villa Nueva. Pág.21

13 - Expte. 78504 (EX-2020-00009202- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional de Auxilio, Sosténimiento, Reactivación y Promoción del Turismo Nacional. Pág.22

14 - Expte. 78510 (EX-2020-00009340- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, modificando el Artículo 246 del Código Fiscal de Mendoza 2020. Pág.23

15 - Expte 78515 (EX-2020-00009405- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde y Chazarreta y de los diputados Márquez, Aparicio y Ceschín, creando el Plan Provincial de Emergencia Sísmica en contexto de COVID-19. Pág.24

16 - Expte. 78516 (EX-2020-00009409- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Orts, y de la diputada Rodríguez, incorporando varios Artículos al Código Contravencional de la Provincia de Mendoza -Ley 9099-. Pág. 26

17 - Expte. 78517 (EX-2020-00009429- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, estableciendo penalidades para toda aquella persona que usurpe tierras en nuestra Provincia. Pág.29

18 - Expte. 78520 (EX-2020-00009461- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado sobre Calle Ameghino N° 910 esquina Pedro del Castillo Villa Nueva Departamento de Guaymallén. Pág.30

19 - Expte. 78521 (EX-2020-00009466- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, designando con el nombre de "Juan Gualberto García" a la Ruta Provincial N° 98 en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional N° 40 y la Laguna del Diamante en el Departamento de San Carlos. Pág.31

20 - Expte. 78522 (EX-2020-00009470- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 41644 del inmueble sito en Calle Ecuador N° 1109 del Distrito Villa Nueva Guaymallén. Pág.31

21 - Expte. 78523 (EX-2020-00009474- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 15.503 del inmueble sito en Calle Pedro Vargas N° 1982 del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén. Pág.32

22 - Expte. 78524 (EX-2020-00009478- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, creando el Plan de Manejo Sustentable de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en Desuso. Pág. 33

23 - Expte. 78530 (EX-2020-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín, creando el "Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro". Pág 34

24 - Expte. 78532 (EX-2020-00009512- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Llano y Rodríguez y del Diputado Difonso, modificando el Artículo 8 de la Ley N° 1079. Pág.38

25 - Expte. 78536 (EX-2020-00009528- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Lombardi y Campos, autorizando a la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante Licitación de Ofertas y/o Pública Subasta en el plazo de trescientos sesenta (360) días de publicada esta Ley, los inmuebles recibidos por "Herencias Vacantes y/o Donaciones". Pág.39

26 - Expte. 78478 (EX-2020-00009059- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mosso, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la actividad de servicio postal terrestre denominado P.S.P /Courier desarrollada dentro del Corredor Andino entre la Provincia y el País de Chile. Pág.41

27 - Expte. 78479 (EX-2020-00009063- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín, Márquez, Pezzutti, Sosa C. y González, y de las diputadas Garnica, Chazarreta y Valverde, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el lanzamiento y puesta en órbita del satélite argentino SAOCOM 1B. Pág.42

28 - Expte. 78480 (EX-2020-00009068- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, invitando a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control en el Marco de la Pandemia por COVID- 19. Pág.43

29 - Expte. 78482 (EX-2020-00009081- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts, Reche, Ruiz y Campos y de las Diputadas García, Zelaya, Salomón, Sanz, Bassín, Arriaga, Lencinas, Astudillo y Andía, manifestando desacuerdo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados por las acciones judiciales llevadas a cabo por ex - funcionarios de la Municipalidad del Departamento de General San Martín. Pág.43

30 - Expte. 78483 (EX-2020-00009087- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al Hospital de General Alvear "Enfermeros Argentinos". Pág 45

31 - Expte. 78489 (EX-2020-00009116- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Márquez y Aparicio y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al personal del Ministerio y de la Policía de Mendoza. Pág45

32 - Expte. 78490 (EX-2020-00009121- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, creando el Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas (OCIC) dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza. Pág. 46

33 - Expte. 78494 (EX-2020-00009129- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-9-20 - Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados el gran evento virtual sobre "Democracia Participación Ciudadana y Redes Sociales, Caso Ficha Limpia" a desarrollarse el día 4 de septiembre 2020 en la plataforma Zoom. Pág 47

34 - Expte. 78495 (EX-2020-00009133- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ruiz, solicitando al

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a insumos adquiridos por la Municipalidad de San Rafael. Pág.48

35 - Expte. 78501 (EX-2020-00009180- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Departamento General de Irrigación que informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a resolución de ese organismo. Pag 49.

36 - Expte. 78506 (EX-2020-00009262- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, invitar al titular de la OSEP y a la Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes, a una reunión conjunta de la Comisión de Salud y Derechos y Garantías de esta Cámara a fin de solicitar informe sobre puntos varios referidos a la atención de salud de las empleadas y empleados públicos en Mendoza. Pág.50

37 - Expte. 78507 (EX-2020-00009282- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Gómez, Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio, Majstruk, Pezzutti, González y Sosa C, y de las Diputadas Calle, Valverde, Stocco, Garnica, Paponet, Chazarreta, Soto y Pérez, invitando al Ministro de Economía y Energía a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza. ACUMULAR AL 78457 Pág.51

38 - Expte. 78508 (EX-2020-00009307- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando a la Suprema Corte de Justicia que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre distintos puntos asociados a la aplicación del Impuesto a las Ganancias. Pág. 53

39 - Expte. 78511 (EX-2020-00009345- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el ejemplar desempeño de los Profesionales del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato en el Certamen Nacional —CIROT Fase I Residentes Vs. Residentes Pág. 54

40 - Expte. 78513 (EX-2020-00009353- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, modificando el Artículo 79 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. Pág. 55

41 - Expte. 78514 (EX-2020-00009357- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara

de Diputados puntos referidos a la asignación de las Partidas Presupuestarias establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.679. Pág.56

42 - Expte. 78526 (EX-2020-00009487- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el ciclo cultural "Conciertos por la Legislatura" en el cual participarán destacados Artistas y Hacedores Culturales de Nuestra Provincia. Pág.56

43 - Expte. 78529 (EX-2020-00009500- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Valverde y de los Diputados Perviú, Ceschín y Márquez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre el cupo laboral otorgado a las personas con discapacidad en los organismos del Estado Provincial durante los últimos cinco años. Pág.57

44 - Expte. 78533 (EX-2020-00009516- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Foro de Juventudes" impulsado por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, que se realizará del 1 al 16 de septiembre de 2020. Pág.58

45 - Expte. 78534 (EX-2020-00009520- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de Ciencias Económicas a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre de manera virtual organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 59

46 - Expte. 78535 (EX-2020-00009524- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez E., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la obra de construcción y finalización de las bases para los Módulos Hospitalarios. Pág.59

47 - Expte. 78502 (EX-2020-00009187- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., manifestando desacuerdo hacia las expresiones vertidas por el señor Gustavo Sylvestre el día 25 de agosto sobre los veteranos de la Guerra de Malvinas. Pág.60

48 - Expte. 78505 (EX-2020-00009257- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mosso, expresando preocupación por parte de la Honorable Cámara de Diputados respecto de lo ocurrido el día 1 de septiembre de 2020 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Pág.61

49 - Expte. 78512 (EX-2020-00009349- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que OSEP suspenda el pedido de Certificado de Supervivencia a los Afiliados Adultos Mayores del Programa "Ser Mayor". Pág.62

50 - Expte. 78518 (EX-2020-00009434- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín y de las diputadas Garnica y Chazarreta, expresando el deseo que la DGE incorpore al calendario escolar una jornada de reflexión el 16 de septiembre sobre la "Noche de los Lápices" mediante la modalidad virtual. Pág. 62

51 - Expte. 78519 (EX-2020-00009438- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Garnica y Chazarreta, manifestando desacuerdo hacia las disposiciones sobre Trabajadores de la Salud en la Provincia de Jujuy. Pag.64

52 - Expte. 78525 (EX-2020-00009483- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las Diputadas Andía, Sanz, Salomón y de los Diputados Campos y Orts, expresando el deseo que atento a la situación excepcional que atraviesa el País por la pandemia de COVID-19 los trabajadores estatales que actualmente gozan de licencias gremiales pagas se reincorporen a sus lugares de trabajo de manera voluntaria y solidaria. Pág.65

53 - Expte. 78527 (EX-2020-00009491- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional modifique el Decreto N° 367/20 y permita la cobertura del COVID 19 como enfermedad profesional para los trabajadores que no pertenecen al ámbito de la salud sin las limitaciones temporales establecidas. Pág.65

54 - Expte. 78528 (EX-2020-00009496- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Orts y Reche, expresando el desacuerdo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados por las manifestaciones intimidatorias del Dr. Daniel Leiva integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. Pág. 67

55 - Expte. 78531 (EX-2020-00009508- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Majstruk, expresando el deseo que a Dirección Provincial de Vialidad realice los actos de conservación y mantenimiento de las rutas ganaderas del sur provincial especialmente la Ruta Provincial N° 152 en el trayecto que une la

Localidad de Cochico con la costa del Rio Desaguadero. Pág. 67

III - Orden del Día. Pág.68

1 - Expte. 78493 Proyecto De Ley Modificando El Inc. 6 Del Art. 6 De La Ley N° 9240 "Creación Del Consejo Económico Social". Pag.71

2 - Expte. 77015 Proyecto De Ley Modificando El Art. 2 De La Ley 9063 Pag.72

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág.73

1 - Expte 78497 Proyecto De Ley Creando Por El Terminio De 90 Días Una Comisión Bicameral De Educación. Pag.73

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág.78

V – Periodo Homenajes Pág.82

VI – Apéndice Pag.87

A – Sanciones Pág.87

B – Resoluciones Pág.88

I INICIO DE SESIONES

-A 9 días del mes de septiembre del año 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11:07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha, bajo la modalidad virtual.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito al Secretario Administrativo, señor Narváez y a la Secretaria Legislativa, señora Lettry, a cumplir con el cometido, y a los legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomó nota de las diputadas y diputados conectados, a los efectos de computar la asistencia.

- Tenemos todos los diputados conectados en línea.

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Actas.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA Nº 19, correspondiente a la 18 Sesión de Tablas del Periodo Ordinario correspondiente al 180 del Periodo Legislativo Anual, de fecha 2-9-2020, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta número 19.
-Se vota y aprueba.
(Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las licencias.
- Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencias.

2
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Presidencia número 5 SL.

SR. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución de Presidencia 5 SL - Ratificando errores en la declaración de Interés de la presentación de charlas “El Turismo va a la Escuela”; organizado por la Cámara del Turismo del Deporte, de General Alvear.

-El texto de la Resolución de Presidencia número 5, es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 5/2020 SL

VISTO:

La nota presentada por el Diputado Gustavo Majstruk;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 702 de fecha 26 de agosto del corriente se declaró de interés de esta H. Cámara, la presentación del Ciclo de Charlas “*El turismo va a la Escuela*”, organizado por docentes del Colegio General José de San Martín del Departamento de General Alvear.

Que por un error involuntario se omitió destacar la participación de la Cámara de Turismo del Departamento de General Alvear.

Que de conformidad a lo previsto en los Artículos 49 y ss, del Reglamento Interno de esta

Cámara y en reunión de Labor Parlamentaria los diferentes bloques parlamentarios otorgaron su consentimiento a efectos de subsanar Resolución correspondiente.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 702 de fecha 26 de agosto del corriente.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la presentación del Ciclo de Charlas “*El turismo va a la Escuela*”, organizado por la Cámara de Turismo del Departamento de General Alvear.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN
MENDOZA, siete días del mes de septiembre del
año dos mil veinte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución número 5 SL.
Se va a votar.
-Se vota y dice el
- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada.
- Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que los mismos han sido circulados a través de Labor Parlamentaria en formato digital, y todos los legisladores deberían contar con ellos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Eleva el siguiente mensaje y Proyecto de Ley:

Expte. 78509 (EX-2020-00009333- -HCDMZA-ME#SLE) Nota N°105-L de fecha 03-09-20, Previendo, abordando, sancionando y erradicando la violencia laboral y brindando protección a los Trabajadores y Trabajadoras víctimas de la misma.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Honorable Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Ley 9243 (NO-2020-00009256-HCDMZA-ME#SLE):
Modificando la ley "Mendoza Activa"

Remite en revisión:

Expte. 78448 (EX-2020-00008612- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-08-20 – (H.S. 74665 – Barcudi – 11-08-20) - Adhiriendo a la Ley Nacional N° 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 707/20 (NO-2020-00009053-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78421
(EX-2020-00008419-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pezzutti)

D) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 705/20 (NO-2020-00009098-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78434
(EX-2020-00008478-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

N° 686/20 (NO-2020-00009103-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78150
(EX-2020-00004944-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Garnica)

E) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 719/20 (NO-2020-00009091-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78419
(EX-2020-00008409-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pezzutti)

F) Honorable Concejo Deliberante de Malargue

Comunica Resolución

149/2020 (NO-2020-00009092-HCDMZA-ME#SLE):
solicitando la adhesión a la Ley Nacional N°27521
de Regularización del Sistema único normalizado de
Identificación de talles de indumentaria.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 78487 (EX-2020-00009139- -HCDMZA-ME#SLE) – Sr. Eduardo Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

2 - Expte. 78491 (EX-2020-00009142- -HCDMZA-ME#SLE) - Sr. Rubén Lázaro, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

3 - Expte. 78503 (EX-2020-00009192- -HCDMZA-ME#SLE) - Sr. Balada, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PODER EJECUTIVO

5

PROYECTO DE LEY DEL P. E.
(EXPTE. 78509)

MENDOZA, 2 de septiembre de 2020

NOTA N° 105-L

A la
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

La problemática contemporánea de la violencia laboral, ha sido uno de los grandes temas que ha sufrido una fuerte indiferencia, producto de siglos y siglos de concebir culturalmente el trabajo. El reconocimiento paulatino de los derechos, producto del reclamo de la ciudadanía frente a los abusos y desequilibrios generados por quienes detentaban los medios de trabajo, fue permitiendo equilibrar la balanza y devolver poco a poco la dignidad, que como ser humano merece todo trabajador.-

En este orden de ideas, la violencia laboral constituye, como se ha expresado anteriormente, una problemática que, dada su conceptualización y visibilización en los últimos años, hace necesario que la misma sea analizada y abordada interdisciplinariamente, revistiendo remarcada

importancia por varias razones, entre ellas, el bien jurídico que se vulnera cuando se configura la violencia laboral.

En nuestro país ya son varias las provincias que han abordado el tema legalmente, repercutiendo su aplicación en el ámbito de la administración pública tanto provincial como municipal, sin embargo, aún se carece de una normativa nacional que reconozca y regule el tema.-

En la actualidad, nuestro marco legal respecto del tema en cuestión está dado por las disposiciones constitucionales de los artículos 14 bis y 75 inc. 22 de la Carta Magna y, sobre todo, este último que, a partir del año 1994 con la reforma, incorporó tratados y declaraciones sobre derechos humanos, a los que se les otorgó jerarquía constitucional. Entre ellos, es posible destacar: la Declaración Americana sobre Deberes y Derechos del Hombre (artículo 2); la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2, párrafo 1 y artículo 7); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (artículos 2 y 7); el Pacto de San José de Costa Rica (artículo 1); la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Por otra parte, se afirma la lucha contra la violencia laboral a partir de los Convenios de la OIT, como el N° 111 de No Discriminación, el Convenio N° 190 contra la violencia y el acoso laboral, así como la Ley Antidiscriminación N° 23.592 y la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, especialmente los artículos 17 y 62 a 89. A su vez, el Decreto Nacional N° 2385 del 20/11/93 (de la Administración Pública, cuando se trata de un empleado superior jerárquico).

Asimismo, el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Congreso de la Nación "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato y del pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad".

En la misma línea, la ley N° 26.485 sobre "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres", a la que Mendoza adhirió por medio de la Ley Provincial N° 8226, ordena un mandato a los Estados de erradicar la violencia contra la mujer incluso en su rol de trabajadora y hace responsable como empleador al Estado mismo por el hostigamiento a sus agentes mujeres.

Sin embargo, en la actualidad y a pesar de lo delicado del tema, aún no existe ninguna normativa a nivel nacional que regule y sancione las prácticas de violencia laboral en nuestro país.

Por su parte, la Ley N° 19.587 en su Art. 4 establece que "La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) Proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicológica de los

trabajadores; b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral." y La Ley N° 24557 establece en su Art. 1 inc. 2 dice que "Son objetivos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT): a) Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo; b) Reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado; c) Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados; d) Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras."; y en el Art. 4, establece las obligaciones de las partes, a saber: "1. Los empleadores y los trabajadores comprendidos en el ámbito de la LRT, así como las ART están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo. A tal fin y sin perjuicio de otras actuaciones establecidas legalmente, dichas partes deberán asumir compromisos concretos de cumplir con las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo. Estos compromisos podrán adoptarse en forma unilateral, formar parte de la negociación colectiva, o incluirse dentro del contrato entre la ART y el empleador. 2. Los contratos entre la ART y los empleadores incorporarán un Plan de Mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad, que indicará las medidas y modificaciones que los empleadores deban adoptar en cada uno de sus establecimientos para adecuarlos a la normativa vigente, fijándose en veinticuatro (24) meses el plazo máximo para su ejecución. El Poder Ejecutivo nacional regulará las pautas y contenidos del Plan de Mejoramiento, así como el régimen, de sanciones. 3. Mientras el empleador se encuentre ejecutando el Plan de Mejoramiento no podrá ser sancionado por incumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo. 4. La ART controlará la ejecución del Plan de Mejoramiento y está obligada a denunciar los incumplimientos a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). 5. Las discrepancias acerca de la ejecución del Plan de Mejoramiento serán resueltas por la SRT".

En jurisdicciones provinciales, a modo de ejemplo, cabe destacar la Ley N° 1225 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. del 12/01/04); ley N° 12.434 de la Provincia de Santa Fe (sanción el 07/07/05); Ley N° 13.168 de la Provincia de Buenos Aires; Ley N° 7.232 de la Provincia de Tucumán (2002); Ley N° 9671 de la Provincia de Entre Ríos (sanción el 20/12/2005). También se puede mencionar la Ley N.º 7939 de la Provincia de San Juan (2008); Ley N.º X60 de Chubut (2013); Ley N° 7006 de Chaco (2012, actual Ley N° 2023 A); Asimismo existen antecedentes de normativas derogadas tales como la Ley N° 4148 de la Provincia

de Misiones (Sanción el 9/12/04) y Ley N° 5349 de Jujuy vetada en el año 2003.

En la provincia de Córdoba se encuentra vigente un Protocolo de Actuación del Ministerio de Trabajo de la provincia de Córdoba para la Tramitación de Denuncias de Violencia Laboral: Oficina De Asesoramiento Y Registro De Violencia Laboral, enmarcado en la Ley N° 8015 (Ministerio de Trabajo de Córdoba).

Tal como se ha dicho anteriormente, por medio del hostigamiento en el ámbito laboral se afecta no solo la dignidad del trabajador/a, sino que se afecta también su personalidad en su faz espiritual, dañando la psiquis, lo que en definitiva repercute en sus relaciones inter-laborales y sus derechos personalísimos. Esta derivación de la violencia laboral cada vez reconoce más afectados que se esfuerzan por encontrar respuestas en un sistema jurídico que, por el momento, sólo otorga alternativas de abordaje.

No hay que olvidar que, precisamente, es en el ámbito laboral en donde encontramos una marcada relación desigual de poder entre empleador/a y trabajador/a, considerando los riesgos psicosociales y la obligación de seguridad del empleador, por lo tanto, esta realidad nos indica que estamos frente a un campo propicio para que se desarrollen hechos de tal naturaleza.

Desde hace varias décadas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realiza estudios exhaustivos sobre las condiciones de trabajo en cada uno de los países miembros. Ya en 1996, según el informe de OIT Violence al work (1998), en Argentina, el 6,1 por ciento de los varones y el 11,8 por ciento de las mujeres indicaron haber sufrido agresiones en el año anterior, mientras que 16,6 por ciento de las mujeres dieron cuenta de incidentes de carácter sexual, apareciendo como uno de los países con mayor número de prácticas de violencia laboral, ya sea mediante acoso sexual, hostigamiento o violencia psicológica.

En dichos estudios se pueden también observar, un gran número de agresiones en los lugares de trabajo de nuestro país.

Todas estas tipificaciones de malas prácticas, perjudican al bienestar e incluso a la salud de los trabajadores/as argentinos, afectando individualmente a todos los que las sufren y a las organizaciones donde ocurren, repercutiendo en el dinamismo económico en general.

No obstante, de la existencia de estos estudios y del número de reclamos judiciales por los daños que ocasiona este tipo de violencia que se presentan anualmente, existe un vacío legal nacional que prevenga este flagelo.

La universalidad, es otra parte importante de este proyecto, regirá tanto en las empresas privadas como en los organismos públicos. Se prevendrá en todos los niveles de la jerarquía de todas estas entidades, intentando alcanzar la máxima eficacia tanto de manera horizontal como de manera vertical.

El trabajo es la actividad a la que las personas dedican el mayor tiempo a lo largo de sus

vidas, cualquier problema en el trabajo o cualquier forma de mala relación que pueda surgir, es determinante en el nivel de bienestar de las personas.

Por la importancia que tiene en las vidas de las personas, tener una legislación provincial preventiva sin adentrarnos en la competencia nacional para legislar sobre leyes de fondo, es la mejor manera de tener un mercado laboral mendocino sin malas prácticas, con trabajadores/as protegidos y empresas productivas.

Diversos estudios económicos de la última década, como los de Joseph Stiglitz (Premio Nobel de Economía – 2001), demuestran que un trabajador/a en buena salud y en estado de bienestar es más productivo que un trabajador/a que no se encuentra a gusto en su puesto de trabajo. Creemos fehacientemente sin temor a equivocarnos, que la prevención y sanción de la ley sobre violencia laboral tendrá un innegable impacto en la economía de Mendoza. Disminuir las malas prácticas laborales, hará que la economía se vuelva más dinámica y productiva.

En nuestra provincia, las Cámaras Laborales están comenzando a hacerse eco de las consecuencias de este flagelo. A modo de ejemplo, las causas “Expte N° 154.963 PAPP LOURDES MONICA C/ PROVINCIA ART SA P/ENFERMEDAD ACCIDENTE” donde se puso en evidencia la violencia institucional y “Expte N° 154.700 CSG C/ YACOPINI MOTORS P/DESPIDO” donde se comprobó el acoso sexual. Ambos expedientes del año 2019.

Asimismo, en el Estado Provincial, las licencias psiquiátricas y psicológicas han aumentado considerablemente, originadas por prácticas abusivas, lo que impulsa a la Provincia a erogar por largos meses salarios, sin detenerse a analizar las causas reales de dichos deterioros en la salud mental de sus agentes.

También cabe destacar que el aumento creciente de la precariedad del empleo privado, especialmente entre las mujeres, crea condiciones propicias para la práctica de diferentes formas de acoso. Esto es un hecho que urge solucionar.

Se hace hincapié en los efectos devastadores del acoso moral para la salud física y psíquica de las víctimas y, con ello, de sus familias, que a menudo necesitan asistencia médica y psicoterapéutica y por lo general se ven abocadas a ausentarse del trabajo por incapacidad laboral o a renunciar.

La presente propuesta busca promover el diálogo y la formulación de políticas e iniciativas que apunten a gestionar y solucionar problemas de violencia laboral y erradicarla inmediatamente.

Pugna por crear una estrategia de política pública referida a la salud y la seguridad en el trabajo y sobre cómo reforzar la dimensión de calidad en el empleo y erradicar, o al menos minimizar los riesgos psicosociales en el ámbito laboral.

En definitiva, se busca que desde el Estado, se disponga de una normativa que garantice la

integridad de la persona, la integridad del trabajador, materializando los derechos que hasta la fecha no encuentran respaldo legal.-

Dios guarde a V.H.

Rodolfo Suarez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

PROYECTO DE LEY PARA LA
PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA LABORAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - OBJETO - La presente ley tiene por objeto prevenir, abordar, sancionar y erradicar la violencia laboral, y brindar protección a los trabajadores y trabajadoras, víctimas de la misma, a los/las denunciantes y/o testigos de los actos o conductas que la configuren.

Art. 2º - ÁMBITOS DE APLICACIÓN - La aplicación de la presente ley se extiende al ámbito de toda la administración pública provincial y municipal, y a toda vinculación, relación o contrato laboral, desarrollado en el ámbito privado.

Art. 3º - ORGANISMO DE APLICACIÓN - El organismo de aplicación, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado es la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza. Si resultare necesario, podrá articularse su aplicación, a través de las delegaciones del organismo.

Art. 4º - CONCEPTUALIZACIÓN - A los fines de la presente ley, se considera violencia laboral a toda conducta de acción u omisión, directa o indirecta, disposición, criterio o práctica, ejercida en el ámbito laboral que atente contra la vida, dignidad, libertad, seguridad personal, integridad física, moral, sexual, psicológica o social de los trabajadores o trabajadoras. Se considerará que la violencia laboral reviste especial gravedad, cuando la víctima se encontrare en una situación de particular vulnerabilidad, por razones de edad, estado de salud, inferioridad jerárquica u otra condición análoga.

Art. 5º - DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA LABORAL - Se considerarán, con carácter enunciativo, como formas o hechos de violencia laboral, procedan de niveles jerárquicos superiores, del igual rango o inferiores, las siguientes:

a) Maltrato psíquico, laboral y social: es toda manifestación de hostilidad en forma de insultos, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica

infundada, uso deliberado del poder, abuso verbal o intimidación. Se define como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones contra el trabajador o la trabajadora:

1- Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando aislamiento.

2- Cambiar de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos, sin fundamento alguno o necesidad del servicio que lo justifique.

3- Prohibir a los empleados que hablen o colaboren con él o ella.

4- Obligarlo a ejecutar tareas denigrantes para su dignidad personal o perpetuar inferioridad en su condición.

5- Juzgar de manera ofensiva, en forma pública o privada, su desempeño, ideas, conocimientos u opiniones en la organización.

6- Asignarle misiones o tareas sin sentido, innecesarias, con la intención de humillar.

7- Encargarle trabajo imposible de realizar, o tareas que estén manifiestamente por encima o por debajo de su preparación y de las exigencias del cargo que ocupe, o no asignarle tarea alguna.

8- Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente a su puesto, con el fin de excluirlo o someterlo.

9- Iniciar o promover su hostigamiento psicológico.

10- Amenazarlo repetidamente con el despido.

11- Privarlo de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos.

12- Obstaculizar y/o imposibilitar el ascenso del empleado de manera infundada y/o arbitraria.

13- Extender el horario laboral, inclusive mediante habilitación de día y hora, por motivos infundados y/o arbitrarios.

14- Gritar, insultar o tratar de manera ofensiva al personal de igual o inferior jerarquía.

15- Negar cursos de capacitación o actualización que son concedidos a otros empleados en situaciones y rangos similares. 16- Negar en forma injustificada y repetida permisos a los que tiene derecho.

17- Crear dificultades cotidianas que dificulten o imposibiliten su normal desempeño.

18- Efectuar amenazas de acudir a la fuerza física.

19- Cualquier trato descalificador, deshonesto, injurioso, cruel, humillante o amenazante que le resulte un menoscabo de su bienestar físico, psíquico y/o moral.

b) Acoso psicológico (mobbing): es la situación en la que una o varias personas, sean superiores jerárquicos o no, ejercen violencia psicológica, en forma sistemática y recurrente, durante un tiempo más o menos prolongado, sobre una u otras personas en el lugar de trabajo, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar su autoestima, disminuir su

capacidad laboral, degradar sus condiciones de trabajo y su capacidad laboral, destruir sus redes de comunicación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o conseguir su desmotivación laboral, causándoles alarma, perturbación, miedo, intimidación, molestia o angustia capaz de poner en peligro su fuente de trabajo.

c) Acoso Sexual: todo acto, comentario reiterado, conducta y/o manifestación ofensiva, ya sea de forma verbal, escrita, simbólica o física, con connotación sexual, a través de amenazas, acoso, intimidación o uso de la fuerza, y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral y/o bienestar personal cuando concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1- Cuando se formulare con anuncio expreso o tácito de causar un daño a la víctima respecto de las expectativas que pueda tener en el ámbito de la relación.

2- Cuando el rechazo o negativa de la víctima fuere utilizado como fundamento de la toma de decisiones relativas a dicha persona o a una tercera persona vinculada directamente con ella.

3- Cuando el acoso interfiriere el habitual desempeño del trabajo, estudios, prestaciones o tratamientos, provocando un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.

El acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encontrare en una situación de particular vulnerabilidad.

d) Maltrato físico: es toda acción que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

e) Discriminación: es toda conducta o comportamiento por motivos tales como género, identidad u orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, posición económica, condición social, religión, estado civil, capacidad psicofísica, condición biológica o de salud, caracteres físicos, ideología u opinión política o gremial o responsabilidad familiar que implique distinción, exclusión, restricción discriminación o menoscabo, sin perjuicio de lo establecido por la ley 23.592.

f) Inequidad salarial: el hecho de instaurar y practicar la disparidad salarial entre hombres y mujeres que ejercen funciones equivalentes en igualdad de condiciones. Así como todo acto u omisión que de forma directa o indirecta, ocasione un perjuicio económico en los recursos y/o bienes del trabajador o trabajadora, como obstaculizar ascensos o generar inestabilidad en el empleo.

Art. 6º - DIFUSION, PREVENCIÓN Y CAPACITACION - El Estado Provincial deberá organizar e implementar programas de prevención de la violencia laboral en el ámbito de aplicación de la presente, campañas de difusión y capacitación en general; sobre formas de resolver los conflictos,

modos de relacionarse con los compañeros, superiores y subalternos, maneras de mejorar sus conductas sociales y todo otro proceso de formación o terapéutico que los lleve a una mejor relación dentro de su ámbito laboral y toda otra forma que considere oportuna para establecer un clima de trabajo adecuado, con el objetivo de preservar la integridad psicofísica de todos los trabajadores y trabajadoras. Para ello podrá requerir la asistencia de las áreas especializadas en capacitación, salud laboral, salud mental u otras afines a esta problemática.

Art. 7º - PROTECCIÓN A DENUNCIANTES Y TESTIGOS - En ningún caso, el trabajador o la trabajadora que haya sido víctima de las acciones enunciadas en la presente ley o que hubiere denunciado o resultara testigo de acciones de violencia laboral, podrá por esos motivos, sufrir una alteración infundada de sus condiciones de trabajo o perjuicio alguno en su empleo.

Art. 8º - SANCIONES - Todo aquel que incurriera en conductas de violencia laboral, será pasible de las sanciones y/o medidas que prevén los regímenes administrativos y/o disciplinarios, dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, conforme la gravedad que en cada caso corresponda.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 9º - DENUNCIA - El procedimiento de violencia laboral podrá iniciarse mediante: Denuncia efectuada por la víctima, testigo o tercero que haya tomado conocimiento del hecho; Denuncia formulada por la representación sindical de la actividad o por el organismo estatal que lo advierta.

Art. 10 - MEDIDAS DE PROTECCIÓN - Una vez ingresada la denuncia, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, podrá sugerir acciones tendientes a la protección del trabajador o trabajadora, debiendo el responsable o superior jerárquico adoptar las medidas conducentes a preservar la integridad psicofísica de aquél o aquélla, conforme los procedimientos tendientes a investigar, mitigar y sancionar la violencia, que se arbitren a través de la reglamentación de la presente ley.

Art. 11 - RELATO CIRCUNSTANCIADO Y PRUEBAS - Toda denuncia por violencia laboral, deberá estar acompañada del relato circunstanciado de los hechos y de las pruebas que le sirven de sustento.

CAPÍTULO III

REGLAMENTACIÓN

Art. 12 - El Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia reglamentará la presente ley.

CAPÍTULO IV

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 13 - Las disposiciones de la presente ley resultan aplicables, sin perjuicio de lo regulado por las Leyes Nº 23.592 -Ejercicio de derechos y garantías constitucionales- y Nº 26.485 -Protección Integral de las Mujeres-.

Artículo 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

-A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

H. SENADO:

6

PROYECTO DE LEY (EXPT. 78448)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Adhiérese en todas sus partes, en el ámbito de sus respectivas competencias provinciales, a la Ley Nacional Nº 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19, conforme la invitación prevista en su artículo Nº11.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Proc. JORGE DAVID SAEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores Sdor. JUAN CARLOS JALIFF Presidente Provisional A/C de la Presidencia H. Cámara de Senadores

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY (EXPT. 78481)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, que tiene por objeto establecer los parámetros legales en lo que se refiere a miradores

turísticos provinciales mediante la creación de un "Circuito de Miradores Provinciales".

Los miradores son puntos estratégicos de encuentro visual con la naturaleza, el diseño de los mismos consistía inicialmente, en encontrar lugares idóneos, desde los cuales los turistas pudieran disfrutar de las mejores vistas de ciudades, lagos, cerros, parque, etc.

Actualmente en la provincia existen miradores turísticos, pero quedados en el tiempo, algunos de ellos totalmente improvisados tanto de infraestructura como de cartelería, mientras que otros si cuentan con infraestructura, aunque en el tiempo en que se realizaron, no se tuvo en cuenta lograr una sincronía de materiales y naturaleza. Sumando a esto las instalaciones existentes están en pésimas condiciones y se siguen deteriorando con el paso del tiempo.

Por otro lado se han incrementado algunos puntos donde la gente disfruta de la vista, pero no están equipados correctamente y representan situaciones de riesgo para los visitantes.

En virtud de ello, este proyecto tiene como premisa coordinar la planificación, protección, promoción yaumentar estos atractivos turísticos dándole un marco legal que considere aspectos que tengan que ver con:

Infraestructura: esta no debe ser más que un medio o recurso que permita y facilite el acceso del público, y no un fin en sí mismos.

Durante los últimos años ha aumentado la preocupación por minimizar el impacto de las intervenciones humanas en el entorno natural, por el respeto y la conservación medioambiental. Sin embargo, nuevos materiales y técnicas constructivas han provocado la proliferación de infraestructuras y equipamientos que en muchos casos rompen la armonía de un paisaje. Desde este punto se pretendelogar una sincronía con el paisaje, utilizando material en su estado natural inicialmente, con la finalidad de una integración paisajística.

Cartelería informativa: implementar señalización informativa, interpretativa, direccional y restrictiva. Queoriente al turista no solo de su ubicación y conexión con otros sitios turísticos, sino también información geográfica, precaución, accesibilidad, biológica, geomorfológica, medidas para su conservación etc. Dicha cartelería diseñada en pos de lograr una armonía clara con el paisaje.

Medidas de seguridad: haciendo referencia a la "seguridad en los servicios turísticos", que permite el libre desplazamiento por los establecimientos tanto turísticos como recreativos, para promover las medidas adecuadas, como barreras de contención, cartelería, etc.

Acceso libre y gratuito: asegurar el acceso gratuito a las principales vistas permitirá al turista conocer, disfrutar, relajarse y reafirmar los motivos que lo invitaron a la provincia. Es por esto que garantizar su acceso, generando convenios respecto de su utilización, si en tal caso el mirador se ubicara en terrenos privados. Convenios que prioricen

satisfacer las demandas de nuestro consumidor "Visitante", sin perder la mirada en implementar una política de desarrollo turístico sostenible, considerando que este es uno de los grandes ingresos provinciales.

Medidas para el mantenimiento y conservación: con la finalidad de maximizar la conciencia ecológica, se plantea incorporar Puntos Verdes como clave de la gestión de residuos, este espacio ambiental servirá para depositar residuos propios de los visitantes y que luego serán reciclados.

Puntos de conexión WI-FI: Servicio gratuito y abierto de Wi-Fi con conexión automática (no se necesita contraseña), en el cual los usuarios podrán acceder a una página inicial con información sobre las características del servicio y sus condiciones de uso. Además, el servicio podrá brindar información de la zona en la que se encuentre el usuario como información de las características del lugar que está observando, eventos culturales, direcciones de organismos, información del tránsito, clima, radar meteorológico, entre otros.

Valorar un entorno natural es prioridad y venderlo es otra muy distinta, aunque sabemos que uno de los mayores ingresos provinciales está bajo la Industria del turismo, y justamente por esto mismo es que la presente ley promueve no solo el cuidado y sincronía del paisaje, sino también la elaboración de un "Circuito de Miradores Provinciales" para ser debidamente promocionados

Desde esta perspectiva y especificando detalles en la sesión correspondiente, es que solicito a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 31 agosto de 2020.

Paola C. Calle, Liliana Paponet, German Gómez, DuilioPezzuti, Cristina Pérez, Silvia Stocco Gustavo Majstruk, Laura Soto

Artículo 1º - Crear el "Circuito de Miradores Provinciales"destinado a registrar, coordinar la planificación, protección, promoción y establecer parámetros legales en lo que se refiere a miradores turísticos provinciales.-

Art. 2º - El circuito de Miradores Provinciales tiene la finalidad de poner en valor los puntos estratégicos de encuentro visual con los entornos naturales y artificiales, como también la promoción del desarrollo económico de la provincia a través del turismo.-

Artículo 3º - Son objetivos generales y específicos de la presente ley:

a) Establecer parámetros básicos y unificados respecto de la infraestructura de miradores.

b) Acondicionar con cartelería informativa, interpretativa, direccional y restrictiva en todos los miradores registrados.

c) Implementar medidas unificadas para su mantenimiento y consideración a fin de asignarles estándares de protección, minimizando los impactos adversos sobre las cualidades paisajísticas.

d) Promover el "Circuito de Miradores Provinciales" como destinos turísticos de relevancia en sí mismos.

Art. 4º - Convóquese a Ente Mendoza Turismo (EMETUR) como ente regulador, a participar activamente del desarrollo, formulación, elaboración y aplicación del marco legal, considerando las premisas básicas que motivan su puesta en marcha.

Art. 5º - Autorícese a la celebración de los convenios necesarios con municipios, instituciones públicas y privadas a los fines de garantizar una gestión compartida en cuanto al mantenimiento y libre acceso a los miradores.-

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 31 agosto de 2020.

Paola C. Calle, Liliana Paponet, German Gómez, DuilioPezzuti, Cristina Pérez, Silvia Stocco Gustavo Majstruk, Laura Soto

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78484)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ministerio de Salud de nuestra provincia informó el pasado 29 de agosto que "Mendoza cuenta con 6.848 casos positivos confirmados. Son 61 casos importados –gente que ha llegado de otros países–, 5.570 por contacto estrecho con alguien que vino de otro país o dio positivo de COVID-19, 93 por casos confirmados por nexo clínico epidemiológico y 1.124 en investigación epidemiológica. También, la provincia tiene 2.270 personas recuperadas y 124 fallecimientos por COVID-19".

El día anterior, el mismo Ministerio publicó el "Informe COVID-19: semana del 21 al 27 de agosto de 2020" donde señalaba que "La provincia cuenta con un total de 350 camas críticas. En cuanto al factor ocupacional, el Gran Mendoza es del 90% y el 78% en todo el territorio mendocino". El rápido crecimiento de los casos y contagios ha dejado a la provincia al borde de un colapso sanitario en el cual muchos pacientes que necesiten ocupar camas críticas en unidades de terapia intensiva podrían no contar con las mismas.

El pasado 23 de marzo, la ministra de Salud Ana María Nadal informó públicamente que el

sistema contaba con 250 camas de terapia intensiva con respirador. "Estamos en un escenario actual de poder llegar a 160 camas en el sector público y sumando la del sector privado vamos a estar en aproximadamente 250 camas con respiradores", afirmó la ministra, entrevistada en el programa 'Uno nunca sabe' de MDZ Radio. Por lo que se comprende que a lo largo de cinco meses de emergencia sanitaria, aislamiento social preventivo y obligatorio (luego distanciamiento), etc. La cantidad de camas críticas han aumentado sólo un 40%, de 250 a 350. Reflejando una deficiente preparación del sistema de salud ante el avance de la pandemia.

Mendoza cuenta con 18,5 camas cada 100mil habitantes (350 UTI para 1.886.000 personas), Santa Fe con 28 camas cada 100mil habitantes (923 camas UTI para 3.3 millones), Córdoba 22,5 camas cada 100mil habitantes (785 camas UTI para 3.5 millones de personas), CABA: 55 camas cada 100mil habitantes (1456 camas UTI para 3 millones de personas) y el promedio nacional es de 28 camas cada 100mil habitantes (12.500 UTI para 44 millones de personas). Vemos como nuestra provincia está en una situación de suma vulnerabilidad dentro de un marco nacional e internacional realmente crítico.

Esta situación requiere medidas extraordinarias para el combate de la pandemia y el fortalecimiento del sistema de salud pública. Los resultados demuestran que el presupuesto destinado al combate de la pandemia y los esfuerzos realizados han resultado insuficientes para fortalecer la capacidad de respuesta sanitaria.

El pasado 29 de julio el comunicado del Ministerio de Salud de Mendoza, informaba que "Hasta el momento, la Provincia ha invertido \$570 millones en insumos, medicamentos y reactivos de laboratorio para atender las necesidades. Además, en agosto llegarán 10.000 test PCR y 10.000 test Eclia, que ya fueron comprados. En tanto que serán comprados en los próximos días 20.000 test PCR más. Así lo explicó la ministra de salud, Ana María Nadal, a la prensa presente: 'Estamos haciendo un recorrido por este estadio cerrado en donde estamos almacenando las compras que hemos hecho desde marzo hasta ahora para atender la situación de la pandemia. Hemos tenido que habilitar este depósito de almacenamiento para guardar gran cantidad de insumos. Es un depósito alternativo al que tiene el Ministerio de Salud en la calle Videla Castillo y que ya se encuentra completo de equipamiento. Esto se ha comprado a través de una licitación internacional desde el Ministerio de Salud. Hay en total una inversión de 570 millones de pesos en insumos, fundamentalmente en equipos de protección personal, equipamiento hospitalario, test, diagnósticos. También tenemos almacenado alcohol en gel y líquido, y agradecemos a todas las empresas que han colaborado en la donación', agregó la funcionaria. La ministra aclaró que las compras se han realizado tanto a proveedores extranjeros como a locales, y aclaró: 'Vamos monitoreando lo que falta y avanzamos en compras

según necesidad. En agosto vamos a comprar 20 mil reactivos PCR también, y estamos recibiendo insumos y reactivos de Nación'. Hay camas disponibles en el sistema hospitalario. Respecto de la capacidad de respuesta del sistema de salud, Nadal dijo: 'Hoy contamos con camas hospitalarias, hoteleras y de terapias libres. Tenemos un 60% de ocupación de terapia. Vamos realizando una rotación con casos leves para descomprimir e iremos ampliando las terapias en medida que vayamos necesitando'".

En otro comunicado del Ministerio de Salud provincial, del pasado 14 de agosto la ministra afirmaba que: "Tenemos más de 400 respiradores distribuidos en los distintos efectores". Y agregó: "Estamos con una exigencia importante de atención, por lo que tenemos un 70% de ocupación de las camas de UTI y estamos evaluando día a día. Estamos disponiendo de todos los recursos humanos, físicos, edificios para poder atender hoy a las necesidades de la sociedad en la pandemia".

Frente a estos informes oficiales y las cifras que se exponen como inversión en materia sanitaria, vemos que se requieren tomar medidas extraordinarias para ampliar la capacidad de respuesta. La responsabilidad de los funcionarios del poder ejecutivo y del propio gobernador Rodolfo Suárez en no tomar a lo largo de estos más de cinco meses medida más efectivas, es tan innegable como la necesidad de responder de inmediato con nuevas medidas que apunten a mitigar el impacto de la pandemia y el inminente colapso de la capacidad hospitalaria.

En materia presupuestaria contamos con el antecedente del Decreto firmado por el gobernador el pasado 23 de marzo, cuando explicó que "Dada la situación que estamos viviendo, en el día de ayer firmé el Decreto N° 434, en el que he decidido que los funcionarios políticos del Gobierno de Mendoza cobrarán sus sueldos hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en el mes de marzo". Lamentablemente eso se hizo efectivo sólo el primer mes, y luego se invitó a los funcionarios a hacer aportes voluntarios del 20% de sus ingresos. Con los fondos obtenidos por esas dos medidas, se recaudaron \$144 millones según informó el pasado 20 de agosto el ejecutivo provincial al momento de anunciar el Decreto N833 por el cual se prorrogó el congelamiento de sueldos de los funcionarios.

Hay que considerar que el sueldo bruto de un senador provincial en el mes de julio del 2020 fue de \$242.161,41 y el aporte voluntario Covid 19 fue de \$38.835,22. Con lo que el sueldo neto o de 'bolsillo' fue de \$155.454,89. Una cifra que sigue siendo altísima en comparación con el salario promedio que en el sector privado de Mendoza es de 38mil pesos, y los sueldos de los empleados estatales se encuentran congelados, en la mayoría por debajo de la línea de pobreza. Una celadora de escuela cobra \$ 21.497 de bolsillo, una docente con 10 años de antigüedad \$28.650 y una profesora con 18hs cátedra \$24.974. Y al mismo tiempo, la última

medición de la DEIE, está determinado por un costo de la Canasta Básica Total de \$39.889,45.

Frente a la catástrofe sanitaria y social que se cierne sobre la provincia es urgente comenzar a tomar medidas claras para dejar de lado los privilegios y afrontar medidas que garanticen un mayor presupuesto para la atención de la salud y en particular el equipamiento de nuevas camas de atención crítica.

Por ello proponemos que el descuento a los funcionarios vuelva a ser general y estimado a partir de una base fija e igual para todos, pero como la situación es peor aún que la que teníamos en Marzo consideramos necesario que sea obligatoria y que la misma se establezca en el monto fijado por la DEIE como Canasta Básica Total: \$39.889,45.

Esto permitirá que el monto de recaudación, que hasta ahora fue de 144 millones, se multiplique por tres o por cuatro. Por ejemplo: un senador provincial, en lugar de aportar \$38.835,22 y cobrar de bolsillo \$155.454,89; pasará a aportar \$154.400,66 y cobrar de bolsillo \$39.889,45 hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria, económica y social.

Al mismo tiempo, frente a un crecimiento exponencial de la pobreza, la desocupación y las personas que pasaron a esta por debajo de la línea de indigencia, el sistema bancario ganó \$117mil millones entre enero y junio; el equivalente a \$647 millones por día o \$27 millones por hora. Hoy los ingresos provenientes del sistema financiero representan un 3,5% del Producto Bruto Geográfico de la provincia, y le aportan unos \$1.600 millones con tributos que promedian un 6%. Con un aumento del 100% de las alícuotas, llevándolas al 12% en promedio, se podría duplicar esa recaudación para afrontar los requerimientos de un plan sanitario y social frente a la emergencia.

El poder ejecutivo tendrá la obligación de garantizar con estos fondos el financiamiento de un plan de emergencia para aumentar la cantidad de camas y unidades de terapia intensiva, buscar asistencia nacional e internacional para dotar de mayor cantidad de profesionales de la salud y capacitadores de personal especializado, y mejorar la capacidad general del sistema de salud pública destinado a combatir la pandemia de Covid19. Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Mailé Rodríguez Abalo

Artículo 1º - El salario de las autoridades superiores y cargos políticos de mayor jerarquía del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a partir del 1 de septiembre de 2020, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.889,45) netos hasta que termine la emergencia económica, social y sanitaria.

Art. 2º - Impleméntese un aumento del 100% de la alícuota del impuesto de ingresos brutos aplicable a bancos y entidades financieras privadas a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta que termine la emergencia económica, social y sanitaria; conforme a los montos establecidos en base a lo presupuestado en el rubro número 11 concerniente a las actividades bancarias –Ley Nº 9212 Impositiva 2020, Anexo Ley Impositiva 2020- interviniendo en los apartados A.-Servicio de la Banca Central, B.- Servicio de la Banca Mayorista, C.-Servicio de la Banca de Inversión, D.-Servicio de la Banca Minorista.

Art. 3º - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá depositar el ahorro y la recaudación extraordinaria consecuencia de la medida adoptada en los artículos 1º y 2º, en una cuenta especial destinada a la adopción de medidas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y deportes destinadas a enfrentar la emergencia sanitaria, equipamiento y requerimientos de hospitales y efectores de salud pública de la provincia de Mendoza.

Art. 4º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá presentar un plan para aumentar la cantidad de camas y unidades de terapia intensiva, buscar asistencia nacional e internacional para dotar de mayor cantidad de profesionales de la salud y capacitadores de personal especializado, y mejorar la capacidad general del sistema de salud pública destinado a combatir la pandemia de Covid19 y afrontar la emergencia sanitaria, en un término no mayor a los catorce (14) días a partir de su promulgación, para que sea aprobado por la Legislatura provincial.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un término no mayor a los siete (7) días a partir de su promulgación.

Art. 6º - De forma.-

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Mailé Rodríguez Abalo

-A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78486)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza junto con la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación, a través de EMESA, realizó una prueba piloto para medir la eficiencia de los hogares, es decir, cuánta energía necesitan para mantenerse frías o calientes por su construcción y distribución. A través de dicha experiencia, se

determinó que la mayoría de las construcciones destinadas a vivienda son "ineficientes" en este aspecto.

Antiguamente la construcción de viviendas, se realizaba intuitivamente, en general, con criterios acordes a las condiciones climáticas del lugar donde se encontraban emplazadas, utilizando diseños y materiales de acuerdo al clima, amplitud térmica, niveles de humedad ambiente, precipitaciones, velocidad del viento, nevadas, etc...

Con el avance de las comunicaciones las personas tuvieron acceso a los diseños de viviendas de otros lugares y atendiendo a sus gustos e incluso modas, se fueron dejando de lado criterios de eficiencia climática, dejando a la utilización de sistemas de climatización artificial la solución del problema, aumentando como resultado el consumo de energía.

Otro de los problemas, es la prescindencia de los espacios verdes en las viviendas y la falta de proyección en cuanto a sistemas que permitan el ahorro de consumo agua, como los receptáculos de agua de lluvia, tratamiento y reutilización de aguas grises, entre otros.

En la Mendoza del siglo pasado, era muy común ver grandes árboles en los patios de las viviendas y jardines frondosos, pese al esfuerzo que la falta de agua por ser nuestro clima desértico conllevaba su crecimiento y desarrollo.

Mediante el presente proyecto de Ley se pretende crear una herramienta que permita el desarrollo de construcciones destinadas a viviendas sustentables con un fuerte compromiso con la eficiencia energética y el cuidado del medio ambiente.

De suma importancia resulta redoblar esfuerzos entre el Poder Ejecutivo Provincial las Municipalidades de la Provincia y Profesionales de la Construcción, para mitigar los efectos nocivos de la actividad humana en el medio ambiente, tratando de crear en las viviendas, un espacio amigable con el medio ambiente, a través de la forestación y desarrollo de jardines.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 31 de agosto de 2020.

Jorge Sosa
Emiliano Campos
Sandra Astudillo
Carolina Lencinas

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto. El objeto de la presente ley es establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética y compromiso Ambiental de inmuebles existentes o en proyecto de construcción

destinados a vivienda, a fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria ligado a la utilización de los mismos mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética y Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Mendoza, la que tendrá vigencia por diez (10) años.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley, es el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el que en el futuro lo reemplace. -

Art. 3º - Definición. Se entiende por energía primaria, a las distintas fuentes de energía en el estado que se extrae o captura de la naturaleza, sea en forma directa como la energía hidráulica, eólica, solar o indirecta, derivada de un proceso de extracción o recolección de la misma como petróleo, carbón mineral, uranio, biomasa entre otros; y Compromiso Ambiental a cualquier sistema o medida que se considere apta para cuidar el medio ambiente. -

Art. 4º - Índice de Prestación Energética Ambiental (IPEA). Se establece el índice de Prestación Energética Ambiental (IPEA) como la cantidad estimada de energía primaria que demandaría la normal utilización de una vivienda durante un año y por metro cuadrado para satisfacer las necesidades asociadas a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, teniendo en cuenta la localización geográfica del inmueble y elementos pasivos, características de la envolvente, aportes solares, ventilación natural, y sistemas o elementos activos, instalaciones de calefacción, sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación forzada y sistemas de iluminación artificial, entre otros, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas vigentes y estándares internacionales; y a la adopción de medidas que propendan a preservar el medio ambiente a través de la forestación, sistemas de acopio de aguas de lluvia, sistemas de reutilización de aguas grises, entre otros. Dicho índice será un valor numérico compuesto por dos componentes, siendo el primero de Prestación Energética, el que se medirá en kWh/m² año, y el segundo de Compromiso Ambiental, complementario del primero, que sirve para restar puntos a la calificación obtenida, que restará como máximo el 33% del primero.

El IPEA sirve como indicador del grado de eficiencia energética de un inmueble, en función de su valor se establece la categorización de eficiencia energética y compromiso ambiental del mismo.

En los supuestos de que el inmueble a etiquetar utilice de manera activa un recurso energético renovable solar, eólico, biomasa, o aumente la eficiencia energética de equipos de climatización mediante el aporte geotérmico, la fracción de energía generada para autoconsumo, cualquiera sea su forma, siempre será referenciada

a energía primaria y será contabilizada a fin de reducir el valor del IPEA. -

La autoridad de aplicación establecerá de modo acabado, mediante la reglamentación de la presente, que sistemas o medidas serán tomados en cuenta al elaborar el componente referido al compromiso ambiental del IPEA.

CAPÍTULO II ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y COMPROMISO AMBIENTAL DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 5º - Etiqueta de Eficiencia Energética y Ambiental. La Etiqueta de Eficiencia Energética y Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Mendoza es un documento en el que figuran como mínimo los datos catastrales del inmueble, el valor del IPEA de dicho inmueble y una clasificación expresada en letras correspondiendo la letra "A" a valores de IPEA más bajos, correspondiente a mayor nivel de eficiencia energética y compromiso ambiental, y la letra "G" a valores de IPEA más altos, que implica menor nivel de eficiencia energética y ambiental. -

La Autoridad de Aplicación debe confeccionar un modelo de Etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nombradas desde la letra "A" hasta la letra "G", estableciendo correspondencia entre cada letra y rangos de valores del IPEA. -

Dicha Etiqueta es emitida por la Autoridad de Aplicación en función del Certificado de Eficiencia Energética y Ambiental tramitado por un profesional habilitado para tal fin. -

Art. 6º - Modificación de la etiqueta. Cualquier intervención y/o modificación que se realice en un inmueble destinado a vivienda que ya fue etiquetado mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética y Ambiental de Inmuebles destinados a Vivienda de la Provincia de Mendoza y que pueda modificar la categoría asignada debe ser informada a la Autoridad de Aplicación y se emitirá una nueva etiqueta. -

Art. 7º - Clase de Eficiencia Energética y Ambiental (CEEA). Se define como Clase de Eficiencia Energética y Ambiental del inmueble (CEEA) asignada en la Etiqueta según lo normado en el artículo 5º. -

Art. 8º - Registro en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. La Etiqueta debe ser solicitada para su presentación y registración en las escrituras traslativas de dominio alcanzadas por la presente ley, y la Autoridad de Aplicación o el escribano interviniente, debe informar a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, la Clase de Eficiencia Energética y Ambiental de un inmueble destinado a vivienda, a fin de que éste pueda documentar en nota marginal

sobre la certificación de eficiencia energética y Ambiental del inmueble con su categoría respectiva.

Ante la falta de presentación y registración de la Etiqueta se presume clase de eficiencia energética y ambiental "G". -

CAPÍTULO III CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y COMPROMISO AMBIENTAL, PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN

Art. 9º - Certificado. La certificación de eficiencia energética y compromiso ambiental de un inmueble destinado a vivienda consiste en la obtención del IPEA según el artículo 4º y en la emisión de la Etiqueta según el artículo 5º de la presente, para un inmueble existente o en proyecto de construcción. El Certificado de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental es elaborado por un Certificador de Eficiencia Energética y Ambiental, de Inmuebles destinados a Vivienda según artículo 11º y visado por el Colegio Profesional respectivo, utilizando los procedimientos de cálculos y/o aplicativos informáticos suministrados por la Autoridad de Aplicación

En la reglamentación de la presente Ley se establecerán los requisitos y procedimientos de otorgamiento.

La autoridad de aplicación podrá delegar, mediante la firma de convenios, facultades en cuanto a la tramitación y control de la actividad del Certificador del CEEA ante los Municipios de la Provincia que adhieran a las disposiciones de la presente Ley. -

CAPÍTULO IV REGISTRO DE ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y COMPROMISO AMBIENTAL DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Art. 10 - Registro de etiquetas de eficiencia energética y compromiso ambiental. Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, un Registro de Etiquetas de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda, en el que se inscribirán las Etiquetas de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental emitidas por la Autoridad de Aplicación con relación a los inmuebles destinados a vivienda que la hayan obtenido. -

Art. 11 - Registro de Certificadores de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental. Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, un Registro de Certificadores de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Inmuebles destinados a Vivienda, en el que se inscribirán los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional con incumbencia en la materia y específicamente habilitados para la certificación por parte de la Autoridad de Aplicación. -

Art. 12 - Reserva. La Autoridad de Aplicación, o quien ella designe, se reserva el derecho de verificar

la correcta labor de los certificadores inscriptos en el Registro creado por el artículo 11°. -

CAPÍTULO V COMISIÓN DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y COMPROMISO AMBIENTAL DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Art. 13 - Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda. Créase la Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda con carácter de órgano asesor consultivo del "Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública", o el que en el futuro lo reemplace.

La Comisión colaborará con la Autoridad de Aplicación en diseñar y elaborar los procedimientos y las herramientas de cálculo que utilizarán los certificadores habilitados por la Autoridad de Aplicación para realizar el procedimiento de certificación y etiquetado de eficiencia energética. -

Artículo 14 - Integración. La Comisión estará presidida por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, o quien él designe, e integrada en forma honoraria por:

- a) Representantes del Estado Provincial con incumbencia en la materia.
- b) Representantes de los Gobiernos Municipales que adhieran la presente ley.
- c) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Intermedias, Colegios Profesionales, Universidades, Institutos de Ciencia y Tecnología, y toda otra persona física o jurídica que pudiera aportar al desempeño de las funciones asignadas a esta Comisión.

La Comisión funcionará según lo establezca la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la presente ley. -

CAPÍTULO VI TASA DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y COMPROMISO AMBIENTAL

Art. 15 - Costo del Etiquetado de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Viviendas. Anualmente se establecerá el costo mediante la Ley Tarifaria de la Provincia de Mendoza, del otorgamiento de cada Etiqueta de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental de Inmuebles Destinados a Vivienda, el que no podrá superar el valor de 200 UF, con prescindencia de los valores que establezcan los respectivos colegios en concepto de habilitaciones profesionales a los certificadores inscriptos en su respectiva matrícula. -

CAPÍTULO VII VIVIENDAS SOCIALES

Art. 16 - Viviendas sociales. El Estado Provincial implementará estándares mínimos de eficiencia energética en todos los planes de vivienda que sean desarrollados por intermedio del Instituto Provincial

de la Vivienda (IPV) ya sea que los fondos de los mismos provengan de financiación Municipal, Provincial, Nacional y/o internacional, pública o privada. El Poder Ejecutivo fijará dichos estándares mínimos de manera gradual y progresiva comprometiéndose a lograr como mínimo la clase de eficiencia energética C para todas las viviendas que sean ejecutadas a partir del décimo año de promulgada la presente ley. -

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 17 - Invítase a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza a adherir a las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, así mismo podrán establecer una reducción proporcional a sus tasas y servicios conforme a la etiqueta de Eficiencia Energética y Compromiso Ambiental. -

Art. 18 - Difusión y Educación. La Autoridad de Aplicación deberá promover a través de programas de difusión y educación, la concientización e importancia del etiquetado de eficiencia energética y compromiso ambiental de los inmuebles destinados a vivienda. -

Art. 19 - Bonificación. Los inmuebles que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética y compromiso Ambiental vigente, son objeto de una bonificación en el Impuesto Inmobiliario anual, o Tasas, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente.

Dicho beneficio se hará hasta el monto máximo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que anualmente se eleva a la Legislatura Provincial. -

Art. 20 - Las disposiciones previstas en la presente ley son de carácter optativo para todos aquellos inmuebles destinados a vivienda en el ámbito de la Provincia de Mendoza. -

Art. 21 - De Forma. -

ANEXO

CLASE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	BONIFICACIÓN
A 30%	
B 25%	
C 20%	
D 15%	
E 10%	
F 5%	

G 0%

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Jorge Sosa
Emiliano Campos
Sandra Astudillo
Carolina Lencinas

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78498)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por muchos años, la accesibilidad se identificó con la eliminación de barreras físicas en espacios públicos y privados para que personas con discapacidad física pudieran tener mayor acceso.

Actualmente este concepto resulta limitado ya que la noción de accesibilidad ha evolucionado en paralelo a la integración de las personas con discapacidad y hoy puede entenderse como "la característica de un entorno u objeto que permite a cualquier persona relacionarse con este y utilizarlo de forma amigable, respetuosa y segura" (Aragall, F (2003): ECA, European Concept for Accessibility. Eu CAN c/o Info-HandicapLuxemburg)

De esta manera, la accesibilidad ya no se centra en la capacidad funcional de una persona sino más bien en la interrelación con su entorno. Desde esta perspectiva los desafíos no se encuentran en el individuo sino en la sociedad que debe generar y optimizar su capacidad de inclusión. Así, esta nueva mirada comprende no solo a personas con discapacidad sino a todas aquellas afectadas por la presencia de barreras como adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, entre otras.

La accesibilidad universal ya no refiere a un colectivo concreto, ya que cualquiera más allá de sus capacidades tiene derecho a utilizar un bien o servicio así como disfrutar de su entorno de manera autónoma y satisfactoria.

Este paradigma recientemente instalado y en crecimiento, producto de la evolución de conceptos de inclusión, democracia e integración, requiere de una etapa de concientización y difusión de sus nociones básicas para impulsar las buenas prácticas, el trato adecuado y el respeto por la diversidad humana. Para ello, resulta fundamental establecer en la agenda social un día de sensibilización dedicada a la temática.

La elección del 30 de septiembre como jornada para concientizar sobre la accesibilidad universal, permitirá a Mendoza sumarse a las acciones que se están llevando a cabo a nivel mundial. En el año 2019, la Alianza por el Día Mundial de la Accesibilidad Universal solicitó a la

Organización de las Naciones Unidas se proclame en esta misma fecha el Día Mundial de la Accesibilidad Universal, con el objetivo de promover la inclusión social en todo el mundo.

La Alianza por el Día Mundial de la Accesibilidad Universal integrada por entidades e instituciones de relevancia, nació en 2017 en Barcelona (España), una ciudad que cuenta con una regulación ambiciosa en materia de accesibilidad y líder en turismo accesible.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Marcela Fernandez

Artículo 1º - Institúyase en todo el ámbito provincial el día 30 de setiembre de cada año como el "Día Provincial de la Accesibilidad Universal".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios y reparticiones públicas con injerencia en salud, educación y derechos humanos llevará a cabo las siguientes acciones:

1) Difusión del "Día Provincial de la Accesibilidad Universal" incorporándolo al calendario escolar de la Provincia, como una fecha para reflexionar sobre la inclusión y la necesidad de incrementar el nivel de accesibilidad en entornos, productos y servicios que garantice la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía.

2) Realización de jornadas de reflexión para impulsar las buenas prácticas, el trato adecuado y el respeto por la diversidad humana.

3) Promoción de medidas, acciones y actividades no mencionadas en los incisos 1 y 2 que representen una contribución al logro de los objetivos constitutivos del espíritu de la presente Ley.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Marcela Fernandez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78499)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo padrón municipal N° 23.980

de la Municipalidad de Guaymallén, la cual obstaculiza la obra de remodelación integral de calle Avellaneda, resultando esto una severa problemática para la administración municipal en cuanto a la regularización de sus trazas viales, además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona y los transeúntes.

En calle Avellaneda, el municipio ha encarado, junto al gobierno provincial, una obra de jerarquía, la cual contempla su remodelación integral en dos tramos. El primero, que va desde Lateral Norte de Acceso Este a calle Benavente y un segundo tramo de esta vía que vincula los distritos de Villa Nueva, Belgrano y El Bermejo. La reconversión de la traza incluyó la recuperación de la calzada, el replanteo de todo el sistema de drenajes, la incorporación de una ciclovía y la urbanización de los espacios.

Es por esto que, visto el trámite presentado por la Municipalidad de Guaymallén bajo el expediente municipal 17903-ODP-2018-60204 en el que se manifiesta la necesidad de resolver la mencionada problemática y que dio origen a la ordenanza municipal N° 8793/2019 rectificadora por la ordenanza N° 8978 la cual en su art. 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley pertinente mediante la cual se declare de Utilidad Pública y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela constante de 72,43 m², del inmueble sito en calle Avellaneda 929 del distrito Villa Nueva, identificado bajo padrón municipal N° 23.980, nomenclatura catastral 04-08-03-0041-000093-00001, inscripto al Asiento A-1 de la matrícula N° 77771/4, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Avellaneda del distrito Villa Nueva.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78500)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la calle España esquina Ecuador del distrito Villa Nueva con el fin mejorar la situación vial este cruce, ya que esta no posee vereda, lo que representa un riesgo para los transeúntes y automovilistas que circulan por ella.

Conforme se observa en los planos, el inmueble individualizado previamente constituye una obstrucción en la normalización de la estructura vial del departamento y, además del riesgo que representa, dificulta el tránsito vehicular en esa calle del departamento.

Es por esto que, visto el trámite presentado por la Municipalidad de Guaymallén bajo el expediente municipal 6949-CA-2019-60204, en el que se manifiesta la necesidad de mejorar la actual situación vial de calle España esquina Ecuador, el cual posteriormente dio origen a la ordenanza municipal N° 8855/2019 rectificadora por la ordenanza N° 9042/ 2020, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la Utilidad Pública y se deje a la propiedad identificada sujeta al régimen de expropiación.

Es por lo brevemente expuesto que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75 la superficie afectada a ensanche de calle constante de 299,74 m², del inmueble sito en calle España N° 3436 esquina Ecuador del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 19550, nomenclatura catastral N° 04-08-01-0010-000044-0000-3 inscripto al número de inscripción N°15244, fojas 309 del Tomo 91 B de Guaymallén.

Art. 2 - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3 - El inmueble a expropiar será destinado por la Municipalidad de Guaymallén a mejorar la seguridad vial de esa intersección.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78504)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con la intención de someter a su consideración el siguiente proyecto de ley que se acompaña, con el objeto de adherir a la Ley Nacional de Auxilio, Sostenimiento, reactivación y Promoción del Turismo Nacional sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 02 de agosto de 2020

En el marco de la pandemia por COVID19, y con más de 5 meses de parate del turismo, entendemos que la creación del Plan Nacional de Auxilio, Capacitación, Infraestructura y Promoción del Turismo Nacional constituye una gran herramienta para paliar el impacto económico, social y productivo en esta actividad, que se materializa a través de un Estado presente como una política pública integral, una respuesta que busca contemplar a todos los actores del sector turístico.

La iniciativa surge en el marco de la Ley de Emergencia Pública N° 27.541, ampliada en materia sanitaria mediante el Decreto N° 260/2020, para dinamizar el turismo local, mantener los puestos de trabajo y potenciar el desarrollo de la actividad brindando un régimen de previsibilidad y recuperación para los prestadores turísticos, con los alcances y limitaciones establecidos en la ley nacional y en las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

El Plan de Turismo Nacional regirá en todo el territorio de la República Argentina, y los objetivos son:

- a) Fomentar la actividad turística por medio de apoyos económicos y/o beneficios para los actores involucrados en la actividad turística.
- b) Promover el sostenimiento de la fuente de trabajo y la capacitación de los trabajadores y trabajadoras.
- c) Establecer incentivos promocionales para fomentar la demanda de servicios turísticos por los usuarios.
- d) Financiar proyectos de infraestructura para el impulso y diversificación de la oferta de destinos turísticos nacionales.

e) Incentivar el acceso a las medidas implementadas a través de campañas de difusión masiva.

f) Adoptar medidas de protección para los usuarios y para el sostenimiento de los prestadores turísticos con motivo de las cancelaciones de servicios turísticos ocurridas en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Además, están alcanzados por los beneficios previstos en el Plan de Turismo Nacional los prestadores turísticos que tengan como actividad principal alguna de las incluidas en el Anexo I de la Ley N° 25.997, Ley Nacional de Turismo, conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

El plan prevee la creación de un Fondo de Auxilio y Capacitación Turística para el apoyo económico de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del sector y para los prestadores turísticos monotributistas, autónomos e independientes, los cuales deberán estar orientados al sostenimiento económico, a la capacitación de los recursos humanos y a la mejora de la oferta de los servicios turísticos..

Por otro lado se crea como parte de los incentivos para la demanda de servicios turísticos nacionales el Régimen de Preventa Turística orientado a fomentar y potenciar la demanda en turismo interno nacional, el mismo consiste en la entrega de cupones de crédito equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada operación de compra anticipada de traslados aéreos, fluviales, marítimos o terrestres, alojamientos o paquetes turísticos nacionales por parte de personas humanas, hasta un tope a definir por la autoridad de aplicación y financiados por el Estado Nacional a través de partidas presupuestarias específicas para este fin.

En cuanto a la Infraestructura Turística se plantea que la Autoridad de Aplicación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Ley N° 25.997 -Ley Nacional de Turismo-, deberá destinar fondos específicos a las distintas jurisdicciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales para la financiación de proyectos de obras de infraestructura con el objetivo de mejorar y diversificar la oferta, fomentar la desestacionalización turística y la reactivación del turismo en el marco de la crisis del sector turístico con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al CORONAVIRUS COVID-19.

Se contempla que el Ministerio de Turismo y Deportes realice campañas de difusión a través de distintos medios para publicitar y dar a conocer a los usuarios los beneficios establecidos por la presente ley.

Se crea el "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN BENEFICIOS AL SECTOR TURÍSTICO", dentro del cual se busca extender la vigencia del Programa de

Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción establecidos en el Decreto No 332/20 y sus complementarias, desde el 1 de julio 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

Y se instituye que los beneficios serán los siguientes:

a. Reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%);

b. Salario complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario neto, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a UN (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) ni superar DOS (2) SMVM, o al total del salario neto, entre otras.

En cuanto las MEDIDAS IMPOSITIVAS, FISCALES Y CREDITICIAS se busca prorrogar por 180 días el vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las actividades alcanzadas por la presente ley, cuyos vencimientos operen hasta el 31 de diciembre del 2020, a través de una serie de medidas.

Se crea dentro del Plan de Reactivación del Turismo Interno para sostener y fomentar el empleo, y promover la recuperación de la actividad turística mediante el incentivo de la demanda el PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LOS PAQUETES TURÍSTICOS DE VIAJES DE TURISMO ESTUDIANTIL, el "PROGRAMA TURISMO PARA PERSONAS MAYORES", y el PROGRAMA BONO FISCAL VACACIONAL.

Por último, en cuanto a los Consumidores se prevee una respuesta ante las cancelaciones ocurridas como consecuencia de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, donde podrán ofrecer alternativamente a los usuarios como:

a) la reprogramación de los servicios contratados, respetando la estacionalidad, la calidad y los valores convenidos, dentro de un período de dieciocho (18) meses posteriores al levantamiento de las medidas restrictivas de circulación adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

b) la entrega de vouchers de servicios para ser utilizados hasta dieciocho (18) meses posteriores al cese de las medidas de restricción, los cuales podrán ser transferibles a terceros y deberán brindar el acceso –sin penalidades- a equivalentes servicios contratados u otros que pudiera aceptar el cliente.

c) el reintegro del monto abonado por los servicios contratados mediante el pago de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas dentro de los veintiún (21) días hábiles de recibida la solicitud de reembolso.

En base a las consideraciones expuestas, es que se solicita a la Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley de Nacional de Auxilio, Sosténimiento, Reactivación y Promoción del Turismo Nacional sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 02 de agosto de 2020

Art. 2º - Prorróganse a las empresas alcanzadas por la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2020 el cobro de los siguientes impuestos:

a) Automotor: de los vehículos afectados al transporte de pasajeros con finalidad turística, gastronómicas y afines, y que han sido habilitados por la Dirección Provincial de Transportes.

b) Inmobiliario: de las infraestructuras edilicias vinculadas a la prestación de los servicios turísticos, gastronómicos y afines

Ambas disposiciones podrán extenderse por decreto del Poder Ejecutivo mientras dure la vigencia de la ley 9220 de Emergencia Sanitaria, Administrativa, Económica y Financiera.

Art. 3º - Invítase a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley, y a prorrogar el pago de tasas municipales por igual plazo de tiempo, de todos los beneficiarios de ésta.

Art. 4º - Vencido el tiempo de prórroga para el pago de los impuestos detallados en el art. 2, la Administración Tributaria Mendoza elaborará un plan de pago especial de inanciación para éstos, con un plazo mínimo de 24 cuotas y un interés total no superior al Índice Anual de Precios al Consumidor del año 2020, según INDEC.

Art. 5º - El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, será la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

Art. 6º - De forma

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Silvia Stocco

-A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78510)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 246º del Código Fiscal de Mendoza 2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando se eleve a escritura pública o se protocolice un contrato o documento

hecho por instrumento privado debidamente sellado, el importe de éste se considerará como cancelatorio de lo que deba pagarse por la escritura pública. Siempre que en ambos actos intervengan las mismas partes, se trate del mismo terreno y por los mismos montos de la operación original.

Si el instrumento privado se encontrara en infracción y no hubiese sido aforado por la Administración Tributaria Mendoza, deberá pagarse el impuesto con la multa correspondiente previo a la realización de la escritura pública o protocolización. La deducción del impuesto pagado por el instrumento privado será controlada por Administración Tributaria Mendoza en la oportunidad a que se refiere el artículo 239º de este Código.”

El Impuesto de Sellos regulado en el Código Fiscal de la Provincia, en su artículo N° 216º expresa lo siguiente: En la transmisión de inmuebles se liquidará el impuesto sobre el precio convenido por las partes. Cuando el precio convenido por las partes resulte inferior al valor inmobiliario de referencia que establezca la Ley Impositiva se considerará este último a los efectos de la liquidación del impuesto.

En caso de que existiese boleto de compraventa será de aplicación el Artículo 246º.

El texto actual del artículo 246 del Código Fiscal, en su primer párrafo expresa lo siguiente: “Cuando se eleve a escritura pública o se protocolice un contrato o documento hecho por instrumento privado debidamente sellado, el importe de éste se deducirá de lo que deba pagarse por la escritura pública hasta el monto concurrente de esta última. En los casos de transferencia de inmuebles se computará como pago a cuenta el impuesto pagado sobre los boletos de compraventa, siempre que en la escritura traslativa de dominio el escribano autorizante deje constancia de la forma de pago efectuada en el boleto. No podrá computarse en ningún caso lo que se hubiera pagado en concepto de actualización, intereses resarcitorios y multas.”

La aplicación de este artículo implica que prácticamente exista duplicidad en el pago del impuesto de sellos en las transacciones que involucran transferencia de inmuebles; primero se paga cuando se realiza el boleto de compraventa y luego nuevamente se debe abonar en el momento de la escritura de transferencia, debiendo así, quien realiza la operación, abonar por el mismo concepto en dos oportunidades.

Supongamos el caso en que el boleto de compra venta se haya celebrado con mucha anterioridad a la fecha de escrituración, cosa que suele suceder frecuentemente; lo que ocurre por aplicación de la ley vigente es que, lo que se deduce al momento de escriturar consiste en un importe muy pequeño, ya que el impuesto ingresado en su momento en tiempo y forma, vale decir al momento de realización del boleto de compra venta, no se actualiza a la fecha de escrituración, tomándose simplemente como un pago a cuenta. Creemos que lo abonado en concepto de sellos cuando ha habido un instrumento debidamente sellado debe

considerarse como cancelatorio del impuesto por dicha transacción y debe considerarse como tal al momento de la escritura pública siempre que:

- en ambos actos intervengan las mismas partes,
- se trate del mismo terreno,
- sea por los mismos montos de la operación original.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Modifícase el artículo 246 del Código Fiscal de Mendoza 2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuando se eleve a escritura pública o se protocolice un contrato o documento hecho por instrumento privado debidamente sellado, el importe de éste se considerará como cancelatorio de lo que deba pagarse por la escritura pública. Siempre que en ambos actos intervengan las mismas partes, se trate del mismo terreno y por los mismos montos de la operación original.

Si el instrumento privado se encontrara en infracción y no hubiese sido aforado por la Administración Tributaria Mendoza, deberá pagarse el impuesto con la multa correspondiente previo a la realización de la escritura pública o protocolización. La deducción del impuesto pagado por el instrumento privado será controlada por Administración Tributaria Mendoza en la oportunidad a que se refiere el artículo 239º de este Código.”

Art. 2º - De forma.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78515)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza está localizada en una zona sísmicamente activa dentro de Cuyo. Esto responde a que la región se encuentra sobre la placa continental sudamericana, la cual, en su movimiento hacia el oeste, se enfrenta con la placa oceánica de Nazca, justo a lo largo de la fosa oceánica Peruano-Chilena.

Dadas estas condiciones naturales, la posibilidad de contar con un evento sísmico de elevada magnitud y con efectos destructivos, no es ajena ni mucho menos lejana.

Si bien nuestra Provincia cuenta con protocolos, capacitaciones, y hasta con un Día Provincial de la Prevención Sísmica (Ley 9.052), la

irrupción de la pandemia Covid-19 ha generado múltiples desafíos (impensados e impredecibles) a la hora de diseñar y planificar políticas públicas,

Las extraordinarias características de contagio del Covid-19, han encendido las alarmas de todos los Estados del mundo a la hora de planificar las acciones de prevención y gestión del virus. El escenario de aislamiento o distanciamiento social tal como están planteados son circunstancias sin antecedentes, al menos, por la magnitud que representa.

Según el informe titulado “El riesgo de desastres de origen natural en tiempos de Covid-19” publicado por la Unesco: “El mundo enfrenta decididamente la pandemia del COVID-19 con distintos grados de avance. Es aún una crisis en expansión que cobra vidas humanas, afecta seriamente el funcionamiento de la sociedad, las familias y las personas; y perjudica severamente la economía a escala nacional y mundial. Las consecuencias de este desastre pudieran cambiar, por mucho tiempo, las relaciones económicas, sociales e interpersonales en el mundo y en cada uno de nuestros países.

En medio de esta batalla no se puede descuidar la vigilancia frente a las fuerzas de la naturaleza manifestada por terremotos, huracanes, inundaciones y sequías, las cuales no se detendrán durante la actual emergencia mundial.

En consecuencia, debe incrementarse el esfuerzo en la implementación de medidas para abordar ambos desafíos, reforzando las medidas de prevención frente a los desastres. La evidencia en nuestra región muestra la ocurrencia de sismos recientes en México, Ecuador, y Colombia; sequías en la Cuenca del Plata, México y Cuba. Mientras que, para México, Centroamérica y el Caribe se aproxima el inicio de la temporada de huracanes”

De esta manera, el organismo internacional recomienda incrementar la preparación en los países, teniendo en cuenta la grave situación actual. “Deben reforzarse los sistemas de vigilancia y de alerta temprana; la preparación para reducir las vulnerabilidades, incluyendo la elevación de la percepción del riesgo. Un desastre producido por cualquiera de las fuerzas extremas de la naturaleza puede obstaculizar el actual esfuerzo contra el COVID-19, agravando la situación por la interrupción de los servicios básicos: funcionalidad de las infraestructuras hospitalarias, servicios de agua potable y saneamiento, control de la contaminación, obstrucción al acceso a zonas en cuarentena y otras. Ante esta posibilidad, la Unesco convoca a revisar los protocolos de actuación ante los desastres en medio de la pandemia actual, incorporando acciones frente a la simultaneidad de ambos flagelos”, continúa el informe.

Asimismo, desde 2008, existe un protocolo creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en hospitales para actuar y evacuar a enfermos en caso de un sismo.

Los movimientos sísmicos en la Región, no dejan de encender la alarma en Mendoza. Pese a

los acciones y medidas tomadas por la Dirección de Defensa Civil tales como el Plan de Acción Familiar, Manual de Emergencia Sísmica, resulta imperioso trabajar sobre un plan específico que contemple las particularidades de una emergencia sísmica en contexto de Covid-19.

Países como México, ya han puesto en marcha sus protocolos específicos referentes a la coexistencia de emergencia sísmica y pandemia. La prevención, la preparación y la gestión en términos de catástrofe resultan determinantes a la hora de salvar vidas.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Verónica Valverde.
Nestor Márquez.
Marcelo Aparicio.
Bruno Ceschín.
Laura Chazarreta.

Artículo 1º - Créase el Plan Provincial de Emergencia Sísmica en contexto de Covid-19

Art. 2º - El Plan tendrá como función principal, prevenir, preparar y gestionar la emergencia sísmica en contexto de pandemia Covid-19.

Art. 3º - Son objetivos del Plan Provincial de Emergencia Sísmica en contexto de Covid-19:

- Salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la matriz productiva y el medio ambiente.
- Diseñar y planificar acciones estratégicas para reducir riesgos asociados a la emergencia sísmica en coexistencia con la pandemia Covid-19.
- Coordinar las acciones para enfrentar las emergencias y desastres sísmicas.
- Proveer recursos humanos y económicos para dar respuestas a la ciudadanía.
- Proteger al personal de salud y seguridad a cargo de la prevención, preparación y gestión de la emergencia sísmica en contexto de Covid-19.
- Informar y concientizar a la ciudadanía para actuar bajo los protocolos sanitarios estipulados.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación será el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus.

SOBRE LA PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN

Artículo 5º - La Autoridad de Aplicación deberá diseñar, planificar e implementar acciones generales de mitigación y prevención que contemplen pautas mínimas sobre:

- Medidas de higiene personales y del entorno.

- Acciones que garanticen la distancia social para reducir la frecuencia de contacto entre las personas, a fin de disminuir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles.
- Sistemas de alerta e información temprana para la identificación de amenazas, vulnerabilidades, y posibles escenarios y poblaciones más vulneradas según edad, género, situación económica-social, etc.
- Mapa del estado de vulnerabilidad de infraestructuras y servicios estratégicos, entre ellos: hospitales, redes de agua, alcantarillado, servicios de comunicaciones, entre otros.
- Actualización permanente del inventario de camas disponibles de hospital por municipio considerando una demanda adicional en caso de que suceda un sismo.
- Registro y capacitación del personal operativo de protección civil que atiende emergencias sobre el COVID-19, medios de transmisión, medidas de prevención y mitigación, bienestar psicosocial, salud mental.
- Registro de especialistas en evaluación de seguridad estructural, al menos uno por instalación hospitalaria.
- Herramientas de protección civil.
- Asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos tanto ordinarios como específicos ante el COVID-19 para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción que se lleguen a realizar.
- Campañas informativas y capacitaciones on line para guiar a la población sobre la factibilidad de amenazas sísmicas que pudieran presentarse, así como las medidas de prevención y autoprotección que se deben aplicar durante la contingencia sanitaria.
- Desarrollo de herramientas y dispositivos tecnológicos que otorguen agilidad, orden y eficiencia a los procesos de prevención, preparación y gestión de una emergencia de esta envergadura.

SOBRE LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA

Art. 6º - El Plan Provincial de Emergencia Sísmica en contexto de Covid-19 deberá definir las acciones de Gestión de la Emergencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación y habilitación de refugios temporales adicionales
- Control sanitario en refugios y campamentos temporales
- Líneas telefónicas y canales virtuales de acompañamiento médico, psicológico y psicopedagógico para toda aquella población que se vea afectada por los efectos que puede tener una emergencia adicional a la contingencia sanitaria.

- Comunicación e información permanente y formativa de actitudes positivas y resilientes a fin de evitar el pánico y facilitar la vuelta a la normalidad.
- Manual de acción y recomendaciones para el personal de respuesta a emergencias sísmicas en el marco del COVID-19.

Art. 7º - El Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus convocará para su reglamentación a las entidades técnicas y científicas correspondientes, vinculados a la problemática y a toda otra institución u organización que considere conveniente.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Verónica Valverde.
Nestor Márquez.
Marcelo Aparicio.
Bruno Ceschín.
Laura Chazarreta.

-A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78516)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto incorporar en el Código Contravencional de Mendoza -Ley N° 9099- las conductas antisociales de Sextorsión, Divulgación de contenido de carácter sexual, y Ciberacoso Sexual.

En plena era de la información, y la utilización masiva de las redes sociales, se ha observado con alarma la existencia de conductas antisociales que deberían ser reprochables en forma autónoma, y no forzar su subsunción en alguna norma ya preexistente, dada las peculiaridades con las que se ejecutan este tipo de acciones inmorales.

De esta forma, se evita los argumentos de atipicidad que suelen aducir quienes las efectúan, al momento del juzgamiento de estas conductas.

Nos referimos específicamente a estas conductas:

a) SEXTORSIÓN VIRTUAL:

La Sextorsión o Extorsión Sexual es una forma de chantaje por la cual se amenaza a una persona con divulgar y hacer públicas imágenes y videos de su intimidad sexual.

Actualmente la modalidad adoptada para realizar este tipo de conductas es a través de medios electrónicos, ya sea recibiendo un correo electrónico

o por medio de mensajería instantánea, donde un anónimo o conocido del sujeto manifiesta tener imágenes y videos comprometedores y solicita determinadas conductas que limitan la libertad de acción de la persona. Por ejemplo, rescate en dinero, más imágenes o videos, que el sujeto pasivo haga o deje de hacer alguna conducta.

Puede suceder incluso que el extorsionador no posea ninguna imagen, o que sí las tenga y se trate de una ex pareja, o de un delincuente que obtuvo el material íntimo tras el robo del dispositivo móvil (celular, notebook, Tablet, etc), o mediante engaño el extorsionador se hizo pasar por alguien conocido y logró valerse de las imágenes íntimas. También suele suceder que espíen o fotografíen en forma remota a través de la webcam, es decir se instala un software espía en la computadora o en el celular de la víctima.

La sextorsión o extorsión sexual es una forma de explotación sexual en la cual una persona es chantajeada, generalmente por aplicaciones de mensajería por Internet, con una imagen o video de sí misma desnuda o realizando actos sexuales, que generalmente es compartida con fines de que se haga viral a través de diversos medios digitales.

La víctima es coaccionada para tener relaciones sexuales con alguien, entregar más imágenes eróticas o pornográficas, dinero o alguna otra contrapartida, bajo la amenaza de difundir las imágenes originales si no accede a las exigencias del chantajista.

La sextorsión actualmente no figura como delito autónomo en el Código Penal Argentino.

Actualmente, los Ministerios públicos fiscales lo adecuan al tipo penal genérico de la Extorsión (Art. 168 del CPA), obviando la especialidad de este accionar: el medio por el cual se comete, es decir, la virtualidad: redes sociales, email, app de mensajería instantánea, llamadas telefónicas, etc.

La materialidad de esta figura se da cuando un tercero amenaza con divulgar contenido íntimo de otro, con la finalidad de obtener un rédito de cualquier índole. A veces el fin que persigue el sujeto activo de este ilícito es difuso, y solamente anoticia al sujeto pasivo que tiene en su poder ese "contenido íntimo", con la consiguiente intranquilidad que produce en este último.

Sujeto activo de esta conducta puede ser cualquier persona, posea vinculación directa o indirecta con el sujeto pasivo.

Respecto del Sujeto Pasivo, tenga o no vinculación con el agresor, debe tratarse de persona mayor de edad puesto que, si las víctimas son niños, niñas o adolescentes, se aplica el tipo penal de Grooming, incorporado en el año 2013, mediante Ley 26.904, al Código Penal Argentino, en el artículo 131, que reza: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Haciendo un análisis comparativo de leyes de otras provincias, surge que no se encuentra legislada esta conducta como contravención, y como delito se aplica lo concerniente a la extorsión estipulada en el Art.168 del CPA, incluso en muchos casos no logra encuadrarse en dicha figura porque se exige la entrega, envío, depósito o puesta a disposición de cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos, lo cual no siempre ocurre, a veces es solo con la finalidad de producir intranquilidad en la víctima, sin exigir nada en concreto.

Se estima que es conveniente desde el aspecto victimológico dar una respuesta estatal con la sola "noticia" de la posesión por parte de un tercero sobre ese contenido íntimo de otra persona, evitando así la propagación de dicho contenido, ya que una vez compartido en los medios digitales, es imposible la eliminación de dicho contenido.

Por lo cual entendemos que sería propicio incorporar en el TÍTULO III referido a las "Contravenciones contra la Moralidad, Buenas Costumbres, Solidaridad y Educación", el Art 82 bis, con la siguiente redacción:

"ART. 82 BIS. Sextorsión. El que por comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, tecnología de transmisión de datos o por cualquier otro medio virtual, anoticiare a otro que tiene en su poder contenido de carácter sexual de este último, o de persona vinculada al mismo, con la finalidad de obtener un rédito económico, sexual o de otra índole, o simplemente con el propósito de producir intranquilidad en el destinatario, será sancionado con multa desde un mil quinientos (1.500) U.F. hasta cuatro mil (4.000) U.F. o con arresto desde cinco (5) días o hasta veinte (20) días.

Queda exceptuado de incurrir en dicha falta aquella persona que anoticia de buena fe a la víctima sobre la existencia de dicho material o a la autoridad sobre la conducta antes descripta."

b) DIVULGACIÓN DE CONTENIDO DE CARÁCTER SEXUAL:

En este tipo de conducta antisocial, lo que se pretende es sancionar a aquella persona que efectivamente divulga, publica, difunde o cede a un tercero material o contenido íntimo de carácter sexual de otra persona, la cual no ha prestado su consentimiento. Independientemente del medio por el cual el infractor obtuvo dicho contenido íntimo, y sin perjuicio de la responsabilidad civil en la que pueda incurrir.

Sujeto activo de este tipo de conductas puede ser un hombre o una mujer, aunque se observa con alarma que la mayoría de estas publicaciones la realizan hombres. De más está decir, que esto se debe a viejos paradigmas de patriarcado que buscan continuar con una imagen distorsionada de la figura de la mujer.

Sujeto Pasivo, puede ser cualquier persona, hombre o mujer, mayor de edad, dado que en caso de ser menores se aplica el tipo penal previsto en el

art. 128 del Código Penal Argentino, recientemente modificado por Ley 27.436.

En Argentina no existe legislación sancionatoria alguna al respecto si la víctima es mayor de edad.

Agravante: La falta se agrava si es cometida por quien tuvo una relación sentimental previa con la víctima o si dicha relación sigue vigente, ya que en esa hipótesis es más fácil para el sujeto activo hacerse de ese material íntimo.

Usualmente se conoce este tipo de conducta antisocial como "Pornovenganza" (en inglés: "revengeporn"). Se trata aquella situación donde el sujeto activo de la conducta antisocial difunde material de contenido íntimo de carácter sexual - chats, videos, imágenes- a través de medios digitales, con la única finalidad de provocar malestar, intranquilidad, o denigrar al sujeto pasivo de la conducta, cuando entre ambos ha existido una relación sentimental preexistente, la cual una vez finalizada, da lugar a la conducta descrita, cuya finalidad es exponer a la víctima frente a la comunidad virtual.

También se da casos donde la relación sentimental se encuentra vigente, pero no existe consentimiento del sujeto pasivo para la divulgación de dicho material.

Por los argumentos antes expuestos, es que se considera que debería incluirse en el TÍTULO III referido a las "Contravenciones contra la Moralidad, Buenas Costumbres, Solidaridad y Educación", el Art 82 ter, con la siguiente redacción:

"Art. 82 TER. Divulgación de contenido de carácter sexual. El que por cualquier medio de comunicación electrónica, telecomunicaciones, tecnología de transmisión de datos o por cualquier otro medio virtual, divulgare, publicare, difundiere, o cedere a un tercero contenido de carácter sexual, sin el consentimiento de la víctima, será reprimido con multa desde dos mil (2.000) U.F. hasta cuatro mil quinientos (4.500) U.F. o con arresto desde diez (10) días hasta treinta (30) días.

La sanción se duplicará en su mínimo y en su máximo si el hecho fuere cometido por quien hubiere mantenido una relación sentimental previa o si la misma se encontrase vigente."

c) CIBERACOSO SEXUAL

El ciberacoso (en inglés "Stalking") es el acoso que ejerce el sujeto activo sobre el sujeto pasivo por cualquier medio virtual, generalmente con connotación sexual.

Cuando una persona hostiga, persigue o molesta a otra, está incurriendo en algún tipo de acoso. El verbo acosar refiere a una acción o una conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.

El acoso puede darse en distintos ámbitos y de las maneras más diversas. Si lo lleva a cabo un individuo con el objetivo de intimar sexualmente con otra persona, se habla de acoso sexual

En el caso que nos ocupa, la tipificación contravencional se materializa cuando el sujeto activo intenta mantener contacto virtual de carácter sexual con el sujeto pasivo a través de medios electrónicos, en forma insistente, a pesar de la negativa o rechazo de la víctima de iniciar o mantener dicho intercambio virtual.

En Argentina, no se encuentra legislado como delito, ni como falta.

Sujeto activo es aquel hombre o mujer, mayor de edad, que busca insistentemente, ante la negativa del sujeto pasivo, iniciar una relación o mantener un intercambio virtual de carácter sexual a través de medios electrónicos, ante la expresa negativa del sujeto pasivo.

Sujeto Pasivo pueden serlo tanto hombres como mujeres. En caso de ser menores será de aplicación, siempre y cuando no encuadre dentro de la figura penal de Grooming (Art. 131 CPA).

Agravante: La sanción se duplicará en su mínimo y en su máximo si el ciberacoso fuese perpetrado por un hombre o grupo de hombres respecto de una mujer o grupo de mujeres. Este agravante se funda en datos de la realidad, que muestran que la mayoría de los casos de acoso sexual virtual son perpetrados por hombres respecto de mujeres.

En el mismo sentido, la sanción se agravará si la víctima es un menor de edad, y siempre y cuando no constituya un delito previsto en el Código Penal Argentino.

Por los argumentos antes expuestos, se propone la inclusión en el TÍTULO III referido a las "Contravenciones contra la Moralidad, Buenas Costumbres, Solidaridad y Educación", el Art 83 bis, con la siguiente redacción:

"ART.83 BIS: Ciberacoso Sexual. Entiéndase por ciberacoso a los contactos por medios virtuales, de naturaleza o connotación sexual, perpetrados por una o más personas en contra de otra u otras, que no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libertad, provocando respecto de ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios virtuales.

La persona que ejerciere acoso sexual virtual sobre otra, sea cual sea el medio virtual utilizado, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde quinientas (500) U.F. hasta mil (1000) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días.

Las sanciones mencionadas se duplicarán en su mínimo y en su máximo:

1) Si fuesen cometidas por un hombre o grupo de hombres respecto de una mujer o grupo de mujeres.

2) Si la víctima fuese menor de edad, y siempre que no constituya un delito penal.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Adrián Reche
José Orts
Cecilia Rodriguez

Artículo 1º - Incorpórese como Artículo 82 BIS al Código Contravencional de la Provincia -Ley 9099- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 82 BIS. Sextorsión. El que por comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, tecnología de transmisión de datos o por cualquier otro medio virtual, anoticiare a otro que tiene en su poder contenido de carácter sexual de este último, o de persona vinculada al mismo, con la finalidad de obtener un rédito económico, sexual o de otra índole, o simplemente con el propósito de producir intranquilidad en el destinatario, será reprimido con multa desde un mil quinientos (1.500) U.F. hasta cuatro mil (4.000) U.F. o con arresto desde cinco (5) días o hasta veinte (20) días.

Queda exceptuado de incurrir en dicha falta aquella persona que anoticia de buena fe a la víctima sobre la existencia de dicho material o a la autoridad sobre la conducta antes descripta”.

Art. 2º - Incorpórese como Artículo 83 TER al Código Contravencional de la Provincia -Ley 9099- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 82 TER. Divulgación de contenido de carácter sexual. El que por cualquier medio de comunicación electrónica, telecomunicaciones, tecnología de transmisión de datos o por cualquier otro medio virtual, divulgare, publicare, difundiere, o cedere a un tercero contenido de carácter sexual, sin el consentimiento de la víctima, será reprimido con multa desde dos mil (2.000) U.F. hasta cuatro mil quinientos (4.500) U.F. o con arresto desde diez (10) días hasta treinta (30) días.

La sanción se duplicará en su mínimo y en su máximo si el hecho fuere cometido por quien hubiere mantenido una relación sentimental previa o si la misma se encontrase vigente.”

Art. 3º - Incorpórese como Artículo 83 BIS al Código Contravencional de la Provincia -Ley 9099- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART.83 BIS: Ciberacoso Sexual. Entiéndase por ciberacoso a los contactos por medios virtuales, de naturaleza o connotación sexual, perpetrados por una o más personas en contra de otra u otras, que no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libertad, provocando respecto de ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios virtuales.

La persona que ejerciere acoso sexual virtual sobre otra, sea cual sea el medio virtual utilizado, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde quinientas (500) U.F. hasta mil (1000) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días.

Las sanciones mencionadas se duplicarán en su mínimo y en su máximo:

1) Si fuesen cometidas por un hombre o grupo de hombres respecto de una mujer o grupo de mujeres.

2) Si la víctima fuese menor de edad, y siempre que no constituya un delito penal.

Art. 4º - Comuníquese al poder ejecutivo.

Art. 5º - De forma.-

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Adrián Reche
José Orts
Cecilia Rodriguez

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78517)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto establecer penalidades para toda aquella persona que usurpe tierras en nuestra provincia.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer una sanción social, a parte de la penal, a las personas que usurpen tierras en nuestra provincia, y pierdan posibilidad de obtener asignaciones y beneficios sociales que reciben del Estado mendocino, o bien de Estados municipales.

Resulta preocupante el creciente número de casos de usurpación y tomas de terrenos en el ámbito de la provincia de buenos aires. En las últimas semanas se han observado casos de intentos o tomas efectivas en La Plata, La Matanza, San Francisco, Partido de la costa, Ezeiza, Moreno, Presidente Peron, Merlo y Marcos Paz.

Así también, hemos tomado conocimiento por los medios de comunicación, de que existen algunos casos que ya ocurrieron en el sur de nuestro país, incluso con la venta de tierras usurpadas.

Por ello proponemos desde este bloque legislativo, no solo la pronta sanción de la presente Ley, sino también la pronta difusión por medios masivos de comunicación de que en Mendoza ya se está previendo el avance de esta modalidad de toma de tierras, por lo que a fin de evitar problemas mayores, es dable anticiparse a la posible acción de algunas personas que creen que este método de usurpación es una solución a su medida.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Jorge Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - A partir de la sanción de la presente Ley, aquellas personas que por violencia, engaños, amenazas, abusos de confianza o clandestinidad, despojare a otro total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre el mismo, como así también a aquellas personas que con violencia o amenazas turbaren la tenencia o posesión de un inmueble, además de aplicársele las penalidades que establece el Código Penal para este tipo de delito, no podrán ser beneficiarios de Planes sociales otorgados por el Gobierno de la provincia de Mendoza, teniendo en cuenta todas las modalidades de subsidios monetarios, alimenticios o de cualquier otra índole y concepto.

Art.2º - Así tampoco podrán ser beneficiarios de otorgamiento de beneficios sociales emanados del Instituto Provincial de la Vivienda de nuestra provincia, bajo todo concepto.

Art.3º - En los caso de personas sancionadas, el Gobierno de Mendoza deberá informar y notificar al Poder Ejecutivo Nacional tal sanción, para solicitarle de igual manera el cese de cualquier beneficio social que pudiera tener las personas sancionadas en nuestra provincia.

Art.4º - Invitase a los Municipios de la provincia de Mendoza a sancionar de igual manera del art.1º de la presente ley, en cuanto corresponda a beneficios sociales otorgados por estos Municipios.

Art.5º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Jorge Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78520)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado sobre calle Ameghino N° 910, esquina Pedro del Castillo, del departamento de Guaymallén.

La mencionada intersección forma parte de una de las zonas neurálgicas del distrito Villa Nueva, por la que a diario transitan una gran cantidad de vehículos. En este sentido, la Municipalidad de Guaymallén encaró recientemente trabajos de

reconstrucción de la carpeta de rodamiento con base estabilizada, imprimación de material adhesivo y concreto asfáltico en caliente. La obra requiere de una significativa inversión en recursos y tiempos de ejecución debido a que la misma presentaba, en el tramo comprendido entre Alpatagal y Urquiza, su carpeta asfáltica con un importante deterioro por la antigüedad de su ultimo mantenimiento y por las sucesivas roturas generadas para refaccionar los servicios de agua y cloaca.

Como resultado del análisis realizado por la Municipalidad de Guaymallén en la zona, motivado por la crítica situación vial de la citada arteria, se puede observar que el predio individualizado obstaculiza la prolongación de la calle Ameghino; resultando esto un severo conflicto para la administración del municipio en cuanto a la regularización de sus trazas viales, además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona y a los casuales transeúntes.

Es por esto que, visto el trámite presentado por la Municipalidad de Guaymallén bajo el expediente municipal 467543-v-04 en el que se manifiesta la necesidad de resolver la mencionada problemática y que dio origen a la ordenanza municipal N° 8099/2014, posteriormente rectificadas por la ordenanza N° 8870/2019, la cual en su art. 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley pertinente mediante la cual se declare de Utilidad Pública y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declarase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación el inmueble emplazado sobre calle Ameghino N° 910, registrado bajo padrón municipal N° 24.942, padrón rentas N° 04-46913-6, con nomenclatura catastral N° 04-08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1, en matrícula N° 61141, de Folio Real, constante de una superficie de 351,72 m².

Art 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén a la prolongación de calle Ameghino.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78521)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad reconocer y homenajear un hecho ocurrido cerca de la Laguna del Diamante. El volcán Maipo también fue testigo del comienzo de aquella historia De un rescate. De una batalla ganada a la muerte en el invierno de 1930.-

El 19 de junio de ese año un joven, de tan solo 14 años, cuando reinaban muy bajas temperaturas y fuertes vientos, encontró al aviador francés Henri Guillaumet, quién había realizado un vuelo desde Chile a Mendoza al mando de una avioneta Potez 25 de la Compañía Aeropostal, y que debió hacer un aterrizaje forzoso en la Laguna del Diamante. Después de sufrir innumerables inclemencias y problemas durante siete días y seis noches, fue encontrado por el joven puestero.

Guillaumet integraba la escuadra de pilotos de la aeropostal francesa junto a Jeans Mermoz y Antoine de Saint-Exupéry, el autor de El Principito

Al muchacho de 14 años vestido muy humildemente con ropas camperas le pasó algo que no podía comprender. Una aparición, se dijo. Informó a su madre y entre ambos lo salvaron de una muerte segura. El padre informó a la autoridad policial y la novedad fue transmitida por telégrafo desde Chilecito, la localidad más cercana.

El héroe sancarlino, aquel muchacho de 14 años era Juan Gualberto García. La historia de su encuentro con el aviador francés ha sido escrita y contada miles de veces. En Mendoza, en otros países de América, en Francia y otras tierras europeas. Incluso llevada al cine por Jean Jacques Arnaud.

En horas posteriores un piloto de la empresa francesa aeropostal voló a San Carlos y recogió al piloto accidentado y lo trasladó a la ciudad de Mendoza. El autor de El Principito aterrizó para recogerlo en un potrero a unos pocos metros de la Villa de San Carlos.

Ese piloto era su amigo Antoine de Saint-Exupéry. Allí eran esperados por autoridades provinciales, encabezadas por el Gobernador y gran cantidad de público.

Mucho después, el autor de El Principito, escribiría aquella experiencia en su novela Tierra de hombres.

Juan Gualberto García se crió en San Carlos y se mudó a la ciudad de Mendoza. Allí conformó una familia grande.

Muchos lo conocieron públicamente y supieron de su historia recién en 2001, cuando el

entonces Presidente francés, Jacques Chirac, lo condecoró diciendo que era el valiente niño que salvó la vida a un desconocido, que era el piloto francés Henri Guillaumet.

Hay homenajes que se retrasan, pero que finalmente llegan. Después de 71 años, García recibió la Cruz de Caballero de la Legión de Honor y la Medalla de la República por aquel "gesto absolutamente excepcional", durante la ceremonia realizada en el Salón Aeronáutico de Le Bourguet, en las afueras de París. "En nombre de Francia entera quiero manifestarle este reconocimiento y este agradecimiento", dijo el presidente francés a García, de riguroso poncho y sombrero gaucho. Durante la ceremonia, García, le regaló a Chirac una artesanía trenzada en cuero y un cuchillo, ambos fabricados con sus propias manos. "En Francia existe una tradición de que cuando se regala un cuchillo, se le debe dar una moneda en forma de pago", dijo el mandatario, mientras le entregaba un franco a García.

Habían pasado 71 años del rescate de Guillaumet, Juan tenía 85 años y era un artesano más en la plaza Independencia. Ofrecía cuchillos - uno se lo regaló al mandatario galo-, cinturones, mates camperos...

Nada le impidió volar a París y participar de la ceremonia. Lució prendas gauchescas, como el día del milagro.

García murió en el 2011 a los 95 años. Sus restos descansan en el cementerio de San Carlos.

Es por estos fundamentos y los que expondré al momento de ser tratado que solicito a esta Honorable Cámara la sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Mauricio Torres
Jorge Difonso

Artículo 1º - Designese con el nombre de " Juan Gualberto García " a la Ruta Provincial Nº 98, en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional 40 y la Laguna del Diamante en el Departamento de San Carlos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Mauricio Torres
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78522)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo padrón municipal N° 41644 del inmueble sito en calle Ecuador N 1109, del distrito Villa Nueva.

Luego del análisis producido por la Municipalidad de Guaymallén motivado por la actual situación vial de la citada arteria, surge la necesidad de ensanchar la misma ya que esta posee una vereda muy angosta y en algunas partes del tramo comprendido, esta es inexistente, resultando esto un severo conflicto para la administración del municipio en cuanto a la regularización de sus trazas viales, además de significar un riesgo y un motivo de incomodidad para los residentes de la zona y a los casuales transeúntes que la recorren.

Es por esto que, visto el trámite presentado por la Municipalidad de Guaymallén bajo el expediente municipal N 16388-CA-2019-60204, en el que se manifiesta la necesidad de resolver la mencionada problemática y que posterior a su análisis por parte de las áreas técnicas y legales del municipio, dio origen a la ordenanza municipal N 9005/2020 la cual en su art. 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley pertinente mediante la cual se declare de Utilidad Pública y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle constante de 104,75 m² del inmueble sito en calle Ecuador N° 1109, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 41644, nomenclatura catastral N° 04-08-01-0010-000045-0000-8, inscripto al Asiento A-4 de la Matrícula N° 18242/4, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Ecuador.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78523)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo padrón municipal N° 15.503, del inmueble sito en calle Pedro Vargas N° 1982 del distrito Las Cañas.

Actualmente el mencionado terreno representa una imposibilidad de optimización del espacio vial de la calle Tupungato debido a que la misma no posee espacio de vereda para la circulación de transeúntes de la zona, convirtiéndose en un inminente riesgo para los mismos e impidiendo a la administración municipal la regularización de sus trazas viales.

Es por esto que, visto el trámite presentado por la Municipalidad de Guaymallén bajo el expediente municipal N° 184 – CA – 2019 – 60204, el cual, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante y dio origen a la ordenanza N° 8984/2019 8978 la cual en su art. 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley pertinente mediante la cual se declare de Utilidad Pública y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la superficie total afectada a ensanche de calle constante de 393,40 m² según mensura y 384,86 m² según título, del inmueble sito en calle Pedro Vargas N° 1.982, esquina Tupungato del Distrito Las Cañas, identificado bajo Padrón Municipal N° 15.503, Nomenclatura Catastral N° 04-09-03-0001-000061-0000-2, inscripto al asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400-140044.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Tupungato a fin de mejorar la seguridad vial de dicha arteria.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78524)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto crear un Plan de Manejo sustentable de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso.

La tecnología ha tomado dimensiones insospechada hasta hace algún tiempo en nuestro país, llegando a la actualidad a ser un factor esencial entre las herramientas de trabajo, de educación y de acceso a la información en todo el mundo.

Si bien, su utilización tiene muchos beneficios, es cierto que también trae acciones o problemas colaterales que son necesarios abordar y solucionar. Su avance es espectacular a tal punto que lo que hoy es moderno y última moda, mañana seguramente pasara a ser obsoleto, pasado de moda o simplemente tirado a la basura.

A tal fin, es que es nuestra intención crear un plan de manejo sustentable de todos estos Aparatos eléctricos y electrónicos en desuso. Atentos a la gran cantidad de estos aparatos que existen en nuestra provincia, pero al entrar en desuso, un porcentaje muy bajo es el que en definitiva se termina reciclando, ocasionando daños ambientales para los seres humanos.

Estos aparatos entran en desuso, o bien porque son modelos que pasaron de moda, o porque la marca o las fabricas discontinuaron su producción o fabricación, o la reemplazaron por un modelo más actual, con mayor tecnología y prestaciones. También sucede que determinadas marcas dejan de producir o comercializarse en nuestro país o provincia, tales los casos de Nokia, Blackberry entre otras

Si bien, a nivel nacional ya existe la Ley nº 24.051 de tratamiento de residuos peligrosos, y la provincia de Mendoza adhirió por ley también a dicha ley nacional, esta problemática no los abarca porque no son residuos peligrosos, sino simplemente aparatos eléctricos o electrónicos que entraron en desuso. Terminan arrojados finalmente en basurales a cielo abierto o en manos de recuperadores informales, por lo que en definitiva

terminan contaminando el aire, el agua y por tanto, la salud humana.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

PLAN DE MANEJO SUSTENTABLE DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN DESUSO

Artículo.1º: Creación, Ámbito de aplicación y Denominación.

Créase el Plan de Manejo Sustentable de Aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Denominamos AEE's a los Aparatos Eléctricos o Electrónicos o RAEE's a los Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos.

Art. 2º - Autoridad de Aplicación:

Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial u organismo que en el futuro reemplace sus funciones.

Art. 3º - Alcance:

AEE's en desuso Alcanzados. Están comprendidos todos los aparatos eléctricos y electrónicos existentes o a existir, dentro de las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio de incluir otras que se encuentren alcanzadas por normas específicas en la materia. Así también los AEE's en desuso, aquellos cuyas marcas ya no existen y los Residuos de aparatos no reciclables

Art. 4º - Sujetos Obligados:

Se encuentra sujeta al cumplimiento y aplicación de las disposiciones de esta Ley toda persona física o jurídica, pública o privada, que dentro del territorio provincial utilice y/o participe en la fabricación, comercialización, importación, distribución y disposición final de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a los principios de responsabilidad extendida del Productor.

Art. 5º - Objetivos generales:

La presente Ley tiene por objetivos generales:

a) Prevenir y minimizar los riesgos, impactos negativos significativos y daños al ambiente o la salud humana durante todas las actividades que se desarrollen en su ciclo de vida;

b) Evitar la contaminación del suelo, el agua y del aire;

c) Reducir la disposición final de los aparatos eléctricos y electrónicos en desuso;

d) Fomentar la reutilización, reciclaje, valorización energética y toda forma existente de valorización de los AEE's en desuso;

e) Procurar un manejo de los AEE's de forma técnica, con el menor riesgo posible al medio ambiente y que sea beneficiosa económica y socialmente.

Art.6º - Funciones:

La Autoridad de Aplicación deberá promover y controlar la elaboración de acciones y políticas cuyo objeto sea el manejo sustentable de AEE's en desuso.

Art. 7º - Prohibición:

Se prohíbe en toda la Provincia:

- a) Almacenar AEE's en desuso cerca de depósitos naturales o artificiales de agua;
- b) Acumular AEE's en desuso o RAEE's a cielo abierto;
- c) Disponer los AEE's en desuso o RAEE's en escombreras o enterrarlos;
- d) Abandonar AEE's en desuso o RAEE's en espacios públicos;
- e) Quemar cualquiera de los componentes de AEE's en desuso o RAEE's;
- f) Depositar y transportar AEE's en desuso o RAEE's junto a otros residuos sólidos o residuos peligrosos;

Art. 8º - Depósitos de AEE's en desuso o RAEE's.

El Poder Ejecutivo dispondrá la creación de sitios de Recepción de AEE's en desuso o RAEE's, como alternativa en caso de que no haya acuerdo respecto del destino de los mismos o ante cualquier otro inconveniente que sobrevenga.

Art. 9º - Sanciones.

Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa pecuniaria y económica, determinada en la reglamentación a la presente ley.
- c) Suspensión de la actividad desde treinta (30) días hasta un (1) año;
- d) Revocación de las autorizaciones y clausura de las instalaciones.

Art. 10 - Incentivos:

Toda persona física o jurídica que proponga o planifique emprendimientos, programas o acciones para el manejo sustentable de AEE's en desuso o RAEE's, será benefactor de incentivos que, para este fin, se reglamentaran adecuadamente.

Art. 11 - Fondo Provincial para la Valorización de AEE's en desuso o RAEE's:

Créase el Fondo Provincial para la Valorización de AEE's en desuso o RAEE's con el objeto de financiar, promover e incentivar la instalación y desarrollo de las disposiciones de la presente Ley, la

investigación de nuevas tecnologías, la difusión e información.

Art. 12 - Financiamiento:

El Fondo de Financiamiento se conformará con los siguientes recursos:

- a) Tasa de Fiscalización y Control sobre la actividad de comercialización, compra, venta, importación de AEE's en el territorio provincial que será fijada por la Ley Impositiva;
- b) Donaciones, legados, contribuciones, subsidios, subvenciones u otros ingresos de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas;
- c) Los montos provenientes de las multas por infracciones establecidas en la presente Ley, así como los intereses generados.

Art. 13 - Adhesiones:

Facúltese al Poder Ejecutivo a firmar convenios con las Municipalidades correspondientes y con organismos u organizaciones sociales y ambientales, a fin de implementar la presente Ley.

Art.14 - De forma:

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78530)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la creación del Programa Salud Integral en Espacios de Encierro, en Unidades penitenciarias de mujeres dependientes de la Dirección General de Servicio Penitenciario, Ministerio de Seguridad.

El derecho a la salud debe interpretarse en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución. De esa manera, se encuentra reconocido el derecho que tienen las mujeres y todas las personas a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la Salud Integral es el estado de bienestar físico, emocional y social de un individuo. Es decir, es importante que cada persona tenga un cuerpo sano, una mente en forma y que se adapte y se desarrolle de forma adecuada con su entorno. Esa perspectiva resulta fundamental si se contempla las desigualdades de género, en donde las mujeres ven afectadas sus realidades y sus derechos, por el

simple hecho de ser mujeres. Poder comprender a la salud como un proceso, una construcción social, histórica, cultural que es atravesada por múltiples determinantes sexo genéricos que condicionan el acceso a este derecho humano.

Desde este enfoque integral, el derecho a la salud es interdependiente con los derechos a la vida, la dignidad, la autonomía, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la información, la no discriminación, la igualdad, la intimidad, la privacidad y el derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Las penas privativas de la libertad, restringen la libertad deambulatoria de las personas condenadas, sin embargo gozan de todos los demás derechos, como la salud, la educación, el trabajo, otros, que deben ser reconocidos y garantizados.

Reconocer el derecho de las mujeres y diversidades sexuales a la salud implica que efectivamente puedan: a) ejercer una salud sexual y reproductiva sana, libre de violencias y coerción; b) conocer y respetar el cuerpo ejerciendo una salud menstrual sana en todas las etapas de la vida; c) ejercer una sexualidad sin riesgos ni consecuencias indeseables o inoportunas; d) estar bien informadas para regular su fecundidad con métodos eficaces, seguros y asequibles, o que su pareja los utilice; e) recibir una atención de salud de la más alta calidad en el embarazo, parto y en todos los otros momentos de su vida sexual y reproductiva; f) protegerse de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; g) una participación igualitaria en las instancias de decisión del área de la salud, para que sus demandas reales y urgentes tomen preeminencia.

La salud menstrual es un derecho humano. De acuerdo con UNICEF, a través de su programa WASH (Programa de Agua, Saneamiento e Higiene), la falta de acceso a elementos de gestión menstrual y a condiciones básicas de higiene comporta una violación del derecho a la dignidad de las personas que menstrúan.

En esta línea la gestión menstrual, desde una mirada amplia e integral reconoce necesidades puntuales como: acceso a agua limpia, instalaciones sanitarias adecuadas, elementos de gestión menstrual y lugar para eliminación de los desechos, además de información, especial conocimiento y visibilización de la temática. La falta de medios para manejar correctamente la menstruación puede resultar en infecciones y daños a la salud física y mental a largo plazo.

El 8 de marzo del año 2017, en ocasión del Paro Nacional de Mujeres, desde el Colectivo Economía Femini(s)ta se inició una Campaña llamada #MenstruAcción con el fin de visibilizar que la menstruación es un factor de desigualdad social. La menstruación como tema de agenda pública para garantizar la equidad de género, se sumó a los reclamos hacia el Estado mediante la difusión de estadísticas y del impacto en la salud, el medio ambiente y la educación. La Campaña tuvo tres pedidos concretos: la eliminación del IVA para los

productos de gestión menstrual, su provisión gratuita en espacios comunitarios, e investigación y producción de datos estadísticos para el análisis del impacto de la falta de acceso a los mismos. En esta línea han sido ya presentados numerosos proyectos para responder a esta problemática. En Mendoza en el Municipio de San Rafael, supieron leer los intereses y necesidades de mujeres vecinas del Departamento y oficializaron mediante ordenanza la creación del Programa de Acceso Igualitario a la Gestión Menstrual, el cual reconoce y garantiza el derecho a la salud menstrual en condiciones dignas de información, higiene y salud. Dichos programas buscan la implementación de entrega de productos de gestión menstrual, folletería informativa sobre la salud mental.

La gestión menstrual es una cuestión de salud pública que se apoya sobre derechos humanos que deben ser garantizados a todas las personas menstruantes en contextos de encierro carcelario. En dicho contexto, la salud menstrual de las mujeres y diversidades se ve obturada por el dificultoso acceso a productos para contener y/o absorber el sangrado menstrual, y también se ven altamente afectada por el estrés, la depresión y la mala alimentación.

Las reglas mínimas la Organización de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, las denominadas Reglas de Tokio, reconocen que los centros penitenciarios deben satisfacer las exigencias de higiene de las personas privadas de libertad, debiendo asegurarse el acceso a agua y artículos de aseo para salud y limpieza (Reglas de Tokio N° 10, 13 y 15, 1990). También establecen que los centros penitenciarios deben contar con instalaciones y artículos para satisfacer las necesidades en función del género, debiendo contarse con toallas sanitarias gratuitas y suministro permanente de agua (Regla de Bangkok N° 5,2010). El Manual de Buena Práctica Penitenciaria (1998) – elaborado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos que contribuye con la efectiva implementación de las Reglas de Tokio– establece en la Regla N° 15: “Es necesario hacer arreglos especiales para las mujeres durante la menstruación. Se les debe permitir lavarse, y su ropa interior, tan a menudo como lo necesiten. Además, se les debe entregar los productos sanitarios típicamente usados en el país en esas circunstancias como tampones, toallas, algodón, ropa, paños, etc.). Es importante que estos artículos estén disponibles para las mujeres sin someterlas a situaciones incómodas por pedirlos (por ejemplo, las pueden distribuir otras mujeres, o aún mejor, estar accesibles cuando las necesiten)”.

El Servicio Penitenciario de Mendoza entrega dos paquetes de ocho toallitas femeninas por mujer privada de libertad por mes. Sin embargo, hay registro en inspecciones realizadas por el Comité de Prevención de la Tortura de Mendoza que en muchas ocasiones tardan o no son entregados. Las mujeres deben autoproverse el recurso mediante las visitas de sus familiares y conocidxs,

según registros realizados en mayo del corriente año por el Colectivo Suculentas.

La condición de encierro precariza el acceso a estos productos, ya que las mujeres allí alojadas reciben menos visitas en contexto de encierro. Esto se debe a que la mayoría, en libertad eran sustento de familia tanto por ser las encargadas de los cuidados de niños y familiares, de las tareas domésticas, como también por ser proveedoras de la economía familiar o jefas de hogar. Se produce así una desestructuración y desintegración de sus núcleos familiares tan fuerte que dejan de ser visitadas. A esto se suma el estigma en torno a una mujer privada de libertad y la imposibilidad económica, en la mayoría de los casos, de familiares y allegados/as de poder hacer las visitas. Como afirma el Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS) en el trabajo "Mujeres en Prisión" publicado en el año 2011 "... las mujeres encarceladas sufren un gran aislamiento en términos de contacto con sus familiares y allegados, pues muchas de ellas no reciben visitas o las reciben en forma muy esporádica. Esto se potencia debido a los obstáculos casi estructurales que produce el encierro en materia de comunicación, por ejemplo, a partir de trabas burocráticas para recibir visitas, dificultades de acceso a los teléfonos, problemas para recibir cartas, entre otras cuestiones...".

Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por Covid 19, la situación se agudizó y se mantienen en fase de distanciamiento, ya que se dificulta para familiares y allegados/as, que son principalmente mujeres, llegar a la penitenciaría para depositar los productos. A lo que se agrega la crisis económica que impacta en los sectores populares y en las mujeres y diversidades especialmente.

Por otro lado, los informes del Comité de Prevención de la Tortura de Mendoza, que datan sobre inspecciones realizadas en Complejos Penitenciarios que alojan Mujeres, insisten en recomendaciones a las autoridades de proveer de forma sistemática, cantidad razonable y de calidad de elementos de higiene íntima a mujeres, como así también denuncian las roturas de los mismos durante requisas en los pabellones y requisas a familiares al ingresar a los establecimientos. Pues, se observa que se privilegia la lógica de "seguridad penitenciaria" sobre los derechos a la salud y al acceso de provisiones de higiene que tienen las personas privadas de libertad. En dichos informes se ha recomendado incesantemente adaptar protocolos de seguridad en requisas que contemplen prácticas respetuosas, que repongan el material que se ha destruido y que conste en acta el procedimiento.

Se registra en las entrevistas que éste Comité ha realizado en los últimos años, que la menstruación es vivida por muchas mujeres privadas de libertad como un momento más de tormento ante la vergüenza de no contar con espacios de privacidad, los dolores menstruales, el no contar con elementos suficientes que absorban, con agua caliente y jabón para higienizarse, la ausencia de atención médica inmediata ante

irregularidades en el periodo. Todas situaciones que se generan en el escenario carcelario, espacio que no está pensado para mujeres, donde la atención del personal es hostil, y sin perspectiva de género.

Las mujeres ante la ausencia de condiciones propicias para transitar el período menstrual de forma cómoda y saludable, apelan a la creatividad utilizando pedazos de telas de ropas en desuso, papel higiénico y métodos que en ocasiones provocan infecciones. Es evidente que el costo de la ausencia de política de salud es la vida, es la dolencia en el cuerpo de las mujeres.

Estamos ante un escenario en el que urge planificar y diseñar estrategias en clave feminista, señalar los espacios que deben garantizar las condiciones de sostenimiento de la higiene menstrual, que permitan el acceso equitativo a productos, recipientes para residuos, como también acceso a la información y a la posibilidad de elección de los mismos de acuerdo a las necesidades singulares de los cuerpos de mujeres y disidencias.

Teniendo en cuenta el concepto de salud integral que nos interesa abordar, ponemos en cuestionamiento las condiciones edilicias de los espacios de encierro. El proceso menstrual requiere de sanitarios adecuados, aseados, sitios de depósito de residuos, sector y artefacto para lavado de ropa interior, lavado de cuerpo, privacidad, respeto y condiciones ambientales saludables.

En el caso de la penitenciaría El Borbollón, se detalla la siguiente descripción brindada por compañeras del Colectivo Suculentas: "El sector 2 tiene 3 inodoros y un lavamanos para 24 personas. Es el único en el que hay una bacha para el lavado de ropa interior, en ese mismo lavabo se hace el lavado de platos, higiene personal y ropa. En el sector 1 hay entre 25 y 30 personas y solo funcionan 2 inodoros, con 3 duchas. El sector con más población. En los sectores de aislamiento, con 18 personas aproximadamente, tienen un solo sanitario completo (1 inodoro, 1 lavamanos y 1 ducha). Viven en una situación de hacinamiento permanente"

Las condiciones espaciales y edilicias, como se señala, no son aptas para el desarrollo del proceso menstrual de manera digna y saludable.

Por otro lado, remarcar la importancia de la producción de información sobre la situación de las mujeres y disidencias en contextos de encierro, y –especialmente– sobre la vulneración de sus derechos humanos por motivos asociados a sus géneros, identidades de género y/u orientaciones sexuales. Sin ánimo de restarle importancia a los estudios sobre la maternidad en contextos de encierro –tema sobre el que suele edificarse gran parte de la bibliografía sobre mujeres privadas de libertad–, sería sumamente relevante contar con mayores precisiones sobre aquellos factores que enervan la salud menstrual de las personas detenidas.

Se trata entonces de garantizar las condiciones mínimas de igualdad y equidad. De asumir que las mujeres allí alojadas del único derecho que las priva el Estado es del tránsito

ambulatorio. Pues, como indican los tratados internacionales que se señalan en este proyecto, el Estado debe garantizar campañas de salud en términos de prevención, asistencia médica inmediata y provisión de medicación y elementos de higiene personal.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.-

Laura Chazarreta
Marcelo Aparicio
Marisa Garnica
Helio Perviú
Bruno Ceschín

Artículo 1º - Créase el "Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro" para espacios de encierro y penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad de Mendoza, en coordinación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

Art. 2º - Autoridad de aplicación. Ministerio de Salud, Deportes y Desarrollo Social de Mendoza u organismos que a futuro lo reemplacen. En coordinación con las áreas correspondientes del Servicio Penitenciario provincial.

Art. 3º - Objetivos.

1. Garantizar el acceso a productos de gestión menstrual adecuado a toda mujer y persona menstruante privada de la libertad.
2. Crear espacios de consejería de Salud Integral en contexto de encierro que garanticen acceso a la información.
3. Fomentar el uso de copa menstrual como método de recolección de sangrado menstrual en contexto de encierro.
4. Generar un Sistema de registro y datos referidos a salud menstrual.
5. Mejorar y adecuar condiciones edilicias a las necesidades y prioridades en relación a la salud integral de mujeres y diversidad privadas de la libertad.
6. Establecer un protocolo para la atención de las mujeres y personas menstruantes arrestadas y privadas de la libertad.

Art. 4º - Lineamientos.

- A - Mejorar las condiciones de acceso a Salud Menstrual de mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad.
- B - Promover espacios de escucha, encuentro, orientación, información y formación en Salud Integral en unidades penitenciarias.
- C - Propiciar la formación y capacitación en Salud Integral y en particular en Salud

Menstrual de las mujeres y diversidades sexuales privadas de la libertad.

D - Promover formas adecuadas, saludables, económicas y ecológicas para gestionar la menstruación en contextos de encierro.

E - Garantizar condiciones de higiene y salubridad en espacios de encierro y arresto.

Art. 5º - Abastecimiento de productos para gestión menstrual. Provéase a toda mujer o persona menstruante privada de la libertad alojada en penitenciarias bajo la órbita del Servicio Penitenciario de Mendoza, de productos de gestión menstrual.

Provéase también de estos productos a mujeres y personas menstruantes en prisión domiciliaria.

La provisión deberá realizarse de manera gratuita, en cantidad, tiempo y formato adecuados a costumbres, necesidades y procesos fisiológicos, previamente evaluados y puestos en consideración.

Entiéndase por producto de gestión menstrual: todo dispositivo destinado a la contención, absorción y/o recolección del sangrado menstrual: toallas descartables industriales (toallitas femeninas), toallas ecológicas de tela reutilizables, tampones, copas menstruales, esponjas marinas y ropa interior absorbente. También productos destinados a la regulación de los ciclos menstruales desarrollados por las industrias farmacéuticas como son píldoras anticonceptivas y analgésicos específicos para los dolores menstruales.

Provéase de una copa menstrual a cada mujer y persona menstruante, indistinto del dispositivo que use normalmente, con instructivo e información de uso adecuados, con el objetivo de fomentar su uso. Dicha medida no implica la obligación de uso.

Art. 6º - Protocolo de Acción y Procedimiento para Personas Menstruantes Privadas de la Libertad. Créase el protocolo de acción y procedimiento ante el arresto y privación de la libertad de mujeres y personas menstruantes.

Deberá realizarse en articulación con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia, reparticiones correspondientes del Servicio Penitenciario Provincial y organizaciones de la sociedad civil que trabajen temáticas referidas a mujeres y diversidades privadas de la libertad, salud integral y derechos humanos.

Art. 7º - Consejerías de Salud Integral. Créase espacios de encuentro, escucha y formación en Salud Integral de mujeres y diversidades sexuales, denominadas Consejerías de Salud Integral.

Las consejerías deberán garantizar un espacio de consejería semanal en cada unidad penitenciaria en la que sean alojadas mujeres. Conformado por profesionales en salud y otros, con perspectiva de género y diversidades sexuales representantes del Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en articulación con

organizaciones de la sociedad civil que se desempeñen en dichas temáticas, con mujeres privadas de la libertad que voluntariamente deseen participar y por personal penitenciario pertinente.

Las consejerías tendrán como objetivos:

1) Brindar capacitaciones y talleres sobre salud integral.

2) Formar a las mujeres y personas menstruantes en prácticas de autoconocimiento y autocuidado.

3) Promover la problematización e intercambio respecto de las condiciones de salud de las mujeres privadas de la libertad.

4) Promover el cuidado colectivo y la participación.

5) Ejes: Salud Integral, Salud Menstrual, Salud Sexual y Reproductiva, ESI, Salud Ginecológica.

Art. 8º - Informe Anual. La autoridad de aplicación deberá desarrollar y publicar un informe anual sobre condiciones de salud de mujeres y diversidades sexuales privadas de la libertad en las unidades penitenciarias de Mendoza. En el que deberá constar, entre otros aspectos: resultados de aplicación de las consejerías; cantidad de productos entregados, cantidad de mujeres y cuerpos menstruantes privadas de la libertad, condiciones de salud menstrual e integral, condiciones sanitarias y edilicias de las unidades y espacios de encierro, mejoras realizadas, y toda información pertinente, en relación a la salud integral de las mujeres y diversidades privadas de la libertad y los espacios de encierro.

Art. 9º - Mejoramiento edilicio. Créase una comisión para el mejoramiento edilicio con las funciones de:

1) Realizar el relevamiento de las condiciones edilicias, constructivas, sanitarias y de infraestructura de las unidades de detención y privación de la libertad de mujeres de la provincia. Considérese especialmente los condicionantes directos en salud menstrual de las mujeres y personas de la diversidad sexual como cantidad de sanitarios por persona, condiciones y características sanitarias necesarias para la adecuada salud menstrual, artefactos de lavado, condiciones de privacidad, etc.

2) Desarrollar un plan de obra para el mejoramiento edilicio conforme a las necesidades relevadas, en consonancia con los aspectos mínimos establecidos en tratados internacionales y legislación nacional y provincial.

3) Realizar informe con resultados de relevamiento, plan de obra y mejoras realizadas.

La Comisión estará conformada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes y la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia.

Art. 10 - Financiamiento. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias

necesarias para la implementación de la presente Ley.

Art. 11 - De Forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.-

Laura Chazarreta
Marcelo Aparicio
Marisa Garnica
Helio Perviú
Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78532)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de LEY que propone la modificación del artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que, en la actualidad, el acceso a la información pública es un factor clave para asegurar la transparencia del accionar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales.

Que la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, aprobada en julio de 2016 por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, definió como Gobierno Abierto al conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.

Que dicha Carta subraya que las normas y mecanismos que regulan y garantizan el derecho de acceso a la información pública constituyen un componente fundamental en la construcción de un Gobierno Abierto.

Que la Constitución Provincial, en su art. 36, dispone que "todos los actos oficiales de las reparticiones públicas y en especial los que se relacionan con la percepción e inversión de rentas, deberán publicarse en la forma y el modo que la ley determine".

Que, a su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, sancionada en el año 1934, establece que es "obligación de los Concejos, Intendencias y Comisiones municipales la de dar publicidad por la prensa provincial a todos sus actos, como asimismo, mensualmente, al balance de la inversión de sus rentas y de uno general al fin del

ejercicio. El "Boletín Oficial" deberá publicar gratuitamente las ordenanzas y balances municipales" (art. 8).

Que desde mayo del 2018 nuestra provincia cuenta con la Ley 9070, cuyo objeto es el de "regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto" (art. 1).

Que la mencionada norma legisla sobre dos aspectos troncales del Gobierno Abierto: el Acceso a la Información y la Transparencia Activa.

Que por Transparencia Activa se entiende la acción proactiva del Estado para brindar información sin que medie solicitud explícita. Dicha publicidad de actos, se realiza a través de medios telemáticos, como las páginas oficiales de los organismos.

Que la Ley 9070, en su Título 2, señala pautas para la publicidad de la información así como también especifica tres esferas de información a publicar:

- información institucional, organizativa y de planificación
- información de relevancia jurídica
- información económica, presupuestaria y estadística.

Que los actos de gobierno municipal, tales como ordenanzas, decretos y resoluciones, se inscriben dentro de la información de relevancia jurídica que indica la Ley 9070.

Que algunos municipios han avanzado en la aprobación de normativa relativa a acceso a la información pública y en la publicación en sus páginas web de sus actos de gobierno, mientras que en otros la transparencia de la gestión estatal sigue siendo un asunto pendiente.

Que la era exponencial conlleva la ineludible adopción de desarrollos tecnológicos en la gestión pública (Oszlak, 2019), debiendo adaptar y actualizar la normativa vigente tan significativos cambios.

Por todo ello solicitamos la aprobación del siguiente proyecto:

Mendoza 4 de Setiembre 2020

Mercedes Llano
Cecilia Rodríguez
Jorge Difonso

Artículo 1º - Modifíquese el art. 8 de la ley 1079, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 8º – Es obligación de los concejos, intendencias y comisiones municipales dar publicidad por la el sitio web de cada Municipio a todos sus actos, como asimismo, mensualmente, al balance de la inversión de sus rentas y de uno

general al fin del ejercicio. El "boletín oficial" deberá publicar gratuitamente las ordenanzas y balances municipales.

Esta obligación se extiende a la publicación, en el sitio web de cada Municipio, de los actos de gobierno sujetos a publicidad activa, según lo prescripto por la Ley 9070, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a contar de la fecha de su dictado.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza 4 de Setiembre 2020

Mercedes Llano
Cecilia Rodríguez
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

-Que la Dirección General de Escuelas, articulando medidas de acción concretas y sistemáticas, ha procedido a la recuperación de una gran cantidad de bienes inmuebles los cuales se encontraban siendo usurpados de manera ilegal o en estado de abandono.

-Que tales inmuebles, aun habiendo sido recuperados, se encuentran expuestos a nuevos intentos de usurpación y otras actividades ilícitas. Ello en virtud no sólo de las condiciones edilicias que presentan, sino también teniendo en cuenta que se encuentran en puntos muy dispares de la Provincia, lo que dificulta notablemente su control periódico.

-Que en este estado de la cuestión, resulta una medida acertada y razonable el hecho de propender hacia un procedimiento de venta que sea ágil, eficiente y que facilite la operación sin dilaciones innecesarias, de manera tal que la Dirección General de Escuelas pueda hacerse de esos fondos y destinarlos exclusivamente a obras de Infraestructura Escolar.

-Que ello implicará una notable mejora operativa, logística y en última instancia en todo el sistema educativo de la Provincia de Mendoza.

-Que el marco de los principios fundamentales tales como Buena Administración, Economía y Celeridad y en aras de propender hacia una mayor obtención de recursos para la Dirección General de Escuelas y la prestación del servicio educativo, se presenta el presente proyecto de ley conforme los siguientes artículos:

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Andrés Lombardi
Emiliano Campos

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección General de Escuelas a enajenar, en forma directa mediante licitación de ofertas, y/o pública subasta en el plazo de trescientos sesenta (360) días de publicada esta ley, los inmuebles recibidos por "herencias vacantes y/o donaciones" individualizados en el anexo I y que forma parte integrante de la presente Ley. La adjudicación de los bienes se realizara en el estado en que se encuentren y el acta que dé cuenta de ella será inscripta sin más trámite en el registro de la propiedad raíz de la dirección de registros públicos y archivo judicial de la provincia, y demás que correspondan.

Art. 2º - Los bienes a enajenarse se venderán libres de todo ocupante, a cuyo efecto la Dirección General de Escuelas deberá notificar a quienes los ocupen, para que en treinta días los desalojen. Vencido dicho plazo los jueces competentes procederán a ordenar el lanzamiento judicial, sin más trámite que el requerimiento de la repartición escolar, salvo que invoquen título suficiente para la posesión.

Art. 3º - Destínese el producido de las ventas mencionada exclusivamente a obras de infraestructura escolar de la D.G.E.

Art. 4º - De forma

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Andrés Lombardi
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

ANEXO I
INMUEBLES INCLUIDOS

Los inmuebles incluidos en el presente y que podrán realizarse conforme el procedimiento por esta ley establecido serán únicamente los siguientes:

1-Inmueble ubicado en calle CLARK 526, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-14-0021-000013
- Padrón Municipal: 842-010
- Padrón Rentas: 01/08121-5
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 31745/1 ASIENTO A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-9268 fecha: 12/05/1980
- Sup. Mensura: 285.00 m2, Sup. Según Título: 277.04m2

2- Inmueble ubicado en calle 25 DE MAYO 1.975, Ciudad de Mendoza.-

- Nomenclatura Catastral:01-01-06-0016-000039
- Padrón Municipal: 432-062
- Padrón Rentas: 01/07317
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 95122/1 ASIENTO A-1 y A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-35902 fecha: 04/11/2003
- Sup. Mensura: 71.63 m2, Sup. Según Título: 66.35 m2

3- Inmueble ubicado en calle AMEGHINO 725, Ciudad de Mendoza.-

- Nomenclatura Catastral:01-01-02-0003-000012
- Padrón Municipal: 301-005
- Padrón Rentas: 01/17881-3
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 30529/1 ASIENTO A-1
- Sup. Según Título: 257.20m2

4- Inmueble ubicado en calle CATAMARCA 467, Ciudad de Mendoza.-

- Nomenclatura Catastral:01-01-11-0021-000006
- Padrón Municipal: 174-006
- Padrón Rentas: 51/07124-9
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: 3º INSC. N° 10322, FS 466, TOMO 85 CAPITAL
- PLANO DE MENSURA: N° 01-47453 fecha: 04/09/2013
- Sup. Mensura: 2264.42.00 m2, Sup. Según Título: 253.39m2

5- Inmueble ubicado en calle 25 DE MAYO 3419, Ciudad de Mendoza.

- Nomenclatura Catastral:01-01-02-0006-000035
- Padrón Municipal: 303-035
- Padrón Rentas: 01/21691-0
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
- Inscripción de Dominio: MAT. 30526/1, ASIENTO A-1
- PLANO DE MENSURA: N° 01-39575 fecha: 06/09/2006
- Sup. Mensura: 252.00 m2, Sup. Según Título: 252.50m2

6- Inmueble ubicado en calle AYACUCHO 346, Ciudad de Mendoza.-

- Nomenclatura Catastral:01-01-03-0044-000034
- Padrón Municipal: 083-031
- Padrón Rentas: 01/01849-8
- Propietario: DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

- Inscripción de Dominio: MAT. 52298/1, ASIENTO A-2
- PLANO DE MENSURA: N° 01-9268 fecha: 12/05/1980 /
- Sup. Mensura: 674.54.00 m2, Sup. Según Titulo: 676.33M2
- 7- Inmueble ubicado en calle ITUZAINGÓ 2576, Ciudad de Mendoza.-
- Nomenclatura Catastral:01-01-03-0038-000102
- Padrón Municipal: 074-007
- Padrón Rentas: 01/03220-0
- Propietario: VICTOR ALFREDO DERLICH (FALTA INSCRIPCION A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS)
- Inscripción de Dominio: MAT. 34313/1 ASIENTO A-2 Y A-4
- PLANO DE MENSURA: N° 01-34601 fecha: 12/05/1980 /
- Sup. Mensura: 877.00.00 m2, Sup. Según Titulo: 904.54m2

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78478)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la economía de nuestra Provincia, existen pequeños y micro productores que necesitan abrir sus fronteras a fin de acceder a nuevos mercados y vender el fruto de su esfuerzo en distintos lugares del mundo.

Para ello, desde los gobiernos, debemos ayudar en eliminar trabas o mayores costos a efectos que esos productos puedan ser vendidos, y no tengan una barrera de costos iniciales que los deje fuera de los distintos mercados internacionales.

En la actualidad, y producto de la pandemia del COVID-19 declarada por la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud), las líneas aéreas comerciales que operaban el trayecto Argentina - Chile - Argentina, no están brindando el servicio de transporte de productos y mercaderías, debido a las restricciones que son de público conocimiento.

A pesar de ello, el servicio aéreo antes indicado representa un alto costo pues los productos y mercaderías deben viajar desde Mendoza a Ezeiza, y de allí al Aeropuerto Merino de Santiago de Chile, lo que encarece y hace imposible que algunos productores puedan vender sus productos a precios competitivos.

Sin embargo, si se implementa el servicio de transporte terrestre entre Mendoza y Chile, los micro y pequeños productores podrán acceder de manera muy sencilla a los mercados del Pacífico, utilizando para ello todos los Pasos Fronterizos habilitados en la Provincia de Mendoza por la Dirección General de Aduanas (Argentina) y el Servicio Nacional de Aduanas (Chile) para este servicio público.

Están a disposición de los productores distintas personas jurídicas que se encuentran habilitadas a prestar el servicio público antes

indicado, que se denomina P.S.P/Courier entre nuestra Provincia de Mendoza y la República de Chile por vía terrestre, para los casos en los que se va a transportar pequeños envíos que son de hasta 50 kg. cada uno de ellos.

Las empresas que pueden desarrollar esta tarea y prestar este servicio público, deben estar debidamente inscriptas y habilitadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (E.NA.COM.), en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (R.N.P.S.P), y en los Registros de la Dirección General de Aduanas (Agente de Transporte Aduanero, importador/Exportador, PSP/Courier).

El objeto de este servicio público es cubrir el servicio denominado de P.S.P/Courier entre Mendoza y la República de Chile por vía terrestre, lo que tiene como efecto directo facilitar y promover el Comercio Internacional de los micro y pequeños productores (actores de la Economía Social y Solidaria), entre ambos países y especialmente en los "Encadenamientos Productivos de Servicios".

Hay que destacar que, con este servicio, el consumidor final realizará su compra directamente al productor, evitando, de esta manera, intermediarios en la comercialización de los productos.

El inconveniente que tiene la actividad que venimos describiendo es que no tienen un recinto aduanero habilitado para realizar los trámites, pues el que existe en el Aeropuerto Merino de Santiago de Chile es un recinto de courier aéreo y no terrestre.

Destacamos que Argentina y Chile han firmado un Tratado de Libre Comercio y Acuerdo de Integración Regional en el año 2018, que se encuentra vigente desde el 01 de Mayo del 2019, donde se destacan los capítulos referidos a los Servicios, Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Cooperación económica comercial y Género y Comercio.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que es de interés legislativo de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la actividad de servicio postal terrestre denominado P.S.P /Courier que se desarrolla dentro del Corredor Andino entre nuestra Provincia de Mendoza y la República de Chile para el transporte de piezas postales pequeñas de hasta 50 kg. cada una de ellas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 28 de agosto de 2020

Guillermo Mosso
- A LA COMISIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES, MERCOSUR E
INTEGRACIÓN REGIONA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78479)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este domingo 30 de agosto los argentinos vimos, frente a las pantallas de tv como a las 20:18 levantó vuelo, desde Cabo Cañaveral, el cohete Falcón 9 de la compañía Space X, en el que viajaba el satélite argentino SAOCOM 1B. El lanzamiento había sido postergado durante varios meses por la pandemia y por cancelaciones de la empresa de Elon Musk.

Los satélites SAOCOM, junto con cuatro satélites de la Constelación Italiana COSMO-SkyMed de la Agencia Espacial Italiana (ASI por sus siglas en italiano), integran el Sistema Ítalo-argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE), creado por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la ASI para beneficio de la sociedad, la gestión de emergencias y el desarrollo económico.

Los satélites argentinos de Observación con Microondas SAOCOM 1A y 1B han sido diseñados, producidos, testeados y operados por argentinos en el marco del Plan Espacial Nacional. La misión llevará al espacio una compleja tecnología de observación de la Tierra y es uno de los proyectos tecnológicos más desafiantes que se ha desarrollado en el país.

La misión SAOCOM es liderada por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) quien designó a INVAP como contratista principal para el diseño, fabricación, integración y ensayos de la plataforma principal y la electrónica principal del radar, siendo CONAE la responsable del diseño, fabricación, integración de la antena radar y test del instrumento principal, el Radar de Apertura Sintética (SAR por sus siglas en inglés), como así también de la operación y distribución de las imágenes que se generen.

Esta misión llevará al espacio una compleja tecnología de observación de la Tierra que permitirá prevenir, monitorear, mitigar y evaluar catástrofes naturales o antrópicas para aplicaciones en agricultura como humedad de suelo, índices de vegetación y control de plagas; aplicaciones hidrológicas, costeras y oceánicas; aplicaciones en nieve, hielo y glaciares; aplicaciones en estudios urbanos, de seguridad y defensa; entre otras áreas de interés productivo.

El satélite SAOCOM se convirtió en el satélite SAR en banda L con mayor performance que existe en el planeta al momento y es por esta razón que ha despertado mucho interés en la comunidad científica internacional por hacer uso de los datos que se generen.

Los sensores de la antena radar del satélite tienen la capacidad de captar datos tanto de día como de noche. También se destaca por su capacidad para ver a través de las nubes, ya que la frecuencia utilizada por la señal de microondas las

traspasa y así, a diferencia de los instrumentos ópticos, el radar puede captar datos en cualquier condición meteorológica.

De esta manera la Argentina pone en órbita un nuevo satélite, que se suma a los que el país ya puso en funcionamiento, el SAC-B, astronómico de 1996, el SAC-A de validación tecnológica puesto en órbita en 1998, el SAC-C de observación ambiental del año 2000, el SAC-D también de observación ambiental de 2011, los ARSAT-1 y 2 de telecomunicaciones puestos en órbita en 2014-2015 y el ya mencionado SAOCOM-1B DEL 2018.

Antes del desarrollo de esta misión en Argentina no había información sobre tecnología de radar. Gracias al conocimiento que se adquiere por el proyecto SAOCOM 1B hoy hay 25 radares en aeropuertos del país. Diseñados y construidos por científicos argentinos para controlar el tránsito aéreo. Hay once radares meteorológicos que permite tener una mayor evaluación. Incluso con beneficios dentro de otros sectores como en Defensa. Por ejemplo, hay radares 3D en las fronteras norte controlando la seguridad. Este lanzamiento se enmarca en un hito nacional e internacional.

De esta manera, Argentina se suma al grupo de países en el mundo con la capacidad de poder de desarrollar satélites, integrado por Estados Unidos, Japón, China, Rusia, Italia, Alemania y Corea.

Es por esto que consideramos como un hito en el crecimiento tecnológico del País el lanzamiento realizado ayer, e invitamos a esta Honorable Cámara a acompañarnos en el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Helio Pervú, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Néstor Marquez, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara El lanzamiento y puesta en órbita del satélite argentino SAOCOM 1B que permitirá prevenir, monitorear, mitigar y evaluar catástrofes naturales o antrópicas para aplicaciones en agricultura como humedad de suelo, índices de vegetación y control de plagas; aplicaciones hidrológicas, costeras y oceánicas; aplicaciones en nieve, hielo y glaciares; aplicaciones en estudios urbanos, de seguridad y defensa; entre otras áreas de interés productivo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Helio Pervú, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Néstor Marquez, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78480)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto citar con carácter de urgente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Señora Ana María Nadal, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, en el marco de la pandemia por COVID 19.

Conforme es de conocimiento, desde el comienzo del mes de Julio se incrementaron notablemente los casos de Covid 19 en la Provincia, por tal motivo se cita a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes a mencionada Bicameral a los efectos de tratar de analizar, explicar y clarificar tan preocupante situación.

La tasa de positividad en Mendoza se ubica en los últimos días por encima del 30% en promedio, lo que deja en evidencia una alta circulación del virus SARS-Cov-2 en la provincia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que la tasa de positividad en países con alta circulación viral del coronavirus se ubique en torno al 10% de las pruebas totales, ya que ese valor indica que se está alcanzando una adecuada cantidad de testeos y que la pandemia está suficientemente controlada. Mendoza enfrenta una tasa de positividad preocupante.

Además de indagar sobre los casos de contagios expuestos en las últimas semanas, es importante contar con información precisa sobre el material de protección personal otorgado a trabajadores de la salud, capacitaciones, despliegue de Unidades Centinelas, índice de duplicación de casos, cantidad de camas ocupadas en el sistema de salud público y privado.

A su vez, es necesario requerir información sobre la implementación de la Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de la Enfermedad por Nuevo Coronavirus (COVID-19)

El propósito de esta guía es desarrollar una norma provincial acorde a los lineamientos de la OMS/OPS y Ministerio de Salud Nacional que permita reducir en fase de mitigación la incidencia de contagio y su diseminación del virus SARS-Cov-2, reducir la incidencia de morbimortalidad de COVID-19 en la población más vulnerable y reducir el impacto de COVID-19 en la actividad de las distintas áreas del Sistema de Salud. Ninguno de estos objetivos se ha cumplido hasta el momento.

Además de la grave situación sanitaria, falta un criterio uniforme en la difusión de la información que genera confusión sobre el número de casos que se publican oficialmente.

Finalmente, es preocupante la vacilación del Gobernador quien un día afirma querer mantener las actividades habilitadas más allá del aumento de

casos y en 24 horas sin que haya cambiado el contexto, modifica el escenario exponiendo una gravísima situación y llevando confusión y miedo a los mendocinos y mendocinas.

Por estos fundamentos es que se solicita a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - El presente Proyecto de Resolución, tiene por objeto citar con carácter de urgente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Señora Ana María Nadal, a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, en el marco de la pandemia por COVID 19, a fin de abordar de manera integral todo lo referido a la emergencia sanitaria de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78482)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de Resolución es expresar por parte de esta H. Cámara el repudio por las acciones judiciales llevadas a cabo por ex funcionarios judicialistas de la Municipalidad del departamento de General San Martín quienes han presentado una acción de amparo reclamando sumas dinerarias desde los cincuenta a los ciento cuarenta mil pesos.

Esto se produce en un contexto de crisis económica donde los esfuerzos por la actual gestión del departamento de San Martín se encuentran volcados al sostenimiento de los servicios municipales y a afrontar los efectos causados por la Pandemia originada por el virus COVID-19.

En total la suma que reclaman más de veinte ex funcionarios de la gestión municipal anterior, rondaría la suma aproximada de un millón y medio de pesos en reclamo por "vacaciones no gozadas" que no fueron gozadas durante la gestión de su propia dirigencia política.

El reclamo resulta inoportuno desde todo punto de vista al someter a un Municipio a un endeudamiento, cuando además fue recibido por la actual gestión con una importante crisis financiera y económica tras el gobierno ininterrumpido del ex Intendente Jorge Omar Giménez.

El reclamo además ha sido indicado como extemporáneo desde la Secretaría de Hacienda de la actual dirigencia, a cargo de Elizabeth Crescitelli.

Para hacer valer sus argumentaciones, los ex - funcionarios que reclaman vacaciones no gozadas desde el año 2017, pretenden hacer valer una normativa que nos les es asequible, pues, la normativa de sus roles políticos no importa el amparo de la normativa de la Ley 5811.

La Ley 5811 en su artículo 38 establece: "La licencia anual ordinaria regulada por el artículo anterior, será gozada de conformidad con las siguientes normas:

1) Durante el período de licencia el agente tendrá derecho a la percepción íntegra de su remuneración incluidos los premios, adicionales y suplementos mensuales fijos que haya devengado durante el mes anterior al goce del beneficio. En caso de existir remuneraciones variables, liquidación de horas suplementarias, pago por unidad de obra o situaciones similares, deberán determinarse los promedios, dividiendo las retribuciones anuales o del menor tiempo trabajado por el agente, por el número de días hábiles por los que se le retribuye en el mismo período. 2) La licencia tendrá inicio el día hábil inmediato siguiente al descanso semanal que haya correspondido al agente. 3) La licencia anual deberá ser otorgada entre el 1 de diciembre del año al que corresponda y el treinta de abril del año siguiente y su fecha comunicada al agente beneficiario con treinta (30) días corridos de anticipación al inicio de su goce.

Si no fuere comunicada en término el agente podrá establecer la fecha de iniciación de su licencia anual, con el solo recaudo de comunicarlo fehacientemente al responsable de la repartición, de tal manera que el término del goce se produzca antes del 31 de mayo del año correspondiente".

Por lo que en su caso además el reclamo devendría en extemporáneo.

A su turno el artículo 39 versa: "La licencia anual no podrá compensarse en dinero y vencidos los plazos fijados por la presente ley para su goce, se perderá el beneficio, excepto que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1) Que el agente haya cesado en el servicio por cualquier causa, sin gozar de su licencia anual, en cuyo caso se le liquidará una indemnización supletoria, igual a la remuneración de un día por cada veinte (20) días trabajados efectivamente; si el cese se produjera antes del 31 de mayo y el empleado no hubiere gozado de su licencia correspondiente al año anterior, deberá adicionarse el importe de la retribución del número de días de licencia que le hubiere correspondido por dicho período. Si el cese se produjera por fallecimiento del agente, la indemnización corresponderá a sus herederos forzosos, sin necesidad de declaratoria. 2) Que el agente hubiese acordado por escrito con el responsable de la repartición, la acumulación a un período de licencia posterior, de hasta un tercio de la licencia del período inmediatamente anterior, en cuyo caso se le otorgará la licencia acumulada, aún

cuando deba iniciarse o concluir fuera de la época del año fijada en el inciso 3) del artículo 38 de la presente ley; 3) Que se haya producido la suspensión o interrupción de la licencia anual del agente, por los motivos previstos en el inciso 7) del artículo 38 de la presente ley".

De la simple imposición del contenido de la norma y en caso de que la justicia decidiera que se encuentran amparados por la misma, las vacaciones no son compensadas en dinero y los plazos de su goce se encuentran ampliamente vencidos.

El reclamo proviene de [...] "exsubsecretarios, directores y asesores, todos nombrados políticamente por Giménez, carece de seriedad y ética, pero por sobre todo constituye una afrenta al conjunto de los vecinos de San Martín, más aún en el actual contexto de la pandemia, que afecta a todos los sectores" [...] conforme manifestaciones en los medios periodísticos.

Cabe destacar que los reclamantes o actores han presentado la acción en autos: "Expte 295 PAREJA MARIA CECILIA c/ M.G.S.M. por amparo" originario del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la 3ra. Circunscripción Judicial donde interviene también Fiscalía de Estado".

Entendemos que el reclamo es repudiable por la oportunidad en la que se presenta, donde nos encontramos todos los ciudadanos frente a una economía que viene fracturada por este acontecimiento mundial de Pandemia y su consecuente paralización social y económica, sumado a la puntual crisis económica y financiera en la que el Intendente de San Martín recibió la comuna luego de la gestión de Omar Giménez.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Fuentes:

<https://www.memo.com.ar/runrunes/exfuncionarios-de-san-martin-realizaron-millonario-reclamo-a-la-comuna/>

<https://www.mendozapost.com/nota/159672-ex-funcionarios-de-san-martin-reclaman-a-rufeil-mas-de-1-5-millones/>

Mendoza, 31 de agosto de 2020

José, Orts.; Adrián, Reche; Daniela, García; Paula, Zelaya; Tamara, Salomón; María José, Sanz; Claudia, Bassin; Gustavo, Ruiz; Emiliano, Campos; Maricel, Arriaga; Carolina, Lencinas; Sandra, Astudillo; Ana María, Andía; Daniela, García; Paula, Zelaya; Tamara, Salamon

Artículo 1º - Expresar por parte de esta H. Cámara el repudio por las acciones judiciales llevadas a cabo por ex – funcionarios del Partido Justicialistas de la Municipalidad del departamento de General San Martín, quienes han presentado una acción de amparo, en reclamo de vacaciones no gozadas durante la gestión del anterior Intendente por sumas dinerarias que exceden en total el millón y medio de pesos.

Art. 2º - De la presente, gire copia certificada a la Municipalidad de San Martín para su conocimiento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

José, Orts.; Adrián, Reche; Daniela, García; Paula, Zelaya; Tamara, Salomón; María José, Sanz; Claudia, Bassin; Gustavo, Ruiz; Emiliano, Campos; Maricel, Arriaga; Carolina, Lencinas; Sandra, Astudillo; Ana María, Andía; Daniela, García; Paula, Zelaya; Tamara, Salamon

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78483)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la provincia, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados, aspectos relacionados con el aprovisionamiento de medicamentos desde el Hospital de General Alvear, "Enfermeros Argentinos" al asilo municipal de ancianos de dicho departamento.

En las últimas horas algunos medios de comunicación estarían manifestando la recepción de algunas quejas, por parte de allegados y familiares de personas que residen en el asilo municipal, sobre la falta de medicamentos para los abuelos que allí se encuentran.

El asilo "Ricardo Piérola", es una institución municipal del departamento de General Alvear en el que viven varias personas de la tercera edad con patologías diferentes.

Atentos a la importancia de la salud, y sobre todo en los tiempos que vivimos, es que urge la necesidad de contar con datos certeros por parte del estado provincial para poder conocer y despejar dudas sobre el funcionamiento de esta institución donde viven personas con alto grado de vulnerabilidad.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 31 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en relación al Hospital de General Alvear, "Enfermeros Argentinos":

a) Listado de medicamentos y cantidades mensuales que debe el nosocomio proveer al asilo

de ancianos "Ricardo Piérola" del departamento de Gral. Alvear.

b) Remita copia certificada con el registro mensual de la entrega de los mismos, desde el mes de enero a agosto del corriente año 2020.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78489)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza hasta el día 30 de agosto de 2020 lleva registrado, según datos oficiales del gobierno provincial 7.131 casos positivos de los cuales 127 fallecieron. El aumento de contagio en las últimas semanas preocupa de manera considerable y tanto desde el Ministerio de Salud Nacional como del Presidente de la Nación se recomienda volver a tomar medidas estrictas de aislamiento.

El sistema de salud en la actualidad cuenta con una ocupación de camas en terapia intensiva del 90%, es decir que estamos en un punto crítico como dijo el gobernador Rodolfo Suárez y esto impide que los organismos del Estado funcionen correctamente. Además, del riesgo de seguir propagando el virus por toda la población, se cuenta con la agravante de falta de personal en distintos organismos en virtud de haberse contagiado los y las trabajadores.

El día viernes 29 de agosto la UDAI de ANSES de Godoy Cruz se vio en la obligación de cerrar sus puertas de atención pública por falta de fuerzas de seguridad. No se contaban con efectivos policiales para custodiar el establecimiento producto de los contagios por Covid 19.

Considerando la situación de pandemia que vivimos en Argentina y en este caso en la provincia de Mendoza, es urgente tomar conocimiento de datos precisos que pueda otorgar el Ministerio de Seguridad de la provincia para poder articular y diseñar políticas futuras en esta emergencia sanitaria que atravesamos todos y todas.

De este modo, con este antecedente y con los números que se conocen de aumento vertiginoso de contagios se considera oportuno requerir un pedido de informe al Ministerio de Seguridad de Mendoza. La seguridad de los mendocinos y mendocinas debe ser uno de los pilares fundamentales del Estado provincial.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que serán dados en la sesión correspondiente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Seguridad de

la provincia que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el número de agentes policiales que se encuentran en este momentos aislados y contagiados y las medidas de y salubridad seguridad implementadas para afrontar dicha situación.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Ceschin Bruno.
Perviú Helio,
Chazarreta Laura,
Valverde Verónica,
Márquez Néstor,

Artículo 1º - Solicitar Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

- a) El Número total de agentes del Ministerio de Seguridad y de la Policía de Mendoza.
- b) El Número de agentes del Ministerio de Seguridad y en especial de la Policía de Mendoza, destinados a tareas de prevención del covid 19 en la provincia (funciones de control, seguridad, asistencia), debiendo especificar su distribución por departamentos y distritos de la provincia.
- c) El número de agentes que son población de riesgo.
- d) El número de efectivos contagiados desde el inicio de la pandemia hasta la fecha del informe.
- e) El número de efectivos que se encuentran aislados a la fecha del informe, y acumulados desde el inicio de la pandemia
- f) Protocolos y políticas de seguridad implementadas para prevenir el contagio de los agentes, para cubrir las necesidades de salubridad y para atender a las ausencias de los agentes contagiados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2020

Ceschin Bruno.
Perviú Helio,
Chazarreta Laura,
Valverde Verónica,
Márquez Néstor,

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78490)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del proyecto la creación de un Observatorio de la Cultura e

Industrias Creativas, bajo la órbita de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

El principal objetivo del Observatorio es contribuir a la conformación de un sistema de información sobre las actividades culturales e industrias creativas y sus realizadores que se llevan a cabo en nuestra Provincia, a fin de contar con datos precisos y actualizados sobre los que se cimiente una legislación moderna que refleje las necesidades del sector y aporte a las políticas culturales.

Para lograr buenas prácticas que fomenten el desarrollo cultural es necesario realizar un seguimiento y evaluación de la gestión a través del ejercicio de los derechos culturales, con ese propósito se busca promover espacios de diálogo y cooperación entre el Poder Legislativo, organismos públicos, instituciones académicas y técnicas, y organizaciones de la sociedad civil, en aras de fortalecer las políticas culturales.

Se busca asistir a los legisladores y legisladoras en el proceso de creación de normativa que protejan la identidad y pluralidad cultural, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales para reafirmar la identidad mendocina proyectada al mundo.

En un contexto en donde la información y el conocimiento crecen a pasos agigantados, la figura del observatorio cobra un papel esencial en la toma de decisiones para el diseño y evaluación de políticas públicas respecto al desarrollo cultural provincial.

Es fundamental facilitar la transferencia y acceso a la información y conocimiento en temáticas culturales con el fin de fomentar el debate, promover el diálogo y contribuir a la reflexión.

La cultura es un pilar fundamental dentro de la sociedad, porque no solamente representa nuestra idiosincrasia sino que muestra la riqueza humana del lugar en donde vivimos. Además, bien entendida puede ser un potente elemento de inclusión y movilidad social para aquellas personas que tienen menos oportunidades.

El goce de los derechos culturales es más amplio que la posibilidad de disfrutar espectáculos, sino que permite el disfrute de las artes, genera una ciudadanía más sensible a la realidad que nos rodea e integra en la diversidad del territorio. Siempre hay formas de emprender proyectos, de unirse a ideas creativas que busquen un bien social, de crear actividades para promover el arte.

Al mismo tiempo, y de la mano del desarrollo cultural, es innegable el gran avance que han tenido las industrias creativas en los últimos años. Son aquellas actividades que tienen como objetivo principal la producción o reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico y/o patrimonial.

Actualmente resultan ser un elemento determinante para el futuro en lo que se refiere a libertad de expresión, diversidad cultural y desarrollo

económico, ya que aportan crecimiento, empleo, formación y desarrollo cultural, humano y social.

Debido a lo anteriormente expuesto, y entendiendo que es una iniciativa que enriquece a nuestra comunidad, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Paula Zelaya

Artículo 1º - Créase el Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas (OCIC), dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La persona responsable del Observatorio de la Cultura e Industrias Culturales será designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.-

Art. 3º - El Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas es un órgano técnico de investigación, relevamiento, análisis y diagnóstico de la situación de las actividades culturales e industrias creativas, a fin de desarrollar cuerpos normativos referidos a la temática, que dependerá directamente de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.-

Art. 4º - Los ámbitos de injerencia del Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas serán:

a) Patrimonio cultural: arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial, museos, bibliotecas, archivos.

b) Creación y expresión artística: teatro, música, danza, literatura, artes plásticas.

c) Industrias creativas: edición, fonográfica, audiovisual, multimedia, cultura digital, industrias artesanas, diseño gráfico y diseño industrial.-

Art. 5º - Serán funciones del Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas las siguientes:

a) Relevar información, sistematizar datos y producir estudios de diagnóstico que permitan identificar las fortalezas y debilidades de la normativa provincial relativa a la cultura y las industrias creativas.

b) Contribuir en la elaboración de proyectos de Ley que persigan el objetivo de ampliar y garantizar el fomento de la cultura y las industrias creativas;

c) Contribuir a la formación de nuevos públicos y fomentar nuevas expresiones culturales.

d) Facilitar y promover un espacio de diálogo y cooperación entre el Poder Legislativo Provincial y Municipal, organismos públicos, instituciones académicas y técnicas, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la cultura y las artes.

e) Velar por el cuidado y conservación del patrimonio cultural provincial.

f) Articular las acciones vinculadas a la difusión y promoción del arte y la cultura con organizaciones de la sociedad civil y colectivos populares con incumbencia en la materia, para propiciar la participación ciudadana.

g) Valorizar las actividades de los hacedores y hacedoras culturales.

h) Asistir a los legisladores y legisladoras que lo requieran en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos, en lo relativo a la adecuación normativa de la legislación vigente.

i) Participar en la elaboración de proyectos de Ley que involucren a la cultura y las industrias creativas, en los casos en que su intervención sea requerida.

j) Realizar el seguimiento de todos los expedientes con estado parlamentario que involucren aspectos culturales.

Art. 6º - El Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas deberá contar con el apoyo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, como así también del Ministerio de Cultura y de las Áreas de Cultura de los Municipios, para desarrollar estadísticas referidas a:

a. Afluencia de espectáculos;

b. Concurrencia a talleres y actividades culturales organizadas desde cada Departamento;

c. Artistas que se desempeñen en la diferentes ramas;

d. Personal que realice tareas de apoyo técnico para espectáculos.

Art. 7º - Los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas se deberán difundir en formatos digitales, abiertos, accesibles y gratuitos, como así también cualquier otro material que resulte de interés a los efectos de esta Resolución.

Las publicaciones deben documentarse en un sitio web propio y otros canales disponibles, de acuerdo a los criterios que garanticen la publicidad de la información oportuna, veraz, comprensible, actualizada y completa por parte de la ciudadanía.-

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Paula Zelaya

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78494)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza ha sido siempre y es, cuna de la Libertad, Argentina forma parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en

función de ello vemos que es necesario restablecer la confianza de cada miembro de la sociedad hacia las personas que ocupan cargos electivos y proponer un tamiz para quienes deseen convertirse en servidores o servidoras públicas en la Provincia de Mendoza.

En defensa de la libertad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, nació en Brasil esta iniciativa ciudadana denominada Ficha Limpia. En Argentina, esta iniciativa es llevada adelante por el Profesor Adjunto Regular FCE UBA, Licenciado en Administración y Sistemas de información Gastón Ignacio Marra, y por el movimiento ciudadano ficha limpia Argentina.

En Brasil hace diez años que existe una ley de este tenor, la cual fue impulsada por Marlon Reis, abogado, juez y doctor en instituciones políticas.

Actualmente, la petición impulsada en la plataforma change.org tiene más de 358.270 firmas, y a nivel provincial 17.357.

La petición provincial tiene como objetivo solicitar a los y las legisladoras de Mendoza que aprueben la modificación de la Ley de partidos políticos para impedir a personas que tengan condena de segunda instancia por delitos de corrupción, asociación ilícita y/o delitos contra el orden económico y financiero, que sean candidatas a cargos electivos en la Provincia de Mendoza.

El próximo viernes 4 de Septiembre a las 17hs, se realizara vía zoom el Gran evento virtual denominado: "DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y REDES SOCIALES, la experiencia de Ficha Limpia y protección de testigos de hechos de corrupción".

Este encuentro es organizado por Gastón Wright de la plataforma Change.org, moderara Carlos March, y tendrá como expositoras y expositores a Marlon Reis de Brasil, juez brasilero quien impulso la idea de ficha limpia en su país, Ana Garrido Ramos de España quien recibió el premio anticorrupcion2018 de Transparencia Internacional, María José Sanz de Argentina, autora del proyecto ficha limpia en Mendoza, María Baron desde Washington EEUU, Marta Oyhanarte de Argentina, Laura Muñoz de Argentina, y Fanny Mandelbaum de Argentina, periodista especializada y de investigación.

Es por esto y por todo lo anteriormente expuesto, que pedimos el acompañamiento y sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza 1 de Septiembre de 2020

María José Sanz

Artículo. 1º - Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el gran evento virtual sobre "Democracia, Participación Ciudadana y Redes Sociales. Caso ficha limpia", a desarrollarse el día 4 de septiembre 2020 en la plataforma zoom.

Art. 2º - De Forma

Mendoza 1 de Septiembre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78495)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar pedido de informe al solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, para que informe sobre distintos puntos referidos a las acciones llevadas adelante en el marco de la pandemia por Covid-19 en el departamento de San Rafael, por la Municipalidad de San Rafael.

Son de público conocimientos las recientes declaraciones realizadas a la prensa por el Intendente Emir Félix, sobre la compra de tests rápidos para la detección y análisis de anticuerpos del virus Covid-19, es necesario saber si el Municipio referido ha informado cuál es la metodología y el protocolo a seguir para realizar los testeos, teniendo en cuenta, que la política de salud la marca el Ministerio de Salud de la Provincia, en acuerdo con la Nación, por lo que también es menester saber si desde el Municipio se están cumpliendo con los lineamientos dados por las autoridades sanitarias provinciales.

Los vecinos de San Rafael están preocupados, porque en los últimos días, se vio un aumento considerable en la cantidad de casos positivos en nuestra ciudad y es indispensable informar a la población de manera precisa cuales son los protocolos de testeos y quienes son las autoridades facultadas para realizarlos e informar el resultado de los mismos.

Resulta oportuno en estos momentos de pandemia, también conocer cómo es el actual funcionamiento de los Centros de Salud Municipales, instituciones esenciales para el combate de esta enfermedad.

Con base en estos breves fundamentos, solicito se acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre:

a) Si tiene conocimiento de la compra de test y reactivos por parte del Municipio de San Rafael.

b) Respecto de la adquisición, que informe si tiene conocimiento, el origen de los fondos utilizados por el Municipio para realizar la compra.

c) Si la Municipalidad de San Rafael, ha informado cuál es el protocolo y la metodología para realizar el estudio epidemiológico que está desarrollando.

d) Si informan a la Dirección General Zona Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los resultados de los test realizados.

e) Como es el actual funcionamiento de los Centros de Salud Municipales: horario de atención, cartera de servicio, si cuentan con movilidad.

f) Respecto del trabajo de las llamadas "Brigadas Sanitarias", si el Municipio de San Rafael colabora con el operativo desarrollado por las mismas, y cuál es el modo de implementación, recursos humanos afectados, frecuencia de los recorridos, zonas visitadas y si las mismas realizan testeos a la población.

g) Si se articulan acciones con la Dirección de Salud de San Rafael, y si la misma sigue los protocolos delineados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.

h) Cualquier otra información que resulte oportuna.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.-

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de septiembre de 2020

Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

35

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 78501)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad solicitar a las Autoridades del Departamento General de Irrigación que informen sobre los resultados de la aplicación de la Resolución N° 944/06 del Tribunal Administrativo del Organismo, que establece a la falta de pago de tres cuotas de las obligaciones tributarias como causal de extinción de los permisos precarios o temporarios en el uso de agua de riego.

Es de conocimiento público que el viernes 27 de diciembre de 2019 el Superintendente de Irrigación, Sr. Sergio Marinelli se reunió con consejeros de cuenca de los ríos de la provincia y con integrantes del Tribunal Administrativo y acordaron fijar un incremento en el derecho a riego para el primer semestre del 2020 del 30%, al tiempo que anunciaron otro ajuste a definir para el segundo semestre.

El día miércoles 24 de junio del 2020 el Departamento General de Irrigación adoptó la Resolución N° 408 de acuerdo con el expediente N° 780.224 caratulado "Dirección de Gestión s/Plan de Gestión de la Oferta y la Demanda", publicada en el Boletín Oficial el lunes 29 de Junio de 2020.

Entre sus fundamentos esta Resolución subraya "que en los últimos años los efectos del Cambio Climático se han manifestado, entre otros fenómenos, a través de un aumento de temperaturas, disminución de disponibilidad hídrica e incremento de eventos extremos".

"Que los escenarios de escasez se han profundizado y los períodos de sequía (meteorológica e hidrológica) que antes ocurrían cada 50 años son cada vez más frecuentes, todo lo que constituye la nueva normalidad, por lo que debemos actuar preventivamente para gestionarlos y abordarlos con acciones y medidas específicas que garanticen la seguridad hídrica".

"Que la gestión de la demanda, dentro de las políticas de gestión hídrica, busca subsanar los conflictos que surgen de la escasez hídrica, encauzando acciones sobre el consumo de agua que realizan los distintos usuarios, procurando reducirlo a la real necesidad de uso, en relación al mayor beneficio social, ambiental y económico por unidad de agua consumida o utilizada".

La Resolución N° 944/06 del Tribunal Administrativo establece en los artículos 9º inciso f y 21º como causales de extinción de los permisos precarios, entre otros motivos, "el incumplimiento de las obligaciones tributarias por un total de tres (3) cuotas, sin perjuicio de la correspondiente corta de dotación de conformidad al art. 27º de la Ley de Aguas".

Y que en la parte resolutive de la Disposición N° 408 se emplaza "a los beneficiarios de Permisos Precarios o Temporarios que a la fecha adeuden tres (3) o más cuotas impagas, a su cancelación en un plazo perentorio de diez días (10) bajo apercibimiento de la revocación del permiso respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Resolución N° 944/06 del Tribunal Administrativo".

El Departamento General de Irrigación asume la tarea de "determinar la cantidad o el volumen necesarios de agua que correspondan a cada título jurídico en función del uso, actividad, tipo de suelo, cultivo, etc., comenzando por el uso recreativo y de abastecimiento poblacional a los fines de implementar la entrega volumétrica".

Respecto a la dotación para concesiones que habilitan el riego agrícola "se fijará en función del volumen de agua necesaria para asegurar el desarrollo y ciclo vegetativo de los cultivos, pudiendo variar en función de las condiciones climáticas, los tipos de cultivo, naturaleza del suelo, y características de la fuente y en todos los casos según de la disponibilidad del recurso".

Y se implementará "un plan de inspecciones a terrenos con título concesional (definitivo o eventual) a los fines de detectar posibles violación

de las obligaciones impuestas a sus titulares y en consecuencia iniciar los procesos tendientes a la aplicación de las sanciones de caducidad o revocación según el caso, previstas en los artículos 125 de la Ley de Aguas y 35 de la Ley 4035".

También es de conocimiento público que el especialista Aldo Guarino Arias considera que "la solución no consiste en iniciar un proceso de caducidad de las concesiones y/o permisos, salvo casos de extrema gravedad". Y que "la solución está en enfrentar este nuevo desafío, abandonando la tradicional cultura del uso de agua del dominio público por surco o a manto, por un nuevo y moderno método de uso presurizado (goteo, aspersión) método que debe ser obligatorio para todos los usuarios", para lo cual "deberá otorgarse un período de derecho transitorio que contemple las diversas situaciones", según lo ha manifestado en el Diario de San Rafael del 1 de agosto de 2020.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º- Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe en relación a la Resolución N° 944/06 del Tribunal Administrativo del Organismo, que establece a la falta de pago de tres cuotas de las obligaciones tributarias como causal de extinción de los permisos precarios o temporarios de uso de agua de riego:

Si estos procesos de caducidad de concesiones y/o revocación o extinción de permisos o cortas de dotación de agua de riego se han iniciado y están en proceso o si tienen fecha cierta de inicio;

En caso afirmativo, aporte un listado detallado indicando nombres y apellidos de los titulares y ubicaciones de las parcelas afectadas por la sanción.

Artículo 2º. De forma

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78506)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los medios locales se hicieron eco de la desorganización que cunde en OSEP.

El medio local Explicito (<https://explicitoonline.com/osep-cito-por-error-a-pacientes-con-sintomas-esperaron-en-la-vereda-y-los-hizo-volverse-a-sus-casas/>) expuso a la opinión

pública que la OSEP citó para este lunes 31 de agosto a pacientes que tuvieron síntomas de COVID-19 a una de sus sedes de Capital y los hizo esperar en la vereda para luego de horas informarles que todo había sido un "error informático".

Hubo reclamos en este sentido de mendocinas y mendocinos que habían recibido un correo electrónico y algunos de ellos incluso habían sido hisopados sin que se les hubiera informado el resultado.

Se vio así luego de las 8 hs de este lunes 31 pasado en la vereda de Salta y Don Bosco de la Capital una larga cola de personas que tuvieron síntomas de COVID-19 y hasta se le practicaron estudios sin resultados.

En este mismo sentido el portal digital Bien Cuyano se hizo también eco de los reclamos de las mendocinas y mendocinos: "Desidia en la OSEP, mendocinos agolpados en la puerta, a la espera de atención y mezclados entre contagiados con Covid y sanos" (<https://www.biencuyano.com.ar/?p=38387>)

Los testimonios fueron contundentes: "Salió una señora y nos dijo que era todo un error, que fuéramos a Salta y Rondeau. Y allí nos dijeron que no tenían ni idea porqué estaban ahí. Estuvimos como una hora y media, había gente con síntomas. Luego una doctora nos tomó los datos a todos y nos dijo que nos iba a avisar qué iba a pasar. Luego salió un señor de Recursos Humanos y nos dijo que había sido un error informático", contó una de las afectadas, Irma, docente a punto de jubilarse, a radio La Pakita" (<https://explicitoonline.com/osep-cito-por-error-a-pacientes-con-sintomas-esperaron-en-la-vereda-y-los-hizo-volverse-a-sus-casas/>)

El testimonio de la mendocina que supo registrar síntomas de COVID hace 20 días y acudió a su obra social OSEP. Relata que le indicaron aislamiento, paracetamol y un turno para el 18 de agosto. Ese día fue a Salud Ocupacional donde hay consultorios para pacientes con problemas respiratorios, y una médica comprobó los síntomas compatibles. Luego le indicó tomar dos cajas de un antibiótico. Le realizaron en ese momento el hisopado. "Me dijeron que si yo era positivo mi hijo también lo iba a ser. Me dijeron que me iban a llamar con el resultado. Nunca recibí el llamado. Y empezó mi odisea de averiguar el resultado del hisopado, nunca lo logré. Con el antibiótico me fui mejorando. Nunca me hicieron un seguimiento. El sábado 29 me llegó el correo para presentarme en el laboratorio de análisis de Salta y Don Bosco" (<https://explicitoonline.com/osep-cito-por-error-a-pacientes-con-sintomas-esperaron-en-la-vereda-y-los-hizo-volverse-a-sus-casas/>).

Los medios muestran lo que todas las mendocinas y mendocinos vemos una situación de desborde y falta de control en el manejo de la salud pública y en la prestación de los servicios de salud por parte de una obra social.

Los videos y fotos son sumamente claros. Por ejemplo, este <https://youtu.be/rfngU7P3p2E>. La mendocina testimonia en el video de haber estado en cama con neumonía, fiebre y haberse levantado

para asistir a OSEP y sin ninguna atención de la obra social.

Una obra social de los empleados públicos intervenida por el Estado que atiende a más de 400.000 afiliados y cuenta con 1 agente cada 110 afiliados no debería tener estos problemas de cuidado y atención cuando se los necesita. Pero llama la atención que el gran interés de la administración de OSEP en pandemia ha sido aumentar sus ingresos gravando aún más los menguados ingresos de los empleados públicos, lo cual viene efectuando sistemáticamente desde el año 2016 (<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/osep-incremento-el-valor-para-las-prestaciones-de-discapacidad/> cuando incrementó el valor para las prestaciones de discapacidad. Además de paradójicamente cambiar las reglas afiliatorias a los que atiende en plena emergencia sanitaria (Resolución N° 989/2020) para aumentar sus ingresos y eliminar prestaciones.

Pero eso no es todo, nos sorprendió días atrás una información pública que presentaba a OSEP realizando una obra en pleno aumento de contagio de Covid-19. La información pública de prensa informaba bajo el título: "OSEP habilita una carpa para consultorios respiratorios" ... "este lunes una carpa estructural de más de 1.000 metros cuadrados, ubicada en la playa de estacionamiento frente a la guardia del Hospital El Carmen, se utilizará para generar consultorios previos a la guardia e internación del paciente". Ello fue tomado y replicado por diversos medios.

Pero la misma nota debe aclarar al final: "Cabe aclarar que la carpa no es una unidad de internación, sino un espacio previo al ingreso al hospital con el fin de brindar un lugar que propicie el distanciamiento y contenga al paciente de las inclemencias climáticas" (<http://www.prensa.mendoza.gov.ar/osep-habilita-una-carpa-para-consultorios-respiratorios/>). Ello muestra a las claras el colapso del OSEP, sistema de salud gestionado por Cambiemos, que debemos soportar las mendocinas y mendocinos en plena emergencia sanitaria cuando corre riesgo nuestra vida y salud. Así se habilitan consultorios de atención en lugar no habilitados sanitariamente como si fueran tiendas de campaña en tiempo de conflicto armado. Las trabajadoras y trabajadores de la salud están trabajando en precarias condiciones y se están contagiando, deben ahora atender en espacio precarizados. Los directivos de OSEP designados por Cornejo y Suárez tuvieron seis (6) meses desde marzo para prepararse y brindarle un buen servicio de salud a los empleados públicos, a las mendocinas y mendocinos que pagan con parte de su salario al OSEP, y esto es lo que recibimos. La precarización de las trabajadoras y trabajadores de la salud ha sido una constante que hemos señalado. Recordemos por ej. que en julio de este año, escasos días, el "OSEP despidió 10 médicos del Hospital El Carmen" (<https://explicitoonline.com/osep-despidio-10->

medicos-y-recorto-los-servicios-del-laboratorio-en-la-delegacion-de-maipu/).

Y asimismo OSEP se niega a contestar los pedidos de informes que le formula este Cuerpo (entre otros Expte 77152 - presentado el 10/02/2020, "solicitar a OSEP diversos puntos referidos al pago de las prestaciones a los efectores de salud" RES.983 26/02/2020) en clara violación a los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 5.736 modificada por Ley 8.819.

Por ello corresponde la procedencia del Reglamento de esta Cámara que en su Art. 202 "Si los informes que se solicitaren se refiriesen a asuntos pendientes ante la Cámara, la citación del o de la Ministro/a se hará inmediatamente; más si los informes versasen sobre actos de la Administración, o sobre negocios extraños a la discusión del momento, se determinará de antemano el día en que ellos deben darse" (<https://www.hcdmza.gob.ar/site/institucional/reglamento-interno>).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 1 de Septiembre de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

Artículo 1º - Requerir la presencia del Titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) Dr. Carlos Funes y de la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal en una reunión conjunta de la Comisión de Salud y Derechos y Garantías de esta Cámara a fin de que brinden un informe detallado y exhaustivo del contexto de atención de salud de las empleadas y empleados públicos en Mendoza y las resoluciones pendientes de esta Cámara, Expte 77152 - 10/02/2020, "solicitar a OSEP diversos puntos referidos al pago de las prestaciones a los efectores de salud" Resolución Cámara de Diputados N°983 de fecha 26/02/2020 en clara violación a los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 5736 modificada por Ley 8819.

Art. 2º - Girar copia del presente al Señor Fiscal de Estado a efectos de su intervención conforme ordena el art. 9 y ctes de la Ley 5736 (modif. Ley 8819)

Art. 3º - De forma.-

Mendoza, 1 de Septiembre de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

(EXPT. 78507)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza, ubicada totalmente en la zona templada entre los 32° y 37° de latitud sur y los 67° y 70° de longitud oeste, ha sido particularmente sensible a las contingencias climáticas.

Por su situación en el oeste árido de la República Argentina, se pueden resumir sus características geográficas indicando que se trata de un territorio continental, de clima árido o semiárido, cuyo promedio anual de precipitaciones va de 98 mm en noroeste de la provincia (Retamo) a 277 mm en sur (San Rafael).

Esta deficiencia hídrica se compensa con la utilización del agua de los ríos de deshielo que nacen en la vertiente oriental de la cordillera de Los Andes, mediante técnicas de irrigación artificial. Así, se ha posibilitado la formación de tres oasis agrícolas en el llano, que representan menos del 5% de la superficie total de la provincia (152.470 Kms²)(1).

Las precipitaciones son de régimen estival, torrenciales y en gran porcentaje acompañadas de granizo. Este último tiene una incidencia negativa en la agricultura y se necesita una tecnología sofisticada para hacerle frente.

Es por esto que, en nuestra Provincia, se utiliza para hacer frente a tal problemática el sistema de sembrado de nubes que consiste en que la aeronave o el cohete larga yoduro de plata, que logra evitar que se forme una capa de hielo. Lo que elabora son "núcleos de condensación", que crecen como gotas de agua y no como piedras, lo cual no daña tanto al cultivo.

La Historia de la lucha antigranizo en la Provincia de Mendoza ha atravesado diferentes etapas.

En el año 2017, se sancionó la Ley 8987, la cual crea AERONAUTICA DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, con Participación Estatal Mayoritaria; instrumento con el que la Provincia administra el sistema de lucha antigranizo.

Dicha ley, conforme al artículo 3, tiene como principal objeto: la prestación de servicios aeronáuticos, pudiendo desarrollar sus actividades por sí, por terceros, o asociada a terceros, incluso en carácter de sociedad inversora. Entre los que se puede señalar: a. Primordialmente los servicios de Trabajo Aéreo en todas sus modalidades para la mitigación del granizo y para el combate de todas las plagas que afecten todos los cultivos, a cuyo fin deberá obtener las habilitaciones aeronáuticas correspondientes. b. Servicios de Transporte Aéreo de pasajeros, carga y sanitario regulares y no regulares, a cuyo fin deberá obtener las habilitaciones aeronáuticas correspondientes. c. La colocación de productos y servicios aeronáuticos en el país y el exterior. d. Reparación y mantenimiento de aeronaves de terceros. En el desarrollo de dichas

actividades, AEMSA deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente. Especialmente deberá promover la innovación tecnológica, observar mecanismos de eficiencia, transparencia y competencia que aseguren un genuino desarrollo económico provincial y del sector aeronáutico, el respeto a los principios de libre competencia, transparencia, amplia publicidad e igualdad de posibles oferentes."

AEMSA le factura por los servicios prestados mes a mes a, la Dirección de Contingencias Climáticas, y con los fondos obtenidos de esa facturación se pagan sueldos y mantenimiento de las aeronaves.

Pero a la fecha el personal solamente recibió medio sueldo de junio, debiendo julio, agosto más el aguinaldo. A esto se le suma que no se ha podido realizar el primordial mantenimiento de las aeronaves para comenzar la campaña.

Por lo que la situación de Aemsa es caótica; no están en condiciones de iniciar la campaña de lucha antigranizo. A menos de 1 mes de la misma las 4 aeronaves con los que cuentan están inoperantes o fuera de servicio. Los aeronaves requieren de dos tipos de mantenimiento; a- un mantenimiento programado, el que es realizado contra estación donde se mantienen partes del avión que están sujetas a horas de vuelo y a tiempo, el mismo se hace anticipadamente durante el año antes de comenzar la campaña, y b- el mantenimiento correctivo que se hace durante la campaña, a la fecha no se ha llevado a cabo el mantenimiento programado, por lo que no estarán listos a término para iniciar la campaña en el mes de septiembre.

Debemos hacer énfasis en la necesidad de cumplimentar las tareas de mantenimiento previstas, ya que las mismas son del tipo de cumplimiento Mandatorio según se exige por la autoridad aeronáutica ANAC (ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL) a través de las reglamentaciones aeronáuticas RAAC (REGLAMENTACIONES ARGENTINAS AERONAUTICAS). Cualquier aeronave debe estar sujeta al cumplimiento de dichas RAAC para poder pretender el estado de operatividad y Aeronavegabilidad.

Los pilotos se encuentran en una situación precaria para desempeñar su trabajo. Ya que no han podido realizar las simulaciones de vuelo necesarias y la habilitación para volar se encuentra vencida. A esto se le suma que necesitan un riguroso y especial entrenamiento que hoy no se está haciendo y que ya es tarde para iniciarlo. Sin dicho entrenamiento, corren un grave riesgo porque los mismos deben atravesar núcleos tormentosos muy severos. Ante tal situación, se requiere respuesta rápida, atento a la responsabilidad que le compete al Gobierno de la provincia de Mendoza, la cual no está dando.

Por tal motivo solicitamos se cite de manera urgente al Ministro de Economía y Energía, a fin de que informe sobre puntos específicos, referidos al funcionamiento y mantenimiento de AEMSA, y cada aeronave que se encuentra a su servicio; a los

efectos de otorgar respaldo económico como técnico al personal tal como se merece, y que pueda llevar a cabo con seguridad su labor; aunque lo mismo implique retrasar la fecha habitual de inicio de la campaña de lucha antigranizo. –

Mendoza, 2 de septiembre de 2020.

Germán Gómez, Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Solicitamos se cite al Ministro de Economía y Energía, a la Comisión de Economía y Energía de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, para que de explicaciones, según lo expresado en los fundamentos, sobre el funcionamiento de Aemsa y comienzo de Campaña Antigranizo 2020.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020.

Germán Gómez, Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

- ACUMULAR AL 78457

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78508)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución cuyo objeto es solicitar a la Suprema Corte de Justicia información sobre distintos puntos asociados a la aplicación del impuesto a las ganancias de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del primero de enero de 2017.

Que el 22 de Diciembre de 2016, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.346 en la cual se sustituye el artículo 79, incluyendo en el Régimen de Impuesto a las Ganancias a los “Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive”,

Que la Ley 27.346 había sido sancionada en 2016, pero un recurso cautelar presentado por la

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional había dejado sin efecto el descuento del Impuesto a las Ganancias.

Que el 27 de noviembre de 2018 la Corte Suprema rechazó el recurso y falló en el sentido de que los nuevos funcionarios judiciales ingresados a partir del 1º de enero de 2017 debían comenzar a tributar.

Que la Resolución 8/2019 del Consejo de la Magistratura, publicada en el Boletín Oficial el 6 de Marzo 2019, aprueba el Protocolo de Procedimiento para la Retención del Impuesto a las Ganancias sobre las Remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación nombrados a partir del año 2017.

Que la Acordada 29.124 del 8 de Febrero de 2019 estableció los lineamientos para su aplicación en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza, ante el vacío reglamentario, hasta ese entonces, de dicha norma.

Que la Suprema Corte de Justicia de nuestra provincia, en la Acordada citada up supra, define los sujetos alcanzados por el tributo y aquellos exentos, así como la base imponible para el cálculo de las retenciones a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias.

En cuanto a la base del tributo, establece que “nada impide a las jurisdicciones provinciales tomar a ese fin el sueldo básico, pues los demás componentes están vinculados con adicionales por responsabilidad jerárquica o compensación funcional (...)”, además señala que la ley 27469 de Consenso Fiscal derogaba “a partir de 2019 toda disposición que establezca exención total o parcial al citado tributo para el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal” y remarca que nada se estableció respecto a los Poderes Judicial y Legislativo.

En el punto 1 de la Acordada 29.124 determina que las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados, que fueron nombrados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del 1 de enero de 2017, quedan alcanzados por el impuesto a las ganancias en los términos y condiciones de la legislación vigente, acuerdos y demás normas reglamentarias aplicables.

Que, a su vez, en el punto.2 dispone que estarán alcanzadas por el impuesto a las ganancias las remuneraciones de quienes habiéndose desempeñado como empleados o funcionarios del Poder Judicial hubieren sido posteriormente designados para su cargo de magistrado después del 31 de diciembre de 2016, y hubieren gozado de la exención del impuesto a las ganancias en forma continuada. Mantendrán la exención del impuesto a las ganancias en forma continuada. Mantendrán la exención hasta el importe bruto de las retribuciones correspondientes al último mes de la función precedente. El aludido importe, que no estará sujeto a actualización a los fines del cómputo del tributo, quedará exento del impuesto a las ganancias, el que se aplicará respecto a las sumas excedentes correspondientes a las retribuciones sujetas al gravamen que correspondan al nuevo cargo, sobre

estas últimas se aplicarán, en cuanto correspondan y conforme a la normativa aplicable, las exenciones que eventualmente resulten procedentes. Los descuentos comenzarán a realizarse con las remuneraciones correspondientes al mes de enero de 2019.

Que según la nota periodística del Diario Los Andes, firmada por Leonardo Oliva el número de magistrados afectados por el Protocolo up supra, alcanzaría a 49.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia la siguiente información:

Nómina actualizada de los Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del 01/01/2017. Dentro de dicha nómina, especificar:

a- Los Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza que tributan el impuesto a las ganancias según lo dispuesto por el punto 1 de la Acordada 29.124 del 8 de Febrero de 2019. Detallar sobre qué componentes salariales se aplica el impuesto, cuáles están exentos y el monto total descontado en concepto de ganancias.

b- Los Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del 01/01/2017 que tributan el impuesto a las ganancias según lo dispuesto por el punto 2 de la Acordada 29.124 del 8 de Febrero de 2019. Detallar sobre qué componentes salariales se aplica el impuesto, cuáles están exentos y el monto total descontado en concepto de ganancias. Informar la última función precedente sobre la que operan las exenciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78511)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este Proyecto de Resolución es reconocer el ejemplar desempeño de los profesionales del Servicio de Ortopediatria y Traumatología del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato, ubicado en el departamento de General San Martín,

llevado a cabo en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes.

El Certamen tuvo lugar en agosto del corriente año y estuvo organizada por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT), en la que participaron cerca de noventa (90) residentes que ejercen la medicina en cincuenta (50) hospitales de todo el país.

En esta oportunidad el hospital mendocino obtuvo; de la mano del médico Marcos Sánchez, el segundo lugar en la categoría "R2 Estudios complementarios de columna", y del médico Mariano Andrés González, la quinta posición en la categoría "R4/5 Luxaciones en artroplastia de cadera".

Consideramos oportuno mediante la presente distinguir al equipo de profesionales de dicha entidad que participó del nombrado evento, y celebramos su accionar, tanto durante el mismo, como en su labor diaria, ya que detrás de este logro existe un inagotable esfuerzo e incontables horas de estudio, trabajo y dedicación, que han logrado llevar a la Provincia y al Hospital Perrupato a una distinguida posición a nivel nacional. No podemos dejar de reconocer a quienes se capacitan y esfuerzan incansablemente y dedican su vida a la noble profesión de curar. Son ellos quienes contribuyen a mejorar el sistema de Salud que nos beneficia a todos los mendocinos.

Este hecho nos alienta a seguir apostando al desarrollo y perfeccionamiento de la Salud Pública, entendiendo que es un pilar fundamental para asegurar una mejor calidad de vida para todos los habitantes del suelo mendocino.

Por último, en este acto consideramos pertinente hacer mención a la labor incansable de todos los operadores de la salud en este momento tan delicado para el sector, quienes se encuentran haciendo un sacrificio invaluable, dando lucha en primera línea contra la pandemia de COVID-19, y llamamos a toda la comunidad a reforzar las medidas de prevención, y a colaborar cada uno desde su lugar para facilitar el trabajo de todos los profesionales de la salud.

Fuentes:

<https://www.elregionaleste.com.ar/2020/09/02/orgullo-mendocino-el-hospital-perrupato-fue-premiado-a-nivel-nacional/> Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el ejemplar desempeño de los profesionales del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato en el Certamen Nacional CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes

Art. 2º - Otorgar distinción al Servicio de Ortopediatria y Traumatología del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato por el premio obtenido en el

nombrado Certamen y por su amplia labor realizada en beneficio de la Salud Pública.

Art. 3º - Otorgar especial distinción a los médicos Marcos Sánchez y Mariano Andrés González por el mérito obtenido, quienes cumplen servicio en el Hospital Alfredo Ítalo Perrupato.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

José Orts

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78513)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, cuyo objeto es modificar el artículo 79º del Reglamento Interno, sustituyendo a la Comisión de "Desarrollo Social" por la "Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familia".

En efecto, en su actual redacción, el Reglamento de esta H. Cámara expresa escuetamente: "Art. 79 -Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social dictaminar sobre las siguientes áreas: Asuntos relacionados con la ancianidad, juventud, minoridad y políticas sociales".

En este sentido, se propone incluir una visión más acorde a los tiempos actuales, donde predomina el enfoque de "Desarrollo Humano" que, resumidamente, se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Por otro lado, el enfoque de los derechos humanos se ha constituido en un referente de las políticas sociales, en particular los derechos humanos de segunda generación que se definen como "los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho".

Particularmente, se debe favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto de la ley penal.

La estructura de las Comisiones de ésta Cámara de Diputados, debe revestir la suficiente amplitud y también especificidad, como para responder adecuadamente a las demandas normativas de la sociedad, que concretarán las citadas y pendientes políticas de Estado. La vulnerabilidad de grupos y colectivos, requiere

respuestas concretas y específicas y el aseguramiento de garantías.

Las necesidades, derechos y garantías de las personas, requieren también una perspectiva específica, ya que numerosas normas afectan a esas necesidades, derechos y garantías y la estructura de comisiones actual no está preparada para contemplarlas con una mirada particularizada, como se merecen las y los habitantes de la Provincia.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de Septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Modifícase el artículo 79 del Reglamento Interno, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 79: Corresponde a la Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familia dictaminar sobre los siguientes asuntos:

Todo asunto o proyecto relativo a la calidad de vida, la pobreza y la marginalidad social y el estudio de todas las cuestiones relativas a las comunidades aborígenes.

Todo asunto o proyecto relativo al desenvolvimiento y consolidación de la familia, a la formación, protección y eventual reinserción de la infancia y la adolescencia, así como la integración y la socialización de la juventud.

Todo asunto o proyecto relativo la promoción, garantía y efectiva vigencia del ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres, promoviendo la perspectiva de género en el quehacer legislativo e impulsando la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, que propendan a generar un cambio en la sociedad que garantice la equidad entre los géneros y la participación democrática con igualdad de oportunidades, eliminando toda forma de discriminación, desigualdad, inequidad o injusticia por razones de género y elimine toda forma de violencia contra la mujer.

Todo asunto o proyecto relativo a la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Todo asunto o proyecto relativo a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y en los asuntos referentes a la problemática global de la discapacidad, fomentando acciones legislativas que estimulen la integración y procuren eliminar todo tipo de discriminación o marginación social derivadas de aquélla.

Adecuar la legislación provincial a la nacional y a los instrumentos internacionales sobre

desarrollo humano, género y familia que la República Argentina haya ratificado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de Septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES;

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78514)

FUNDAMENTOS

H: Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la asignación de las partidas presupuestarias establecidas en el art. 21 de la ley 7.679.

La tarea de nuestros bomberos voluntarios es fundamental, no solo ayudan a cubrir la demanda de asistencia frente a incendios (la cual muchas veces no puede ser cubierta por parte de la Dirección de Bomberos) sino que tienen un importante rol dentro de sus comunidades. El trabajo altruista de estos héroes y heroínas no exigen al estado alguna retribución, solo asegurar condiciones mínimas para cumplir sus tareas seguros, con el equipamiento necesario, sin tener que hacerse cargo de las erogaciones necesarias para que sus unidades funcionen.

Frente al preocupante aumento de focos de incendio a lo largo y ancho de la Argentina, es necesario procurar que todo el personal encargado de combatirlos, tengan los recursos monetarios y físicos para combatirlos. Mendoza no está exenta de la situación nacional, el Director de Defensa Civil, Daniel Burrieza, declaró a Diario El Sol: "Mendoza tiene hoy una carga importante de combustible debido a que está afectada por una sequía que viene arrastrando por largo tiempo". Es necesario tomar conocimiento de los desembolsos realizados por parte del poder ejecutivo provincial, la falta o demora en estas transferencias puede costar la vida de los/as ciudadanos/as.

El art. 21 de la ley establece: "Artículo 21.- El Poder Ejecutivo incluirá en la Ley Anual de Presupuesto una partida equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto que por todo concepto se asigna al Departamento de Bomberos dependiente de la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad, que será asignada a la Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios, para ser afectada a las necesidades operativas de las Asociaciones Miembros.". Por esto, este proyecto de resolución busca obtener

información sobre las cuotas ejecutadas, las pendientes y la distribución de los mismos entre las diferentes unidades.

Por todos los motivos vertidos en este fundamento y los que oportunamente desarrolle en el recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Liliana Paponet

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la asignación de las partidas presupuestarias establecidas en el art. 21 de la ley 7.679:

a- Montos de las transferencias presupuestarias realizadas en los primeros dos cuatrimestres del 2020.

b- Montos de las transferencias pendientes para los últimos dos cuatrimestres del 2020.

c- De contar con la información, transferencias realizadas de la Federación de Bomberos Voluntarios, a cada una de las asociaciones miembros en los primeros dos cuatrimestres del 2020.

d- Montos totales de las transferencias efectivamente realizadas durante los años 2017, 2018 y 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de Septiembre de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78526)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto la necesidad de contribuir a la difusión de actividades culturales enriquecedoras para la sociedad mendocina.

El ciclo "Conciertos por la Legislatura" es una gran apuesta cultural realizada por la Honorable Legislatura de Mendoza con el fin de promover las expresiones artísticas y valorizar a los hacedores culturales de nuestra Provincia.

El ciclo, cuya idea original fue propuesta por la célebre cantante de tango Patricia Cangemi, reúne a artistas de la música, el canto, la escultura y la pintura que nos deleitan con lo mejor de su arte. Algunos de los participantes son el Trio Graziosi-Bruno-Pérez Matta, el artista visual León Corradi, la

artista plástica Laura Rudman y el escultor Leonardo Pintos, entre otros.

Los conciertos musicales fueron grabados en el auditorio del Nuevo Anexo Legislativo bajo estrictas medidas de seguridad, mientras que artistas y escultores compartieron el trabajo realizado desde su atelier.

La edición y producción de cada encuentro fueron realizadas íntegramente por el personal de las áreas de Arte y Cultura y Prensa de nuestra institución, lo que demuestra el gran capital humano y técnico con el que contamos, y el compromiso de la Honorable Legislatura con la producción de contenidos culturales de calidad.

Este ciclo será transmitido semanalmente por los medios digitales institucionales, y también por la plataforma "Mendoza en Casa", asegurando que la población pueda acceder y disfrutarlo de manera gratuita.

Las iniciativas culturales refuerzan nuestra idiosincrasia como mendocinos y muestran la diversidad del lugar en donde vivimos. Garantizar el acceso a contenidos culturales de calidad permite que la ciudadanía se sensibilice frente a las diferentes realidades de nuestra provincia y fomenta la inclusión social, por ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés el ciclo cultural "Conciertos por la Legislatura", en el cual participarán destacados artistas y hacedores culturales de nuestra Provincia.-

Art.2º - De forma.-

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78529)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene propósito de solicitar a la Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad, perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre el cupo laboral otorgado a las personas con discapacidad en los organismos del Estado Provincial, durante los últimos cinco años.

El derecho al trabajo es considerado, actualmente, un derecho fundamental. Toda persona

debería tener la libertad de elegirlo, en condiciones equitativas y satisfactorias, y la oportunidad de ganarse la vida percibiendo una remuneración digna, con protección social y derecho de sindicación. En Argentina está consagrado en la Constitución Nacional en el Art. 14 Bis, y en diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional.

En particular, la Convención Internacional de las personas con Discapacidad, con rango constitucional en nuestro país, plantea en el Artículo 27º - Trabajo y Empleo, que los Estados reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Además, los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación.

En la misma dirección, la Ley Nacional N° 22.431 (y su modificatoria Ley N° 25.689) plantea en el Art. 8º el porcentaje de las personas con discapacidad que obligatoriamente deben ser empleadas por el Estado, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

En la provincia de Mendoza la Ley N° 5.041 en el Art. 13º establece: El Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado ocuparán personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) del ingreso que se produzca anualmente, previo el dictamen y evaluación que establezca la Junta Calificadora.

La incorporación de la temática de discapacidad en el empleo público tiene como objetivo primordial generar los mecanismos tendientes a facilitar el ejercicio de este derecho. El desafío consiste en dar respuestas adecuadas a los requerimientos que surjan con el incremento de ingresantes con algún tipo de discapacidad y generar un sistema de apoyos para que puedan ingresar, permanecer y desarrollar adecuadamente su carrera en los organismos públicos.

Sin embargo, la problemática del desempleo es un aspecto que aqueja a gran parte del colectivo de personas con discapacidad, entendemos que las leyes han establecido los derechos para el acceso, pero desconocemos la garantía de los mismo en el cumplimiento del cupo laboral del 4% personas con discapacidad empleadas en la Provincia.

Bajo la certeza que necesitamos conocer sobre esta situación para seguir generando y mejorando andamiajes legales y legítimos para las personas con discapacidad y otros argumentos que serán dados en el momento en que sea tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de septiembre 2020.-

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar la Dirección Provincial de Atención Integral a Personas con Discapacidad, perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre el cupo laboral otorgado a las personas con discapacidad en los organismos del Estado Provincial, durante los últimos cinco años, en especial:

- a- Cantidad total de ingresos a cargos en el Estado provincial, Organismos Descentralizados o Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.
- b- Cantidad de ingresos a cargos de personas con discapacidad, en los últimos 5 años.
- c- Descripción de los cargos cubiertos por personas con discapacidad en Estado provincial, Organismos Descentralizados o Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.
- d- Planificación de ingresos a cargos a los que pueden postular las personas con discapacidad.
- e- Estrategias de difusión y comunicación sobre los cargos a los que pueden postular las personas con discapacidad, sus requisitos y los mecanismos de postulación.
- f- Estrategias de promoción y difusión del empleo de personas con discapacidad en el sector privado.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 4 de Septiembre 2020.-

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 78533)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta HCDD el "Foro de Juventudes" impulsado por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, que se realizará del 1 al 16 de septiembre, por su aporte para promover la participación de los y las jóvenes en el diseño de políticas públicas.

El Foro de Juventudes de Guaymallén es un programa del Concejo Deliberante de Guaymallén que surgió en 2019 a raíz de un informe alarmante. El informe 2018 de la corporación latinoamericano que indicaba que la confianza de los latinoamericanos en la democracia estaba y está en uno de sus peores momentos.

Esta corporación mide desde 2015 la confianza de los latinoamericanos en las instituciones, y analiza el impacto de la situación económica sobre el apego de los ciudadanos por el sistema democrático. Uno de los datos más alarmantes fue que el segmento de la juventud es donde menos confianza hay en la democracia. Solo el 44% de los jóvenes sostienen que la democracia es preferible a un régimen autoritario, mientras que el restante 56% se divide a quienes creen que en algunas circunstancias un régimen autoritario puede ser preferible y quienes simplemente sienten indiferencia.

Frente a este panorama, desde el Concejo Deliberante de Guaymallén se planteó cómo los ámbitos legislativos, catalizadores del disenso, el pluralismo y el debate, podían comprometerse con la promoción de la democracia como sistema político. Se propuso la realización de un foro en el cual los jóvenes no solo pudieran encontrarse, expresarse, debatir y establecer acuerdos; sino que también fuera el ámbito de la elaboración de proyectos de políticas públicas que pudieran incidir sobre la agenda local.

Ante el escenario de pandemia, la edición 2020 del Foro se diseñó en forma íntegramente virtual, permitiendo no solo la participación remota sino también no simultánea, de modo que se facilite la inclusión de jóvenes que trabajan o estudian en diferentes horarios. La organización está además atravesada por cuatro perspectivas: ambiental, de género y diversidad, de inclusión y de pandemia.

La edición 2.0 del Foro de Juventudes ya cuenta con la participación de más de 30 organizaciones y 150 jóvenes, entre integrantes de las organizaciones y quienes aún no participan de ninguna. Lo que representa casi una triplicación en el número de organizaciones y de participantes, que trascienden las fronteras del Departamento, la provincia e incluso del país.

El éxito de este tipo de experiencias ha demostrado que estos espacios son necesarios, no solo porque permiten acercar a los y las jóvenes entre sí y a su vez con las instituciones del Estado, permitiendo la definición de políticas públicas que interpreten las necesidades, expectativas y visiones de las juventudes; sino porque además representan la posibilidad de reconciliar a la política con las juventudes, y promover que la democracia se fortalezca en el imaginario de las nuevas generaciones como el mecanismo de diálogo que permite la resolución pacífica y colectiva de las necesidades sociales, es por lo mencionado anteriormente que pido a mis colegas, que acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta HCDD el "Foro de Juventudes" impulsado por el Honorable

Concejo Deliberante de Guaymallén, que se realizará del 1 al 16 de septiembre, por su aporte para promover la participación de los y las jóvenes en el diseño de políticas públicas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78534)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de Ciencias Económicas a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre de manera virtual, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

El objetivo principal que tienen estas actividades es mostrar y dar a conocer a la comunidad en general las investigaciones y los trabajos de extensión, tanto de estudiantes, docentes, como egresados/as de la Casa de Altos Estudios, en las materias y áreas que les competen.

Estas Jornadas tienen una larga trayectoria. En 1940, un año después de la creación de la Universidad Nacional de Cuyo, comenzó a funcionar el Instituto de Economía para Investigaciones. Años más tarde se crearon otros institutos que abarcarían otras ramas del saber, tales como el Instituto de Estadísticas y Matemática en 1948, el Instituto de Finanzas en 1949, el Instituto de Contabilidad en 1951 y el Instituto de Administración en 1966. En ese entonces cada uno de ellos empezó a realizar Jornadas de manera individual referidas a su área en particular, y luego a realizarlas de manera conjunta bajo el nombre de Jornadas de Ciencias Económicas.

En el año 1989, estas jornadas se empezaron a desarrollar de forma sistemática y anualmente hasta 1994. A partir de ese entonces y hasta la actualidad se realizan cada dos años, siempre siendo sede y organizadora la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo.

Esta edición se realizará de forma virtual, utilizando los distintos recursos tecnológicos que la Casa de Estudios tiene para ofrecer, teniendo en cuenta la situación de pandemia que atraviesa el mundo, y en especial nuestro país.

Serán de carácter internacional y gratuitas, destinadas al público en general, teniendo como eje principal el cambio de paradigma post COVID-19.

Dentro de los temas que se abordarán durante el evento, a partir del aporte de alrededor de 40 especialistas e investigadores, se encuentran los nuevos modelos de producción económica e industrial; los aspectos contables y administrativos; las nuevas facetas sociales y laborales; y las nuevas formas de gestión, tanto sobre el sector público y privado de la esfera provincial, como así también en la nacional e internacional.

Es necesario destacar que Jornadas de Ciencias Económicas se han convertido en un evento tradicional en el ámbito, tanto para la Casa de Estudios, la Universidad Nacional de Cuyo, como para la provincia de Mendoza y es valorable el esfuerzo adicional que ha conllevado organizarlas por primera vez en su historia de manera 100% virtual, con exponentes de renombre local, nacional e internacional.

Considerando el valor que presenta mantenerse actualizado en las temáticas que tratará esta edición para los profesionales que asisten a las mismas y la promulgación de trabajos realizados por todos/as sus exponentes para enfrentar el futuro post pandemia, es que solicito a las y los legisladores que acompañen la iniciativa con su voto positivo.

Mendoza, 4 de Septiembre de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas de Ciencias Económicas a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre de manera virtual, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 4 de Septiembre de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78535)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, el 1 de julio del corriente año se difundió la trascendental noticia; en distintos medios de comunicación; de la donación efectuada por el Consejo Empresarial de Mendoza (CEM) a la provincia de Mendoza, "Este proyecto surge desde la acción solidaria y comprometida de las empresas que conforman el Consejo Empresario Mendocino para brindar asistencia a la sociedad, donde más lo necesita en

la actual coyuntura. Ha sido concebido para ser incorporado al sistema de salud pública de la Provincia, con el compromiso del Estado de hacerse cargo de su mantenimiento y funcionalidad a corto, mediano y largo plazo. Estos módulos trascenderán el efecto de la pandemia, quedando como un activo fijo reutilizable por su Ministerio, como infraestructura dedicada a la salud de la Provincia”, señaló Federico Pagano, presidente del CEM, en una carta enviada a la Ministra de Salud de la provincia, Ana María Nadal.

Se trata de dos módulos o Centros de Aislamiento Extra Hospitalario que contarán con 6 metros de ancho por 18 metros de largo, con una superficie de planta total de 108 m², basado en el concepto de construcción en seco y en el uso de paneles aislantes del Grupo LTN. La dimensión de cada USE permite una configuración de un núcleo sanitario con 4 baños, 1 enfermería, 1 office y 16 camas. En este sentido, resulta importante aclarar que los bloques básicos que donó el CEM, de 108 m², se pueden expandir a versiones de mayor amplitud o configuraciones distintas, lo cual dependerá de futuras necesidades y de las políticas que desarrolle el Ministerio de Salud.

La donación se realizará al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia. El monto supera los \$ 6 millones. Las unidades se localizarán en Ugarteche y San Rafael.

El valor total de la donación es de \$6.217.824.00 ([HTTP://CEM.ORG.AR/EL-CEM-DONARA-DOS-UNIDADES-DE-SERVICIOS-DE-EMERGENCIA-USE-PARA-LA-LUCHA-CONTRA-EL-COVID-19/01/07/20](http://CEM.ORG.AR/EL-CEM-DONARA-DOS-UNIDADES-DE-SERVICIOS-DE-EMERGENCIA-USE-PARA-LA-LUCHA-CONTRA-EL-COVID-19/01/07/20))

Es oportuno mencionar que esta donación se sumaría a la efectuada en el mes de marzo, cuando el Consejo Empresarial de Mendoza (C.E.M.) tramitó la compra de 10 respiradores mecánicos nuevos, para ser donados a hospitales de Mendoza, ante la emergencia del COVID-19; se trató de equipos adquiridos en la provincia de Córdoba.

“Los miembros del Consejo Empresario Mendocino hemos adquirido 10 respiradores, por un importe de 7 millones de pesos, para ser donados a instituciones de Salud de la Provincia de Mendoza”, aseguró en ese momento la entidad presidida por Federico Pagano a través de las redes sociales. La donación ascendería a un monto de siete millones de pesos. (<http://cem.org.ar/valos-y-el-cem-se-reunen-en-la-mayor-iniciativa-solidaria-de-la-historia-de-mendoza-brin-dar/> 27/03/20)

En el proceso de la donación de los respiradores se dictó la Resolución Conjunta 1/2020 RESFC-2020-1-APN-MS Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2020, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO donde en su considerandos refiere “...Que el ESTADO NACIONAL debe garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, siendo un interés prioritario tener asegurado el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente

aquellos tendientes a la protección de la salud individual y colectiva.”

“...Que, a su vez, el Artículo 2º, inciso 9 del Decreto N° 260/20 faculta al MINISTERIO DE SALUD a coordinar la distribución de los productos farmacéuticos y elementos de uso médico que se requieran para satisfacer la demanda ante la emergencia.”

Ante esta Resolución queda expuesto que la donación de los respiradores, tienen que ser distribuida y coordinada bajo la supervisión del Ministerio de Salud de la Nación.

Al solo efecto de obtener información con respecto al destino de los respiradores, presente en esa oportunidad dos Proyecto de Resolución, RES. 198/07/03/20 Y Res 525/07/20 hasta el día de la fecha no se ha informado como se distribuyeron y en que hospitales quedaron los respiradores.

Considero que la comunicación debe ser fluida y veraz para no generar confusiones que puedan obstaculizar el desenvolvimiento ciudadano, por ello es de suma importancia conocer la cantidad de respiradores enviados a la provincia desde el gobierno nacional y lo referido a el estado y avance de la obra de construcción y finalización de las bases para los módulos hospitalarios .

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

E. Antonio Martínez Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte que informe y remita a esta Honorable Cámara de Diputados lo referido a el estado y avance de la obra de construcción y finalización de las bases para los módulos hospitalarios.

Art 2º - Que se proceda a que se efectivice el pedido de informes solicitado a esta Honorable Cámara de Diputados oportunamente, según consta en Resolución N° 198/07/03/20 HCD y Resolución N° 525/23/07/20 HCD.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

E. Antonio Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78502)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objetivo declarar el repudio a las expresiones vertidas por el Sr. Gustavo Sylvestre en su programa de la señal C5N el día 25 de agosto de 2020; cuando en referencia a los miembros de la Fuerzas Armadas Argentina que participaron de la Guerra por la recuperación de la Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur expresara:

"Encima perdieron una guerra en forma cobarde. Cuando tuvieron que ir a defender la Patria, que era su tarea, perdieron la guerra de forma cobarde. ¿Por qué? Se habían dedicado tanto a asaltar a las instituciones de la República, que, cuando tuvieron que demostrar en el campo, no supieron qué hacer".

Es por estas expresiones que venimos a expresar nuestro máximo repudio a la ruin actitud del Señor Sylvestre, maltratando y poniendo en duda la heroicidad de nuestros hombres y mujeres que dieron su vida por la patria como aquellos que pusieron su vida a disposición de la Defensa Nacional.

No puede esta Honorable Cámara permanecer en silencio cuando una "editorial" periodística se aprovecha para ensuciar la heroicidad de nuestros hombres. Estamos convencidos que la única forma de recordar a nuestros soldados durante la guerra, que enfrentaron en 1982 a una de las máximas potencias militares del planeta, es a través del valor que los impulsó a doblegar por momentos al enemigo, la VALENTÍA.

Es por ello que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para con el siguiente proyecto de declaración:

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que expresa su más enérgico repudio hacia las expresiones vertidas por el Señor Gustavo Sylvestre el día 25 de agosto del corriente en su programa emitido por la señal C5N; a través de la cual se refirió a los militares Veteranos de la Guerra de Malvinas de forma peyorativa.

Art. 2º - Que honra a nuestros héroes Veteranos de Malvinas y recuerda con orgullo el valor y patriotismo demostrado en cada una de sus hazañas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- ACUMULAR RESOLUCIÓN N° 747

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 78505)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Causa preocupación lo ocurrido en la Honorable Cámara de Diputados el día 1º de septiembre de 2020, y debe ser señalado con total claridad y franqueza como un grave error que debilita el libre y correcto funcionamiento institucional de uno de los poderes del estado que garantiza nuestro sistema republicano de gobierno.

El hecho de haberse apartado del reglamento de la Cámara de Diputados y pretendido sesionar a través de un protocolo de funcionamiento virtual que se encontraba vencido no hace más que violentar el clima político que se vive hoy en la República Argentina. Y esto nos aleja más de la búsqueda de consensos que tanto se pregona en el discurso, dinamitándolos mediante los actos de parte de quienes ocupan un rol de responsabilidad institucional.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por razones de fuerza mayor y de manera excepcional, había aprobado un protocolo para funcionar de manera remota que ya había vencido. Ese protocolo se aprobó oportunamente con la mayoría más exigente que dispone el reglamento que es de $\frac{3}{4}$ de los Diputados. Esa aprobación por amplio consenso le dio legalidad a todo lo actuado por la Cámara respetando ese protocolo.

Lo sucedido es realmente vergonzoso. El hecho de haber pretendido sesionar aplicando un protocolo ya vencido, incumpliendo con el reglamento que establece cómo debe funcionar la Cámara de Diputados y pretendiendo hacer figurar como ausentes a Diputados que estaban ocupando sus lugares en el recinto para sesionar, no tiene comparación alguna en la historia Argentina. No existen registros de haberse vivido un bochorno de semejante naturaleza.

Este tipo de comportamientos que impiden el correcto funcionamiento de las instituciones no pueden ocurrir en un sistema democrático y republicano sólido y serio, y son las personas que transitoriamente ocupan posiciones destacadas, quienes deben darles vida y solidez a las reglas de juego establecidas en el funcionamiento del sistema institucional.

El día 1 de septiembre de 2020 se ha recurrido a las "vías de hecho", pues se ha violado el reglamento de la Cámara de Diputados de manera flagrante, y se ha pretendido sesionar de forma virtual sin un acto administrativo que lo autorice, pretendiendo aplicar un protocolo que no estaba vigente.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020.

Mosso, Guillermo

Artículo 1º - Su preocupación respecto de lo ocurrido el día 1 de septiembre de 2020 en la H. Cámara de

Diputados de la Nación, fecha en la que se ha intentado sesionar de manera virtual apartándose del reglamento.

Art. 2º - Invita a las autoridades de la H. Cámara de Diputados de la Nación a evitar comportamientos que impiden el correcto funcionamiento de uno de los poderes del Estado que es pilar del sistema democrático y republicano de gobierno.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 3 de septiembre de 2020

Mosso, Guillermo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 78512)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto que viera con agrado la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) suspenda el pedido de certificado de Supervivencia a los afiliados adulto Mayores del Programa "Ser Mayor" lo que dure la vigencia del decreto Nacional 297/2020 en el marco de la pandemia COVID-19.

La obra social cuenta con el programa "Ser Mayor" que está destinado a afiliados adultos mayores desde los 65 años en adelante que involucra a más de 52.000 personas en OSEP en toda la provincia".

El programa dispone de diferentes beneficios a los que pueden acceder los afiliados como es el de subsidiar prestaciones para centros de día, residencia geriátrica o ama geriátrica los cuales se les solicita de manera obligatoria, cada 3 meses, presentar de manera presencial el certificado de Supervivencia para que puedan seguir percibiendo el beneficio.

En la actualidad, por la pandemia, se hace complejo poder circular por la vía pública por la gran exposición al contagio del covid-19 y donde el grupo etario de alta mortalidad en la provincia es de adultos mayores.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - que viera con agrado la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) suspenda el pedido de certificado de Supervivencia a los afiliados adulto

Mayores del Programa "Ser Mayor" lo que dure la vigencia del decreto Nacional 297/2020 en el marco de la pandemia COVID-19.

Art. 2º.-De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

50

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 78518)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 14 de septiembre de 2006, el entonces Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, envió al Congreso de la Nación un proyecto destinado a instituir el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada "Noche de los Lápices".

En el mensaje y fundamentos de dicho proyecto, que vale la pena transcribir, sostenía que:

"Más allá de un día internacional, hay que establecer un espacio de memoria. Un día en particular en el cual en la República Argentina los jóvenes puedan reflexionar a partir de ellos y de nuestra historia, saber quiénes fueron, quiénes son y quiénes quieren ser. Sólo así podremos llenar de significado este día internacional.

Es necesario, pues, para alcanzar el éxito buscar en nuestra experiencia como país una fecha que con su propio peso sociocultural, pueda convertirse en el día nacional de la juventud, entendiéndolo como un día de lucha contra la desigualdad, la explotación y la inequidad en la distribución del ingreso.

En ese marco buscar un momento de nuestro pasado inmediato que represente el rol de la juventud y su compromiso con un mundo de solidaridad y justicia nos lleva en forma automática a recordar el 16 de septiembre, fecha por todos conocida como La Noche de los Lápices.

Cabe recordar que en septiembre de 1976 fueron secuestrados dieciséis (16) estudiantes secundarios en la ciudad de La Plata. Seis (6) de ellos la noche del 16, en un operativo que se denominó La Noche de los Lápices. Los chicos tenían entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años y participaban en agrupaciones vinculadas a los centros de estudiantes que habían reclamado, entre otras propuestas, un boleto secundario de tarifa social. Era una juventud que luchaba por un país con justicia social.

La elección de esa fecha para representar el Día Nacional de la Juventud trasciende el dato histórico y busca establecer el hecho simbólico.

Para entenderlo claramente debemos reflexionar sobre las causas, quizás no las más inmediatas y aparentes, pero sí seguramente las más profundas y reales, de la parte que le toca a nuestro país en la crisis mundial de la juventud.

Para ello debemos analizar dos períodos de nuestra historia, la década de los 70 y la de los 90; ambas tuvieron en común el ser dos facetas de un complejo, brutal y artero plan de disciplinamiento social.

El objetivo de los años 70 fue quebrar una tendencia de cambios sociales y políticos que había cobrado un gran vigor en nuestro país. La metodología fue la destrucción física del activo organizado en sus diferentes variantes, el desmembramiento de vastos sectores sociales comprometidos mediante el exilio externo o interno y, fundamentalmente, el temor de los más amplios sectores de la sociedad.

Este mecanismo tiene una particular relectura si pensamos que más del noventa por ciento (90%) de las personas contra las que fue aplicado eran jóvenes. Todos lo conocemos, pero no reflexionamos sobre este hecho. El sujeto pasivo del terrorismo de Estado fue la juventud, el objetivo, garantizar una "generación de orden".

En los años 90, en otro contexto, se aplicaron también políticas que tenían como objetivo la desmovilización y el retroceso del que es, por definición, el sector más generoso y dinámico de cualquier grupo humano: su juventud.

Esta vez el mecanismo fue doble, económico y cultural. El económico se basó en el diseño de una nación desintegrada, un modelo de excluidos e incluidos, un país de dos velocidades.

El cultural fue la imposición a todo trance de un modelo de pensamiento único, que descreía del Estado como modelo integrador, mediante la gestión de los bienes públicos, así como también de cualquier mecanismo de organización y representación social colectiva, ofreciendo en su lugar salvajes y competitivas alternativas de salvación individual.

En treinta (30) años pasamos de tener una juventud maravillosa a tener una juventud bajo sospecha, ofreciéndole como única referencia simbólica celebrar el 21 de septiembre como la Fiesta del Estudiante, vinculándolos a las ideas de diversión y primavera, y vaciándolo de todo otro posible contenido.

Más allá de que no todos los jóvenes estudian en nuestro país, la elección del 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud no debe convertirse en una contrapartida luctuosa de la alegría juvenil; muy por el contrario, el compromiso, la participación y la militancia son inseparables de la idea de alegría.

Se propone, así, instituir un día nacional de la juventud que tenga por objeto que los jóvenes de nuestro país se reconozcan como protagonistas de

su propia historia, sujetos de deberes y de derechos, ejerciendo plenamente su libertad y sus potencialidades, y manteniendo la lucha, siempre interminable, por una patria para todos."

Este proyecto sólo obtuvo media sanción de Diputados. Por este motivo el proyecto volvió a ser presentado en el año 2012 en la Cámara de Diputados de las Nación. Tras ser avalado en la Cámara baja, en Octubre del año 2013, y tras pasar por la Honorable Cámara de Senadores, con modificaciones, la iniciativa volvió a la Cámara de Diputados para su sanción definitiva, el día 22 de Octubre del año 2014, publicándose en el Boletín Oficial el día 11 de Noviembre del mismo año.

En Mendoza, se sancionó en el año 2012 la ley 8468 el "Día Provincial de la Juventud" que derogaba la 8049 "Día de los Derechos del Estudiante de Nivel Medio".

En ambas leyes, nacional y provincial, su articulado establece como objetivo para este día reflexionar acerca de lo ocurrido el 16 de septiembre del año 1976, en el cual fueron secuestrados mientras dormían, estudiantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), que a su vez pertenecían al Peronismo Revolucionario de la ciudad de La Plata. El terrorismo de Estado se llevó esa noche unos 10 chicos de entre 13 y 18 años de edad, que reclamaban desde el año anterior por el boleto estudiantil, cosa que se tomaba como un atentado que debía ser reprimido, enmarcando así uno de los hechos más nefastos de nuestra historia. Seis de ellos fueron torturados y asesinados por la dictadura del general Jorge Rafael Videla.

A este nefasto hecho se lo recuerda como "La Noche de los lápices", título que llevaba un documento hallado en la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, firmado por el comisario general Alfredo Fernández, en el que describía las acciones a realizar contra los estudiantes, a quienes se calificaba como «integrantes de un potencial semillero subversivo». Las órdenes de detención, habían sido libradas por el Batallón 601 del Servicio de Inteligencia del Ejército y llevaban las firmas del General Alfredo Fernández y del Coronel Ricardo Eugenio Campoamor, jefe del Destacamento de Inteligencia 101. Lo más llamativo de las mismas es que, en todos los casos, se les asignó grado de peligrosidad mínimo a los estudiantes. Los secuestros fueron llevados a cabo por miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dirigida en aquel entonces por el general Ramón Camps y Miguel Etchecolatz.

Dice la ley nacional 27.002 en su artículo 2º, la normativa indica que "el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada (...) en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos el conocimiento y significado de la conmemoración".

A su vez, la ley provincial 8468 establece en su Art. 2: "Facultar a las autoridades competentes a realizar la distribución y publicación de dicha fecha,

con los medios necesarios para su conocimiento en todos los agentes de contención y participación juvenil, tales como: Universidades, Escuelas, entidades intermedias, etc.” En su artículo 3, inciso b) instruye: “Incorporar al calendario escolar de Escuelas de Nivel Medio, los contenidos y objetivos de esta Ley y especialmente del hecho histórico que recuerda, tendiente a un ejercicio reflexivo en torno a la memoria colectiva y la importancia de la participación de los jóvenes en la construcción de su propia historia y en actividades de la comunidad”.

Sin embargo, esta fecha no aparece en el calendario escolar provincial de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Atento a esta falta a una ley nacional y provincial, es que solicitamos se cumpla con su incorporación en el calendario escolar tal como establece el Art 3 b) de la ley 8468 y se elabore una Jornada de Reflexión acerca del hecho conocido como “la Noche de los lápices” en el marco de la modalidad virtual, adoptada para cumplir con el decreto provincial 520/20.

Por lo expuesto le pedimos a los y las legisladoras que nos acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incorpore al calendario escolar una jornada de reflexión el 16 de septiembre sobre la “Noche de los lápices”, en cumplimiento de la ley 8468 del Día Provincial de la Juventud mediante la modalidad virtual.

Art. 2 - De forma

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin- Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78519)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar desde esta bancada y este bloque legislativo, el más enérgico repudio hacia las disposiciones adoptadas en contra de las personas trabajadoras de la salud durante la pandemia.

El 24 de agosto del corriente año, el Gobernador de la Provincia de Jujuy, Gerardo

Rubén Morales, en acuerdo general de Ministros, mediante el Decreto Acuerdo Nº 1444-S/2020 dispuso la incorporación a la normativa de esa Provincia de multas de pesos cuarenta mil (\$40.000) hasta un millón (\$1.000.000), más accesorias de arresto e inhabilitación para el personal del sector público y/o privado que, integrando o afectado al sistema de salud público que incurriere en incumplimientos a intimaciones, requerimientos y/o disposiciones de autoridad competente, que deriven en la falta de concurrencia o prestación efectiva de servicios en el destino que le sea asignado, conforme necesidad y/o urgencia.

Consideramos al decreto de referencia como un ataque directo a los derechos de las personas trabajadoras de la salud, quienes con gran vocación de servicio se encuentran cumpliendo sus tareas sin descanso y en la primera línea del frente de batalla contra el virus Covid-19 cuya propagación ha causado una pandemia.

La aplicación de políticas neoliberales durante la gestión anterior, que tanto daño le han hecho a los y las ciudadanas de todo el país, redujeron significativamente las partidas presupuestarias asignadas al sector salud.

De la mano de las mismas y de los ajustes y “recortes de personal” se acrecentó de manera significativa la precarización de las personas trabajadoras de la salud en todo el país. Sostenemos que amedrentar a los y las trabajadores de este sector con la amenaza de aplicarles sanciones de tal gravedad sin prever ni siquiera excepciones, es a todas luces repudiable e injustificado.

En razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta el enorme esfuerzo que están haciendo los y las trabajadoras de salud en todo el país, poniendo sus vidas al servicio de la ciudadanía, solicitamos a los y las integrantes de esta Honorable Cámara que nos acompañen en el dictado de la presente declaración de repudio.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Expresar el más enérgico y contundente REPUDIO hacia las disposiciones en contra de las personas trabajadoras de la salud adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78525)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto incentivar y promover que, atento a la situación excepcional que vive el país, los trabajadores estatales que actualmente gozan de licencias gremiales pagas, se reincorporen a sus lugares de trabajo de manera voluntaria y solidaria, tanto en la modalidad de trabajo presencial como remota, esto último en el caso de que pertenezcan a grupos de riesgo.

La actual situación de pandemia por COVID-19 ha llevado a que un creciente número de agentes del Estado provincial y de los Municipios, hayan debido tomar licencia por estar incluidos en los grupos de riesgo, por haberse contagiado con SARS-CoV-2 o por estar aislados al ser contactos estrechos de pacientes COVID positivos.

Este escenario de reducción del personal estatal en actividad se torna crítico en las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia -detallados en el DNU 297/2020 y concordantes- como salud, seguridad, justicia, servicios sociales, recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos, etc.

Vale destacar que en una gran cantidad de casos agentes embarazadas, o de más de sesenta años y/o con afecciones comórbidas, están desempeñando sus funciones en forma remota. Algunos, incluso, lo hacen en forma presencial por propia decisión, en particular en el sector salud, lo que refleja una comprometida vocación de servicio y una actitud solidaria para con sus pares y la sociedad mendocina toda.

La situación excepcional que estamos atravesando hace necesario sumar y articular todos los esfuerzos y recursos posibles a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades y servicios esenciales que brinda el Estado. Ejemplo claro de esto último es la redefinición de funciones de los efectores de salud provinciales, municipales y de la Obra Social de Empleados Públicos, así como la redistribución del personal sanitario, el que cada día se enfrenta a una tarea más ardua.

Según el art. 3º de la Ley nº 23.551, el sindicato, entendido como la asociación gremial con personería jurídica, se ocupa de las "condiciones de vida y de trabajo" de los trabajadores, así como también de la remoción de "los obstáculos que dificulten su plena realización". En el art. 40 la norma explicita además que los delegados del personal y los integrantes de las comisiones internas ejercerán la representación de los trabajadores "en los lugares de trabajo". Cabe agregar que con alguna frecuencia, se atribuye al concepto del mal llamado "fuero sindical" un alcance que excede el espíritu

que ha querido otorgarle la legislación sobre derecho colectivo de trabajo.

En vista de lo expuesto, sería un acto de solidaridad para con sus pares y representados, que los trabajadores estatales que actualmente gozan de licencias gremiales pagas, se reincorporen a sus lugares de trabajo de manera voluntaria.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana María Andía, Emiliano Campos, María José Sanz, José Orts, Tamara Salomón, Paula Zelaya, Daniela García, Andrés Lombardi, Maricel Arriaga, Sandra Astudillo, Adrián Reche, Claudia Bassin, Cecilia Rodríguez, Marcela Fernández, Carolina Lencinas

Artículo 1º - Que vería con agrado que, atento a la situación excepcional que atraviesa el país por la pandemia de COVID-19, los trabajadores estatales que actualmente gozan de licencias gremiales pagas, se reincorporen a sus lugares de trabajo de manera voluntaria y solidaria, tanto en la modalidad de trabajo presencial como remota, esto último en el caso de que pertenezcan a grupos de riesgo.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial así como los Municipios, hagan público un listado de aquellos representantes sindicales que, hallándose en goce de licencia gremial paga, se reincorporen a sus lugares de trabajo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Ana María Andía, Emiliano Campos, María José Sanz, José Orts, Tamara Salomón, Paula Zelaya, Daniela García, Andrés Lombardi, Maricel Arriaga, Sandra Astudillo, Adrián Reche, Claudia Bassin, Cecilia Rodríguez, Marcela Fernández, Carolina Lencinas

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

53

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78527)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que la SRT permita la cobertura del covid-19 como enfermedad profesional, para los trabajadores que no son de la

salud, sin las limitaciones temporales establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, plazo prorrogado por distintos Decretos de Necesidad y Urgencia.

El artículo 6º de la norma citada establece excepciones a la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, indicando que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios, posteriormente posteriormente.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367 de fecha 13 de abril de 2020 dispuso que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal, y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus complementarios.

El mismo decreto estableció que la Comisión Médica Central entenderá originariamente a efectos de confirmar la presunción atribuida y procederá a establecer, con arreglo a los requisitos formales de tramitación y a las reglas de procedimiento especiales que se dicten por vía reglamentaria del presente decreto, la imprescindible y necesaria relación de causalidad directa e inmediata de la enfermedad denunciada con el trabajo efectuado en el referido contexto de dispensa del deber de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Asimismo, en los casos de trabajadoras o trabajadores de la salud, dicho decreto estableció que se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS-CoV-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico.

Finalmente, facultó a la S.R.T. a dictar las normas del procedimiento de actuación ante la Comisión Médica Central y a adoptar todas las medidas reglamentarias, complementarias y aclaratorias que sean necesarias en el marco de sus competencias.

Es así que, la SRT, mediante la Resolución N°38/20 estableció el procedimiento de Denuncia de una Enfermedad COVID-19 en los Términos del Decreto DNU 367/2020, determinando en sus disposiciones aclaratorias:

" ARTÍCULO 19.- Financiación mediante el F.F.E.P. Entiéndase que, conforme lo dispuesto por los artículos 4º y 5º del Decreto de Necesidad y

Urgencia N° 367/20, procederá la imputación al F.F.E.P. del financiamiento de las prestaciones otorgadas por la cobertura de la enfermedad COVID-19, en el supuesto de los/las trabajadores/as exceptuados/as del deber de aislamiento sanitario general, sobre aquellas contingencias cuya primera manifestación invalidante se haya producido hasta SESENTA (60) días después de finalizado el plazo de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente, y en el supuesto especial de los/las trabajadores/as de la salud, sobre aquellas contingencias cuya primera manifestación invalidante se haya producido hasta los SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la emergencia pública sanitaria.

Así las cosas, la reglamentación es concluyente: para aquellos trabajadores que no se desempeñen en las actividades relacionadas con la salud (art. 18 de la Res. SRT N° 38/20 y su Anexo (adjunto)), el DNU 367/2020 deja de ser aplicable una vez transcurridos los 60 días corridos desde la finalización del último estado de ASPO (Aislamiento Social Preventivo Obligatorio) dispuesto en el territorio donde fue desarrollada la prestación laboral que se invoca como causa del contagio de la COVID-19.

Por lo expuesto, si el siniestro denunciado corresponde a un trabajador:

1) que no es un trabajador de la Salud, 2) el lugar de contagio (donde prestaba funciones) corresponde a una localidad en Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, 3) la fecha de Primera Manifestación Invalidante es mayor o igual al vencimiento de los 60 días desde que finalizo la ASPO.

La aseguradora podrá rechazar el siniestro conforme con la normativa señalada.

Es por ello que la presente declaración tiene como objetivo fundamental que la SRT permita la cobertura del covid 19 como enfermedad profesional, para los trabajadores que no son del claustro salud, sin las limitaciones temporales establecidas.

Por estos motivos, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 3 de septiembre del 2020

Hebe Casado
José María Videla

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional modifique el decreto 367/20 y permita la cobertura del covid 19 como enfermedad profesional para los trabajadores que no pertenecen al ámbito de la salud, sin las limitaciones temporales establecidas, en armonía con el resto de las disposiciones de cuidado y protección de la salud del personal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre del 2020

Hebe Casado
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

54
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78528)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de Resolución es expresar por parte de esta H Cámara de Diputados por las manifestaciones intimidatorias del Dr. Daniel Leiva, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, por presuntos delitos complejos.

El camarista penal de la provincia de Tucumán, Enrique Pedicone denunció al juez de la Corte de Tucumán, Daniel Leiva y grabó una conversación para avalar la denuncia y la dispuso a disposición de fiscalía de Delitos Complejos, donde pidió que se investigue al juez por tráfico de influencias, coacción y violación a los deberes de funcionarios públicos.

La denuncia se concretó el 28 de julio próximo pasado, una hora antes de una audiencia que debía llevar a cabo el Juez Pedicone para tratar el pedido de la defensa del legislador Ricardo Bussi (presidente del bloque Fuerza Republicana) "e hijo del genocida y ex gobernador de la provincia Antonio Domingo Bussi" El legislador reclamaba que se le permitiera acceder a la causa penal, lo que le impedía el juez de primera instancia.

Se trata de un expediente en el que Ricardo Bussi fue denunciado en junio pasado por una integrante de su partido por los delitos de abuso sexual y por corrupción por una cuenta bancaria con presuntos fondos ilegales.

El Dr. Leiva es vocal de la Corte Suprema de Tucumán desde febrero de 2019, llegó allí promovido por el gobernador Juan Manzur. Leiva ocupó cargos en el gobierno y estuvo a cargo de la fiscalía del Estado, el organismo que nuclea a los abogados de la administración pública. Cuando se trató su designación en la legislatura, la oposición lo objetó por su pertenencia al oficialismo".

La denuncia de Pedicone comenzó cuando Leiva lo llamó y Pedicone decidió grabar la conversación con el Dr. Pedicone, quién decía hablar "por boca del gobernador Manzur y el vicegobernador Jaldo".

Luego Pedicone hizo su interpretación de la charla que mantuvo con Leiva, indicando que el espacio del legislador Bussi "le es funcional al oficialismo" y agregó que: "hay un interés en que no se llegue al punto de que generamos algún elemento que habilite a que al tipo lo tengan que detonar de adentro de la legislatura". Expresó además Pedicone que el Gobernador Manzur [...] "Juan también me dijo, estuve hablando con él el

otro día y me dijo una cosa: que tenemos que ser cuidadosos en lo posible de mantenernos juntos...porque nosotros estamos con el gobierno y este espacio, yo hablo todavía como en primera persona (ríe), así es el tema, amigo" agregó Leiva en la charla en referencia a Manzur.

El Dr. Pedicone decidió grabar al Dr. Leiva porque manifestó estar "hastiado del clima policíaco que se vive dentro de la propia justicia desde que llegó ese vocal, a quien señala como el mentor de grabaciones de reuniones y que la mayoría de los empleados y relatores sean los ojos de Leiva que todo lo ve" y así comienza la denuncia de Pedicone.

Fuentes:
<https://www.infobae.com/politica/2020/09/02/un-juez-denuncio-que-un-integrante-de-la-corte-suprema-le-pidio-en-nombre-del-gobernador-manzur-que-maneeje-la-intensidad-de-una-causa-contra-buzzi/>

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución:

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

José Orts

Adrián Reche

Artículo 1º - Expresar por parte de esta H Cámara de Diputados por las manifestaciones intimidatorias del Dr. Daniel Leiva, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán denunciado por el tráfico de influencias, coacción y violación a deberes de funcionarios públicos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

José Orts

Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

55
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78531)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto que la Dirección de Vialidad Provincial, de forma URGENTE realice los actos de conservación y mantenimiento de las rutas ganaderas del sur provincial, especialmente la ruta provincial 152 en el trayecto que une la localidad de Cochico con la costa del río desagadero.

En el último tiempo se han recibido numerosos reclamos por parte de los productores ganaderos, sobre el pésimo estado de conservación de las diferentes rutas ganaderas del sur de la provincia.

Se destaca que en esta época se realiza un gran traslado de hacienda por lo que resulta de vital

importancia para el desarrollo de la actividad ganadera poder contar con las "rutas ganaderas" en buen estado de conservación.

Este caso es el de la ruta provincial 152, en donde productores de la zona nos hicieron llegar material fílmico en donde se observa el mal estado de conservación del camino lo que hace prácticamente imposible transitar por el mismo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Provincial, de forma URGENTE realice los actos de conservación y mantenimiento de las rutas ganaderas del sur provincial, especialmente la ruta provincial 152 en el trayecto que une la localidad de Cochico con la costa del río desaguadero.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. N° 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. N° 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. N° 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. N° 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6. Expte. N° 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. N° 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.
8. Expte N° 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.
9. Expte N° 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte N° 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. N° 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. N° 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. N° 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. N° 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. N° 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. N° 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a

- partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. N° 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).
 18. Expte. N° 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
 19. Expte. N° 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
 20. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
 21. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
 22. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
 23. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
 24. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
 25. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
 26. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
 27. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
 28. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
 29. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 30. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
 31. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
 32. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
 33. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral “Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo”.
 34. Expte. N° 78137 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica.

35. Expte. N° 78146 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental.
36. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
37. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
38. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
39. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
40. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
41. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
42. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, adhiriendo a las disposiciones del artículo 12° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.
43. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.
44. Expte. 78493 (EX-2020-00009146- - HCDMZA-ME#SLE) – (H.S. 74732 - Jaliff) Proyecto de Ley venido en revisión del Honorable Senado, modificando el inciso 6 del artículo 6 de la Ley N° 9.240 –Creación del Consejo Económico Social-.
45. Expte. 78485 (EX-2020-00009100- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".
46. Expte. 78322 (EX-2020-00007254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas.
47. Expte. 71146 – Proyecto de Ley de los Diputados Sosa, Mansur, López y Niven, estableciendo el Sistema de Pesaje Obligatorio, para todos los establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados.
48. Expte. 76730 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, instituyendo la primera semana de mayo de cada año como "La Semana Provincial de la Concientización sobre Síndrome de Williams".
49. Expte. 77856 (EX-2020-00001660- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.

B) DESPACHOS

N° 87 Expte. 77015/19 – De Salud Pública, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 03-12-19, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando el artículo 2 de la Ley 9.063 – Incorporando atención prioritaria en Hospitales y Centros de Salud de las personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)-.
EN CONSIDERACIÓN

Nº 88 Expte. 65154/13 – De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley de la Diputada Saponara, estableciendo lineamiento, normas y procedimientos para la clasificación en origen del papel que se genere en las oficinas públicas y organismos privados que presten servicios públicos, para su posterior reciclaje, con el fin de preservar el medio ambiente.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 17, cuenta con despacho de comisión.

Por Secretaría se informará.

SR. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia Nº 17, corresponde al expediente 76498 y su acumulado, proyecto de ley de la diputada Sanz y el diputado Orts, incorporando a los artículos 37, de la Ley 4746, los incisos 3 y 4.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obran en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente 76498.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se posponga el tratamiento del expediente mencionado una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

1

EXPTE. 78493

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO EL INC. 6 DEL ART. 6 DE

LA LEY Nº 9240

“CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que la preferencia 45 cuenta con despacho de comisión.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia número 45, expediente 78493, proyecto de ley venido en revisión del Senado, modificando el inciso 6), del artículo 6 de la Ley 9240, creación del Consejo Económico Social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78493.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el expediente mencionado cuenta con despacho de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Hidrocarburos, por lo tanto, pido que se ponga en consideración la toma de estado parlamentario del mencionado despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la toma estado parlamentario del despacho de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Hidrocarburos del expediente 78493.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: este es un expediente que ya tuvo alguna consideración la semana pasada, desde el bloque Frente de Todos Partido Justicialista, nosotros vamos a solicitar la abstención a la hora de votar, por entender que si bien es necesaria esta herramienta, también hay razones que nos lleva a votar de esta manera, y por ello vamos a solicitar que el Cuerpo nos autorice abstenernos en la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Gómez.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez Mailé.

SRA. RODRIGUEZ M. (FIT) – Señor presidente: es para dejar constancia que desde el bloque Frente de Izquierda, no voy a acompañar el expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la abstención a la votación, teniendo en cuenta que el expediente original no lo acompañé, se mantienen intactos los motivos de mi negativa; aunque ello no implica dar mi visto bueno al reconocimiento de la inserción del sector ganadero, en los procesos de toma de decisión que espero se haga extensivo; un sector que históricamente desarrolló esta actividad tan valiosa para el desarrollo y el crecimiento de nuestra economía.

Así que simplemente es eso, solicitar la abstención en la votación por cuestiones de coherencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la señora diputada Llano, para abstenerse.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (PP) – Señor presidente: es para adelantar que desde mi bloque voy a mantener la postura anterior, sobre rechazo a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, por los mismos motivos que se han expresado, no obstante que el sector ganadero no tiene nada que ver, sino es la conformación misma de la Ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que la diputada Claudia Bassin estaba solicitando la palabra, no sé si tiene problemas de conexión, rever esa situación previo a la votación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Bassin.

SRA. BASSIN (UCR) – Señor presidente: buenos días a todos.

Era para hacer referencia a este proyecto que está en tratamiento; este proyecto, quería comentar que es de autoría del senador Juan Carlos Jaliff, que ya cuenta con media sanción del Senado, y que, por supuesto, cuenta con todo el aval del oficialismo, ya que el desarrollo ganadero y la actividad ganadera en la Provincia de Mendoza, es uno de los principales objetivos para el desarrollo económico de la Provincia de Mendoza, de este Gobierno y del Gobierno anterior; o sea, que promover el desarrollo ganadero en toda la extensión provincial es un objetivo y un tema fundamental para nuestra gestión de Gobierno.

Esta modificación del Consejo Económico Social y Ambiental, consiste en la ampliación de los integrantes del Consejo Asesor. Los integrantes actualmente como está establecido, serían ocho integrantes del Consejo Asesor y lo que se está pidiendo es que se amplíe a nueve integrantes, para que de esta manera, este nuevo integrante sea el representante del sector ganadero de la Provincia de Mendoza.

Consideramos que este sector ha crecido exponencialmente en muchos sectores de la provincia de Mendoza, como, por ejemplo, en el Sur, y también en el Este de la Provincia se está trabajando mucho con el sector ganadero, entonces es que consideramos que es muy importante la aprobación de la ampliación de este Consejo Asesor; y que también tiene mucho que ver el desarrollo ganadero en la Provincia de Mendoza, con el apoyo al cambio de la matriz productiva que necesitamos en la Provincia de Mendoza, para poder fortalecer la economía de nuestra Provincia y de nuestras regiones.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias aceptando la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

2

EXPTE. 77015

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO EL ART. 2 DE LA LEY 9063

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos al punto "B".

Despachos.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Despacho número 87, expediente 77015, es un expediente con despacho de la Comisión de Salud Pública, proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, modificando el artículo 2 de la Ley 9063, incorporando atención prioritaria en hospitales y Centros de Salud de las personas con Trastorno del Espectro Autista.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

- Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente: en la Comisión de Salud vimos favorable darle despacho a este proyecto, que nos parece importante, en

Argentina se calcula que hay 400000 personas que padecen del Trastorno del Espectro Autista; y como sabemos, estas personas tienen dificultad para estar en lugares donde hay mucha gente, donde hay mucho ruido; tienen dificultad para esperar ser atendidos. Entonces, considerando esta situación, es que por unanimidad decidimos darle despacho favorable a este proyecto y permitir que todos los pacientes que padezcan este trastorno, puedan ser atendidos en forma prioritaria en todos los efectores de Salud de la Provincia.

Es por ello, que agradezco que sea tratado hoy y que sea aprobado en el día de la fecha.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PP) – Señor presidente: es para adelantar mi apoyo a este proyecto. Obviamente que esto es algo que se vive normalmente, solamente hace falta ir a una guardia o ir a cualquier establecimiento y ver los padecimientos en general que tienen las madres, cuando llevan a sus hijos a hacer atención, donde el nerviosismo y los ruidos, generan un daño muy cierto.

Y que con esto traigo a colación, también, cómo se ha perdido, en la OSEP, la atención preferencial que se tenía, a las personas con discapacidad, donde este tipo de constancia ya se tenía, porque eran especializados. Ahora, las personas con discapacidad no cuentan con esta preferencia, de tener atenciones especiales; y, la verdad es que se ha perdido, y eso lo dicen todas las mamás, se ha perdido una ventaja que tenían, en una atención especializada.

Creo que esta normativa que aprobamos, debería avanzar hacia dar mayor amplitud, por sobre todo, a las personas con discapacidad, en la atención que se requiere en los efectores sanitarios.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) - Señor presidente: es para adelantar, desde nuestro bloque, nuestro acompañamiento a este proyecto.

Verdaderamente creemos que se le da un marco legal a una acción que los trabajadores de la salud siempre lo hemos tenido en cuenta, sobre todo los que tenemos actividades, y que vivimos esta situación a diario.

Así que, bueno, celebramos que esta acción tenga definitivamente un marco legal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y particular el despacho 87, expediente 77015, de la Comisión de Salud, aceptando la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-. (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar el despacho 88.

Por Secretaría se dará lectura

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Despacho número 88, expediente 65154, del 2013. Es un expediente con despacho de la Comisión de Desarrollo Social, girando el Archivo de la Honorable Legislatura, el proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo lineamientos, normas y procedimientos, para la clasificación de origen del papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular el despacho mencionado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-. (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE 78497

PROYECTO DE LEY

CREANDO POR EL TERMINO DE 90 DÍAS
UNA COMISIÓN BICAMERAL DE EDUCACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los asuntos fuera del Orden del Día.

Corresponde considerar los expedientes acordados en Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas.

- Corresponde considerar el expediente 78497.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 78497. Es un proyecto de ley, de autoría de las diputadas Stocco, Salomón, Zelaya, Llano, Soto y Astudillo, creando por el término de noventa días, la Comisión Bicameral de Educación, integrada por un miembro de cada bloque parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a efectos de solicitar el estado parlamentario del despacho del

expediente mencionado, de la Comisión de Cultura y Educación, que se ponga en consideración, y luego seguir en el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el estado parlamentario del despacho del expediente 78497.

Se va a votar.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en virtud de que ha tomado estado parlamentario el despacho del expediente mencionado, es que le solicito se ponga en consideración el tratamiento sobre tablas del mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del despacho del expediente 78497.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el expediente 78497.

- Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) - Señor presidente, la verdad que para todos los que formamos parte de la Comisión de Educación, de esta jornada, hoy, para todos los que somos del ámbito de la Educación, es una jornada sumamente importante, porque estamos nada más ni nada menos que ante la posibilidad de una media sanción de la Constitución de la Comisión Bicameral de Educación.

La Comisión Bicameral de Educación se convoca cada vez que a esta Honorable Cámara o a esta Honorable Legislatura, ingresa un proyecto que tiene que ver con el ordenamiento del sistema educativo, la ley que regula el sistema educativo.

Esta Bicameral tiene como función producir un despacho conjunto de ambas cámaras, en donde estarán representados todos los bloques que forman parte de esta Legislatura. Allí se va a analizar la ley que enviará el Poder Ejecutivo, contando para esto con el aporte de distintos actores del sistema educativo: investigadores, actores de la sociedad civil, etcétera; tal como lo plantea nuestra Constitución Provincial, en su artículo 211, es la Legislatura quien dictará las leyes necesarias para establecer y organizar el sistema de educación común, pudiendo también organizar la enseñanza secundaria, superior, normal, industrial y universitaria, eso reza nuestro artículo 211; es por ello que cobra importancia esta Comisión Bicameral, es la Constitución la que nos marca el camino en este sentido, nos marca el norte en la legislación educativa.

Quizás no tomemos dimensión lo que significa trabajar sobre una ley de educación, pero

basta sólo con mirar un poquito la historia de la política educativa nacional y provincial para tomar conciencia de lo que significa; basta recordar que durante 110 años tuvimos una Ley de Educación, porque en 1884 se promulgó la Ley 1420, de Educación Común, Gratuita y Obligatoria; esta ley originó uno de los debates más intensos en la historia institucional de la política educativa de nuestro país; ella se transformó en la piedra basal del sistema educativo nacional durante más de un siglo.

El 29 de abril de 1993, se promulga la Ley Federal de Educación, un proyecto que aseguraba la transformación del sistema educativo, estableciendo nueve años de educación general básica obligatoria y tres años de polimodal. Todos sabemos que fueron muchas las desavenencias que esta Ley Federal de Educación generó y lo que iba a ser una transformación educativa, terminó anarquizando el sistema y antes de una década, menos de pasada una década, la transforma en cuestión fue considerada un fracaso.

Pero luego llegó la Ley de Educación Nacional, la 26206, en el año 2006, que restableció las figuras de los niveles primarios y secundarios de la escuela tradicional.

Mendoza, en el año 2002, previo entonces a la Ley Nacional, organiza la primera Ley de Educación que le da forma a todo el sistema educativo en su totalidad, pero claro, estaba enmarcada en la Ley Federal de Educación Nacional; la ley en la que estoy haciendo referencia lleva el número 6970, cuya vigencia nos abarca hasta el día de hoy; es decir que nuestra ley vigente todavía sostiene EGB-3 y Polimodal; pero claro, la ley de Educación Nacional que si fue promulgada en el 2006, la 26206, viene a modificar no sólo la estructura del sistema educativo, haciendo obligatoria hasta la educación secundaria, sino que también viene a instituir el concepto de educación y conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, nada más ni nada menos; la educación como prioridad nacional y como política de Estado para construir una sociedad más justa; es por esto que Mendoza tiene una gran deuda en materia de legislación educativa, y es nuestra obligación aggiornar este plexo legislativo para adecuarnos a esta Ley Nacional,

Nacional, que habiendo pasado 14 años de su promulgación, aún sigue siendo referencia para muchos de los países de la región y del mundo. No muchos países tienen educación secundaria obligatoria, como la tiene la República Argentina.

Debido a los anuncios del señor Gobernador, en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primero de Mayo, del envío de una Ley de Educación a esta Legislatura; y también, por lo expresado por el Director General de Escuelas, a través de distintos medios, surge la necesidad de conformar esta Bicameral.

Esta Bicameral va a tener que analizar el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo; porque

ninguna ley de educación puede salir, solamente enviada por un sector partidario, o por un legislador, sino que tiene que ser una ley del consenso de la sociedad.

En este sentido, desde la Comisión de Educación, cuando analizamos esta posibilidad, todos y todas coincidimos en la importancia del consenso, de sacar una ley en donde todos los sectores y todos los distintos ámbitos de la sociedad civil puedan expresarse.

Por eso remarco acá la importancia de que este despacho salió de la comisión, teniendo el consenso de todos los miembros que allí estamos formando parte.

Pero en este proyecto no solamente estamos proponiendo la convocatoria a la Bicameral, sino también la convocatoria a un Congreso Pedagógico Provincial.

Acá vale la pena que me detenga un minuto, para recordar algo que me parece fundamental; con la vuelta de la democracia, y coincidiendo con los 100 años de la Ley 1420 fue, justamente, el Presidente Raúl Alfonsín quien elevó un proyecto de ley para realizar un Congreso Pedagógico Nacional, que contara con la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza.

Fue, justamente, un septiembre de 1984, en donde el Congreso Nacional sancionó una ley, que lleva el número 23114, convocando a este Congreso Pedagógico, a realizarse con la participación de todos los sectores gremiales; estudiantes; padres; cooperadoras escolares; docentes; investigadores, y el conjunto del pueblo, a través de los partidos políticos y las organizaciones sociales representativas.

Fue en Mendoza, realizado como en todas las provincias del país, y en este caso, le tocó organizarla al Ministro Duch, en ese momento era Ministro de Educación, Director General de Escuelas de la Provincia, le tocó las primeras reuniones preparatorias, para forjar la base de este Congreso Pedagógico.

Se demoró, vino el cambio de gobierno, y las instancias finales de este Congreso Pedagógico se realizaron bajo un gobierno Justicialista, el del doctor Bordón, junto a su Ministra, Directora General de Escuelas, María Inés Abrile de Vollmer, a ellos les tocó entregar el informe final de este Congreso Pedagógico.

En ese momento, el Gobernador Bordón, expresaba: "Es tan largo y difícil el camino a recorrer en el ámbito de la Educación, que no podemos permitirnos el lujo de tener una política educativa diferente, cada cuatro años". Esa es una mirada prospectiva, una mirada hacia el futuro.

Mendoza tiene este debate pendiente, que es actualizar nuestra Ley de Educación, a la luz de la Ley de Educación Nacional.

En 2012 se hizo el intento, se convocó a una Comisión Bicameral de Educación, se trabajó en esta Bicameral por casi dos años; se le entregó al Vicegobernador Carlos Ciurca, en ese momento, la Bicameral le entregó el proyecto y, finalmente, por

cuestiones políticas, terminó desaprobándose dentro de esta Casa de las Leyes.

La verdad es que -sigo reiterando- tenemos una deuda pendiente. Mendoza tiene un debate pendiente: es actualizar nuestra Ley de Educación, enmarcada en la Ley de Educación Nacional, y preguntarnos, ¿qué educación quiere la sociedad de Mendoza?, ¿qué educación queremos para alcanzar el desarrollo humano y social que todos esperamos.

Es necesario conocer, también, y mensurar las profundas transformaciones sociales, económicas, tecnológicas, que nos han sacudido durante las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI. Debemos replantearnos cuál es el modelo de sociedad al que aspiramos, así como las nuevas funciones que la educación debe desempeñar para que nadie quede excluido, y esto es lo que la Ley de Educación Nacional enmarca claramente.

Es necesario revisar estas concepciones que sostienen y entienden al progreso económico como único eje para la educación. Es urgente generar ejes superadores, en donde el hombre, como sujeto social, sea el centro de todo proceso educativo; donde el desarrollo humano, al generar crecimiento económico, distribuya sus beneficios de manera equitativa y permita el desarrollo pleno de las capacidades de las personas.

Una de las paradojas que estamos viviendo, hoy más que nunca, bajo el efecto de la pandemia, es el avance tecnológico en el campo de la virtualidad. Y dado que el desarrollo desequilibrado nos conduce a una alarmante tendencia y profundización de la marginación, por las diferencias y dificultades de ciertos sectores para alcanzar el acceso a los saberes y conocimientos, que permitan aprender a todos sin igualdad de condiciones, no es poco que una Ley de Educación Provincial contemple este entorno que se nos ha presentado, el entorno de la "virtualidad", el entorno de la "bimodalidad"; tiene que estar enmarcado dentro de una ley provincial.

No es menos importante el proceso social que vive la sociedad contemporánea; comunidades originarias, migraciones forzadas, y este es el desafío que tendrá esta ley, hacer que las instituciones educativas sean las herramientas, dentro del sistema educativo que integren el marco de los valores sociales, locales, regionales y nacionales, y el que integra estos colectivos diversos, respetando idiosincrasias y valores.

Debemos entender que, si no asumimos como comunidad el rol trascendente que la educación tiene para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, inclusiva e integradora, seguiremos haciendo intentos a ver si sucede un milagro que nos permita encontrar el camino hacia el futuro.

Quiero hacer mención, agradecer, primero a los miembros de la Comisión de Educación, a todos los integrantes, en particular a la vicepresidenta, por haber entendido la importancia de convocar a la bicameral para tratar esta ley, pero también por

entender la importancia del congreso pedagógico, que es donde estarán representados todos los sectores y donde podrán expresar y hacer sus aportes.

A todos los miembros de esta comisión, en especial, también, como decía a la diputada Salomón, a la diputada de mi bloque Laura Soto, que entendió desde el primer momento la importancia, también, de hacer la convocatoria a este congreso pedagógico. Y a mi presidente de bloque, que ha estado gestionando que esto pudiera salir a la brevedad, ante la inminencia del envío por parte del Poder Ejecutivo de este proyecto de ley.

Por supuesto, anticipamos que vamos a estar votando a favor, desde nuestro bloque, este proyecto. Y cierro diciendo que uno de los principales objetivos que debe tener la educación es ampliar las ventanas por las cuales vamos a mirar el mundo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: desde el interbloque Cambia Mendoza voy a argumentar en favor de la ley que crea en el ámbito del Poder Legislativo, la Comisión Bicameral para promover cambios en la legislación que compone el Sistema Educativo Provincial.

El acceso a la educación es un derecho de la persona humana y es responsabilidad indelegable del Estado Provincial, asegurar el acceso a la población a una educación de calidad, respetando las diversidades y controlando la pertinencia de las mismas.

En este proyecto se pone énfasis en la necesidad de impulsar cambios en la educación con la pretensión de dar satisfacción a una necesidad social y cultural, que debe ser atendida con la ejecución de políticas públicas idóneas.

Tal como se mencionaba recién, la Constitución Provincial en su artículo 211º, establece que: “Es la Legislatura la que dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, pudiendo también organizar la enseñanza secundaria superior, normal, industrial y universitaria, cuando así lo estime conveniente”. Además la UNESCO, establece que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental recogiendo los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, dado que la educación cubre aspectos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este derecho puede considerarse como un derecho clave, puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos. Todos estos derechos, como mencionaba: civiles, culturales, económicos, sociales y políticos, solo pueden ejercerse de mejor manera si las personas han recibido una educación mínima. La efectiva implementación del derecho a la educación, es por lo tanto un requisito previo para la

democratización y para la total participación de todos los ciudadanos en todas las esferas de la vida.

Además como menciona la fundamentación de este proyecto, los objetivos del desarrollo sostenibles en su agenda 2030, que nuestro país ha suscripto en el 2015, menciona que: “Lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria de manera gratuita para el 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica accesible y eliminar las disparidades de género e ingreso; además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.

Comprendiendo que cuando el Estado legisla y ejecuta en ámbitos educativos, está reformulando su contrato social, está restableciendo la confianza con su pueblo, y reafirmando que es posible consolidar los valores que nos guían como sociedad, como lo es la democracia, la constitucionalidad, la equidad, la tolerancia, el respeto al ambiente y a la diversidad, y de este modo construye un espacio que nos contenga a todos y todas sin excluir a nadie.

Es necesario seguir formulando propuestas formativas de calidad para la comunidad mendocina, que acompañe la planificación general de la política educativa provincial para el corto, mediano y largo plazo.

La situación producida por la pandemia nos lleva a nuevos desafíos, donde hay que establecer un vínculo pedagógico constante de manera remota y monitorear lo que sucede alrededor en este contexto, para dar respuesta oportuna, contener y preparar a los estudiantes para aprender en este mundo tan incierto que se abre con la pandemia; todo ello sin perder de vista la continuidad educativa que debe transitarse en un marco de equidad en el acceso a la educación.

Tal como lo dijo el Gobernador Rodolfo Suarez, acompañado por su Director General de Escuelas José Thomas, es que somos nosotros quienes debemos asegurar a los estudiantes la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso con políticas de inclusión educativa que reconozcan la identidad de género y desarrollen actitudes y valores de personas humanas, responsables con conciencia ética y solidaridad.

Desde la función de legisladores, debemos promover el involucramiento y la participación ciudadana constante, tanto desde el acompañamiento en la redacción de proyectos de ley como ante la escucha, a la ciudadanía en diversos ámbitos para que relacionando prácticas y saberes, se construya conocimientos coherentes con las necesidades de cada uno de los mendocinos y mendocinas.

Para ello entendemos que esta Comisión Bicameral ante la llegada de la Ley de Educación del

Ejecutivo Provincial, deberá dictaminar y desarrollar contenidos legislativos, proponiendo herramientas e instrumentos para potenciar la mejora en todo el sistema educativo.

Por esto, dada la inminente ley que conformará la Bicameral, es que además instamos a los diferentes bloques a realizar sus propuestas para su pronto funcionamiento.

Además, señor presidente, quiero agradecerle a usted primeramente por hacer posible que esta ley sea sancionada de manera tan rápida; agradecer a la presidenta Silvia Stocco, por haber dado también la amplitud para generar los consensos dentro de la Comisión de Educación y Cultura; y bueno claro, a nuestras compañeras de la Comisión de Educación y Cultura que además entendieron la rapidez y urgencia con que debía tratarse este expediente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para expresar nuestra plena convicción en el acompañamiento a esta iniciativa impulsada, ideada por Silvia Stocco, apuntalada por Tamara Salomón y enriquecida por todos los miembros de la Comisión.

Realmente, desde nuestro bloque celebramos que hoy la educación se ponga en el centro de la agenda legislativa y más en este contexto de crisis, que nos interpela a los legisladores a buscar acuerdos, que realmente signifiquen verdaderas transformaciones, que den lugar a la creación, la generación de condiciones para el desarrollo.

Nosotros, creemos desde nuestro partido, que la educación es la principal herramienta de movilidad social, es la herramienta, el mecanismo que presenta mayor potencial para el desarrollo y el pleno despliegue y ejercicio de las libertades individuales.

Nosotros creemos que hoy por hoy, lamentablemente, esta pandemia deja al desnudo las grandes brechas educativas, que existen; y entendemos que desde el Estado hay que impulsar un profundo debate con todos los actores de la comunidad educativa para ver y evaluar de qué manera podemos construir políticas de Estado sostenibles en el largo plazo, para incluir a todos esos sectores que hoy están marginados del acceso a los servicios educativos y generar servicios de altísima calidad universal, es decir, extensivos a todos los miembros de la sociedad.

Entendemos que los principales esfuerzos hay que ponerlos allí, donde hoy hay sectores que no han tenido igual acceso a los servicios educativos y creemos que esos servicios se van a nivelar en el momento que los ciudadanos y los padres, las familias, vuelvan a elegir a la escuela de su barrio, para que sea el instituto, la instancia, el establecimiento educativo en el que se eduquen y se formen sus hijos. Anhelamos volver a esa época en

la que todos asistían y elegían, era su principal opción la asistencia a la escuela de su barrio, con la portación orgullosa del guardapolvo blanco.

Esperemos poder discutir y volver a encontrar esas bases y la manera, las alternativas, para volver a refrescarlas y revivirlas, y también celebramos que esta discusión se haga de cara a la ciudadanía, y que implique una apertura de los procesos decisorios a todos los referentes de la comunidad educativa.

Creemos, que de esta forma es posible reconstruir los lazos de confianza con toda la ciudadanía y canalizar en este ámbito decisiones que realmente representen la voluntad popular y que reflejen las preocupaciones y los mecanismos de solución, visibilizados, evaluados y analizados por la ciudadanía, quien sin duda alguna, siguen viendo a la educación como un medio de ascenso social y un medio de progreso.

Así es que, desde el Partido Demócrata acompañamos con muchísimo entusiasmo esta propuesta impulsada por la diputada Stocco.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (PRO) - Señor presidente: es para acompañar desde el bloque del PRO la propuesta de la creación de esta Bicameral de Educación, propuesta por la diputada Stocco, una diputada especialista en Educación, una gran trabajadora en el área, con la cual tuvimos una pequeña diferencia de forma pero no de fondo.

Así es que, con todo gusto acompañar esta iniciativa y también, acompañar los fundamentos dados por la diputada Stocco; especialmente me hizo una gran satisfacción y honor la referencia a la Ley 1420 de 1884, que sentó las bases para el desarrollo en materia educativa de Argentina, que fue un ejemplo para todo el mundo, en ese momento, y dio un salto en la alfabetización de las personas en este país impulsadas en aquel momento, por Julio Argentino Roca, con un Consejo Federal de Educación formado al efecto, que en su momento presidió el ex Presidente, en aquel momento, Domingo Faustino Sarmiento y luego, con otras personalidades destacadas de la Educación, en aquel momento.

Y aprovecho la ocasión para postular desde el bloque del PRO, desde ya, a la diputada Hebe Casado para ser miembro integrante por nuestro bloque en la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para decir que desde este bloque vamos a acompañar en general el expediente en tratamiento que ha tenido, también, su tratamiento en la Comisión de Educación.

Nos parece muy importante todas las menciones que se han hecho, pero desde ya que,

también, queremos hacer una aclaración y hacer un pedido de abstención en el inciso a), del Artículo 3º, dado que consideramos que todavía falta ver cómo va a ser la conformación de ese Congreso Pedagógico.

Desde nuestro punto de vista, es importante que tenga la más amplia participación y, además que, incluso, de todos los actores ¿no! que están interviniendo en los procesos educativos y no solamente eso, sino también, hoy en pandemia, en este contexto, todos los actores que están siendo involucrados, por ejemplo, las familias y demás que bueno, nos parece que son voces que tienen que estar, que no pueden faltar y, por lo tanto, queremos también esperar a ver de qué modo se instrumenta ese Congreso Pedagógico.

Por lo tanto, vamos a solicitar la abstención en el inciso a), del Artículo 3º de este expediente, pero vamos a acompañar en general, por supuesto, como lo hicimos en la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el pedido de abstención de la diputada Rodríguez.

Por favor, sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PFP) – Señor presidente: es para adelantar que vamos a acompañar esta iniciativa y, obviamente, que hago más las palabras de la diputada Silvia Stocco, porque ha sido más que clara y, la verdad, que es una especialista en la materia.

Entonces, qué mejor que confiar en nuestra compañera de trabajo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: bueno, nosotros desde todo el Frente Cambia Mendoza, como algunos diputados y diputadas preopinantes lo han expresado, vamos a acompañar esta iniciativa, y en particular desde el bloque de la UCR.

Estas iniciativas son muy importantes, han sido trabajadas, en este caso lo que tiene que ver a la composición y las funciones de esta Bicameral y del Congreso Pedagógico, por la diputada Salomón, y lo hemos trabajado también desde el bloque; ya que, dentro de nuestro ideario, de nuestra ideología, dentro de la Unión Cívica Radical, la educación es realmente una prioridad, tiene que ver con la igualdad de oportunidades, tiene que ver con la movilidad social ascendente en nuestro país; y sigue siendo, para muchos partidos políticos, cada uno con sus distintos matices, una prioridad, lo cual celebramos y esperamos realmente que se consiga la mejor ley, para lograr...

-Problemas de conexión de la diputada Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se le ha cortado la conexión a la diputada Rodríguez.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, para ver si se puede reincorporar.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.59.

-A la hora 11.59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Continúa en el uso de la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: para cerrar, quería hacer hincapié en lo importante que es para nuestro partido todo lo que tiene que ver con la educación, con la educación pública y su importancia dentro de tratar de establecer la igualdad de oportunidades para todas las personas. Y que sabemos que, desde el Gobierno Provincial, desde la gestión del Gobernador Suárez y su equipo, va a haber todo el apoyo para tener e implementar la mejor Ley de Educación para nuestra Provincia, como así también el Congreso Pedagógico.

- Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 78497.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-El Art. 6º, es de forma.

(Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Bloque Unión Cívica Radical: 78482; 78490 con modificaciones; 78494; 78495, con

modificaciones; 78511; 78525; 78526; 78528, con modificaciones; 78533 y 78534.

Bloque Frente de Todos: 78479, con modificaciones; 78489, con modificaciones; 78512, con modificaciones; 78514, con modificaciones; 78518, con modificaciones; 78529, con modificaciones y 78531, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: 78527.

Bloque Partido Demócrata: 78478, con modificaciones; 78505, con modificaciones y 78508, con modificaciones.

Bloque Partido Intransigente: 78535, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Antes deponer en consideración el tratamiento sobre tablas, esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.04.

-A la hora 12.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente: desde el Bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, no vamos apoyar de manera afirmativa el tratamiento Sobre Tablas de los siguientes expedientes: el 78482; 78495; 78525 y del 78505.

Lo que pido, es que quede constancia de nuestro negativo de la totalidad del bloque.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le reitero los números de expedientes, en todo caso hágame una seña si son correctos: 78482; 78495; 78425 y 78505.

SR. GOMEZ (FDT-PJ) – No, 78525 y 78505.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto.

- Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: para manifestar que desde el bloque del PRO nos vamos oponer al tratamiento sobre tablas de expediente 78518.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) – Señor presidente: es para decir que desde mi bloque, no voy apoyar el tratamiento sobre tablas del expediente 78482 y 78525.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR -UP) – Señor presidente: es para anticipar el voto negativo desde el bloque Unión Popular Frente Renovador, respecto del expediente 78525, referido al tema de las licencias gremiales....

-Problemas de conexión de parte del senador Difonso.

Pongo así, que se me corta el audio, señor presidente, ¿no sé si usted me escucha? Voy a sacar el video así puedo fundamentar.

Esta situación de las licencias, que compartimos desde ya el fin, el objetivo y el momento que se ha planteado, pero entendemos de que no es una herramienta propicia, teniendo en cuenta que se está planteando la reincorporación a los lugares de trabajo de manera voluntaria y solidaria, los trabajadores que actualmente están con licencias gremiales pagas.

Esto en la Ley 4811, en donde se establece el régimen de licencia público en general para el personal de los trabajadores estatales, se establece claramente en el artículo 61, “que va a tener derecho a que se le reserve el empleo, sin retribución, quien ejerza una representación gremial o política o que esté ejerciendo un cargo de mayor jerarquía”.

Y en el 62, aclara claramente, que: “se reserva el empleo para el ejercicio de una representación gremial, pero que le habilita a recibir la remuneración solo en el caso en las reglas que se determine en los convenios colectivos de trabajo o en los acuerdos con los poderes respectivos”.

Es decir, en principio es que es sin remuneración, y salvo que esta se determine por medio de un convenio colectivo de trabajo, o por un acuerdo específico en la repartición donde esté trabajando el personal.

El convenio colectivo de trabajo, la negociación colectiva, es una de las instituciones que integran el derecho colectivo del trabajo, juntamente, con las asociaciones sindicales y respecto del conflicto colectivo del trabajo, amparado en la.... en el artículo 14 bis...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Me permite una observación? A los efectos de ser consecuente con lo que pasó la sesión anterior, el expediente del cual usted hace referencia todavía no se votó en sobre tablas, que entiendo que por la expresión de algunos bloques no va a ser aprobado, y al no ser aprobado, no estamos hablando sobre el.

La semana pasada se lo expliqué a otro diputado, me parece que lo justo es que utilicemos el Reglamento para todos.

Dejamos constancia, vemos los expedientes que son aprobados para el tratamiento sobre tablas, y sobre eso sí podemos hablar, y los otros irán a comisión.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Muchas gracias señor presidente: como estoy fundamentado por qué no vamos a acompañar el tratamiento de este expediente, para cerrar entonces; subrayo la valoración del contenido del proyecto, pero entiendo es que, unilateralmente estaría modificando lo pactado en una negociación colectiva, y sobre todo subrayando las últimas normas dictadas por la Organización Internacional del Trabajo, respecto del

COVID-19, en donde se ratifica el camino del dialogo social y la negociación colectiva. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: es para manifestar nuestro voto negativo al expediente 78525.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: es para adelantar nuestro no acompañamiento del tratamiento sobre tablas de los expedientes 78489; 78514 y 78529.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 78482; 78490 con modificaciones; 78494; 78495, con modificaciones; 78511; 78525; 78526; 78528, con modificaciones; 78533 y 78534; 78479, con modificaciones; 78512, con modificaciones; 78518, con modificaciones y 78531, con modificaciones; 78527; 78478, con modificaciones; 78505, con modificaciones y 78508, con modificaciones; 78535, con modificaciones.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los proyectos contenidos en los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13 al N° 26 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: es para pedir la preferencia para la próxima sesión, con despacho, del expediente 78517.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Sobre qué es ese expediente, diputado?

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente, ese expediente refiere al tema de las usurpaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho para el expediente 78517.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: es para pedir la acumulación y facultar a la Secretaría de Comisiones a pedir la acumulación de todos los expedientes referidos a la temática de Género al expediente 78400 y que todos sean enviados a la Comisión de LAC y pedir la preferencia con despacho para las próximas sesiones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la acumulación de todos los expedientes referidos a la temática de Género al expediente 78400.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Torres, en cuanto al pedido de preferencia para el expediente 78400.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho para el expediente 75540, el que solicita crear o anexar una hoja a la libreta de salud individual de niños, niñas y adolescentes que sufren principalmente síndrome de down, parálisis cerebral y otras patologías asociadas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de preferencia del expediente 75540, de la diputada Sanz.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que el expediente 76730, sobre Síndrome de Williams, que se deje sin efecto el giro a la Comisión de Educación y también que tome estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Andía, en cuanto a que se deje sin efecto el giro a la Comisión de Educación del expediente 76730.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 76730.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Torres, era para aclarar que las acumulaciones que se han pedido, entiendo que tendrían que ser al expediente más antiguo sobre el tema.

Estamos hablando de la inclusión laboral para el Colectivo Trans, Travesti, Transgénero. Voy a nombrar los expedientes que entiendo que actualmente han sido presentados.

Son los expedientes: 69935; 70917; 75151 y 78400 y pedir la preferencia con despacho para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la señora diputada Mailé Rodríguez, en cuanto al pedido de preferencia con despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación y la preferencia con o sin despacho de los expedientes 78429 y 78509. La temática de dichos expedientes es sobre el tema de violencia laboral.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio antes de votar la moción del diputado Gómez.

-Así se hace a la hora 12.21.

- A la hora 12.22, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: bueno, es cierto que venimos discutiendo este expediente, que hay dos propuestas, se está trabajando. La idea es que este expediente salga lo antes posible. Y bueno, lo estamos trabajando, tanto el autor del proyecto, como este bloque, como el oficialismo, en lograr un despacho que armonice un tema que es fundamental, sobre el tema de violencia laboral.

Así es que vamos a solicitar que sea con despacho, porque está esa voluntad, tanto el oficialismo, como de este bloque, que es el principal bloque opositor.

Así que, vamos a solicitar la acumulación de ambos expedientes; es decir, que el expediente 78509, se acumule al 78429.

Y la preferencia sería con despacho, dado el trabajo que estamos llevando adelante, en esta línea y en este sentido; y, más allá de las visiones que

podamos tener, creo que vamos a lograr un despacho favorable.

Así que, corrijo la acumulación y la moción planteada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la acumulación del expediente 78509 al expediente 78429.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la preferencia con despacho de Comisión del expediente 78429.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 78536, que hace referencia a bienes propiedad de la Dirección General de Escuelas, y su posibilidad de distintas formas de enajenación de los mismos, con el fin específico de reparar los establecimientos educativos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la preferencia con despacho del expediente 78536.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: como presidente de la Comisión de Economía, voy a hacer el pedido del pase. Hemos estado revisando los expedientes, y vamos a pedir el giro de cuatro expedientes, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, debido a que entendemos que no es incumbencia de nuestra Comisión, el tratamiento de los mismos. Se trata del 74422; 74423; 78084 y el 78225.

Estimamos, presidente, que estos expedientes son más atinentes a la Comisión de Obras y sobre todo, de Servicios Públicos, porque hace referencia a medidores de electricidad inteligentes; la posibilidad.

El otro, de instalar luces led, en forma de tira en las sendas peatonales.

Y los otros dos, son referidos a la prevención del monóxido de carbono, en viviendas o en espacios cerrados.

Entendemos que no hay incumbencia en nuestra Comisión; y, reglamentariamente, debería ser tratado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el giro de los expedientes 74422; 74423; 78084 y el 78225 a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Daniela García

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente: es para hacer una moción. Ya que existen, anteriores a los dos expedientes sobre violencia laboral actuales, otros expedientes; por lo cual, facultar a la Secretaría Legislativa, porque no están en sistema, sino están vía papel, a que los busqué, y también sean acumulados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada García.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: que venía pidiendo la palabra por dos razones.

Una, en relación a los expedientes que hizo referencia el diputado Sosa, no sé de qué tratan esos expedientes que está solicitando que pasen a la comisión que él mencionó, que él entiende que es la más adecuada.

Y segundo, la moción planteada por la diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, tiene un sentido lógico, pero acumular expedientes, uno al otro debo -al menos- tener los números respectivos.

Creería que lo más conveniente a realizar es, verificar cuáles son los expedientes que tratan el mismo tema y traerlo en la sesión e indicar los números y proceder a la acumulación. Me parece que ordenar una acumulación sin tener en claro cuáles son los expedientes me parece que no es correcto. Pero bueno, ya se votó.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 66664, que habla de la creación de un Banco Provincial de Tierras; este expediente ya tiene el despacho de dos comisiones y se encuentra actualmente en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y creemos que, justamente, dada la problemática que se está dando con lo que es usurpación de terrenos, me parece que es una propuesta interesante para el Poder Ejecutivo, y por eso creo que vendría bien el estudio y el despacho a este proyecto que ya ha sido estudiado en otras comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Majstruk.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

Se abre el Período de treinta minutos para rendir Homenajes.

Tengo nueve legisladores anotados para hacer uso de la palabra en el Período de Homenaje, con lo cual les voy a pedir que nos ajustemos a tres minutos cada uno y así podemos respetar los treinta minutos de duración.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible.

En el día de ayer los lavallinos, también mendocinos, tuvimos la triste noticia del fallecimiento de Susana García.

Susana García, era la Jefa de Enfermería de nuestro hospital departamental, Hospital Sícoli; era una profesional que llevaba más de treinta años brindada al servicio de la comunidad, no solamente nuestro departamento sino también desde el punto de vista académico ha formado muchos actores que hoy día están en la trinchera, que están dando una batalla sin precedentes contra este virus. Y lo quiero hacer en nombre de ella; pero mi homenaje o mi reflexión va hacia todos los profesionales de la salud, que cada uno de nosotros conocemos y sabemos que cada uno de los departamentos que perdemos día a día producto de esta lucha; y lo quería hacer en nombre de Susana, porque Susana a pesar de haber estado o ser parte de la población de riesgo, ella decidió estar al frente de la batalla, y enfrentar cara a cara esta lucha y, lamentablemente, en el día de ayer tuvimos su pérdida, la pérdida de ella, todo el sistema sanitario y, principalmente, los lavallinos quienes estábamos en contacto, permanente, con ella en el Hospital de Lavalle.

Por lo tanto, lo mío era más una reflexión, y también pedirle, si es posible, que otorguemos un minuto de silencio en recuerdo de ella, y de todos los profesionales de la salud, que en los distintos puntos de nuestra Provincia nos van abandonando, debido a esta lucha que estamos dando, y que sea como reflexión, también, para toda la sociedad, de la importancia de cuidarnos, y de la importancia de cumplir con todas las recomendaciones que se hacen desde cada una de las instancias de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Hacemos un minuto de silencio. Los invito a ponerse de pié.

-Se hace un minuto de silencio a la hora 12.33.

-A la hora 12.34, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: se cumplen 30 años de la muerte, del femicidio de María Soledad Morales, una catamarqueña de 17 años, una adolescente.

Se fue a bailar con sus amigas, y no volvió a su casa, su cuerpo lo encontraron a los pocos días a la vera del camino, en San Fernando del Valle de Catamarca.

Esta podría ser la crónica de un montón de pibas y de chicas que, lamentablemente, tienen un destino similar; pero se convirtió en un caso, absolutamente, emblemático, marcó una década en la que, todavía, no se hablaba de femicidios, y aparecieron las marchas del silencio, que fueron articulando la resistencia en contra de un sistema económico; político, al que pusieron en jaque, y ahí, el liderazgo corrupto y cuasi feudal, se enfrentó al surgimiento de un movimiento social, sintiendo los catamarqueños y las catamarqueñas, por primera vez, que tenían el mismo derecho a la protección igualitaria ante la ley.

Las “marchas del silencio” se animaron a buscar justicia por María Soledad, mientras criticaban, fuertemente, un gobierno por su nepotismo; por su corrupción, por su impunidad, logrando -yo creo-, de alguna forma, cambiar los patrones tradicionales de la movilización social.

La mayoría de los participantes de las marchas eran mujeres, pero no sólo mujeres, la sociedad catamarqueña descubrió su derecho a enfrentar patrones de abusos instalados; la elite política de Catamarca tembló, no sólo hizo lo posible por ocultar el femicidio de María Soledad, sino, que trató de construir una imagen de la adolescente como víctima de sus propias decisiones.

A eso, la mamá de María Soledad, Ada Morales dijo: ¡A Sole la mataron dos veces, física y moralmente; porque no se cansaron de calumniarla y enjuiciarla!, lo que comúnmente pasa.

Pero, su muerte expuso a un Estado provincial y nacional, que estuvo mucho más preocupado en encubrir, que en esclarecer; y si bien existió condena, yo creo que no fue la suficiente, porque, si bien se condenó a Tula y a Luque, muchos otros señalados, ni siquiera, fueron imputados.

Treinta años atrás, Catamarca visualizó a María Soledad Morales como una víctima de un sistema corrupto; hoy hemos cambiado, pero hoy tenemos la obligación y la necesidad, la necesidad histórica de ser responsables y de impedir que la corrupción siga matando y robando impunemente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (FT-PJ) – Señor presidente: es para hacer homenaje al día del Agricultor y la Agricultora.

Ayer, 8 de septiembre, se celebraba en nuestro país este día, en conmemoración a la fundación de la primera Colonia Agrícola en 1856 de la Provincia de Santa Fe, y en este marco, ayer también, el Presidente Alberto Fernández, ante el Consejo Nacional de Agricultura Familiar e Indígena, presentaba y anunciaba un programa de fortalecimiento al trabajo de los agricultores y las agricultoras familiares, por 12.800 millones de pesos para el año 2020-2021.

Y en este marco, en nuestra Provincia, según la DEIE y según el IDR, uno de cada cinco mendocinos dependen directamente de la actividad agropecuaria, tanto el sector agrícola agropecuario agroindustrial, aportan el once por ciento del producto bruto geográfico en nuestra Provincia. Contamos con más de 32.400 productores y productoras; más de 23.600 trabajadores y trabajadoras permanentes en el sector, y más de 103 mil temporarios, lo que da una magnitud de la importancia y del dinamismo del sector en nuestra economía, en nuestra cultura y en nuestra idiosincrasia.

Es sumamente importante este día y creo que hoy más que nunca tenemos que dignificar, fortalecer y remarcar el trabajo de los agricultores y las agricultoras, que además son los responsables de llevar nuestros alimentos a nuestra mesa, a la mesa de los mendocinos y las mendocinas. Más del 60% de los alimentos que consumimos son elaborados por agricultores y agricultoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.

Así que, este simple homenaje es para ellos y ellas, que trabajan para que el alimento sano y de calidad puedan llegar a nuestra mesa, y la necesidad de apostar a este sector, fortalecerlo y construir una Mendoza productiva y sustentable.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (FT-PJ) – Señor presidente: desde el bloque del Frente de Todos, Partido Justicialista, hoy nuestro homenaje es precisamente a los equipos de salud de las unidades de Terapia Intensiva de Mendoza.

Las unidades de terapia intensiva son unidades de cuidados de altísima complejidad, no sólo en cuanto a nuestros equipos, sino a la calificación del personal de salud que puede trabajar en ellas. Esta calificación dada por la especialidad de intensivistas, es en el caso de médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, muy escasa en nuestro país y, por supuesto, más aún en Mendoza.

Usted sabe, señor presidente, que este 5 de septiembre terminamos de transitar la semana epidemiológica número 36. Hace nueve meses ya que estamos en esta situación de pandemia, y hace un mes la duplicación de casos era en un promedio de once días; de un mes hasta ahora se ha incrementado el ritmo de manera tal que se estima,

de acuerdo a estudios realizados por la Fundación Salud Inclusiva, que incrementaremos y llegaremos en un par de semanas a superar los 20 mil casos. Esto implica que el ritmo es de 900 caso diarios en promedio. Y si consideramos eso, estimamos que entre 12.000 y 14.000 personas infectadas activas necesitarán contar con la disponibilidad de, en su amplia mayoría, de camas en terapia intensiva en un número entre 500 y 600; sólo estamos hablando de personas con COVID. Esto implica en nuestra Provincia, estimar la necesidad del doble del total de las camas con que cuenta nuestro sistema de Salud provincial.

Todos sabemos, que hace un par de semanas nuestro sistema ha colapsado ¿no? con más del 90% de ocupación de camas de terapia intensiva; porcentaje en el que los principales hospitales del Gran Mendoza: Central, Lagomaggiore, Del Carmen, y regionales como el Perrupato por ejemplo, Scaravelli, tienen un total de camas de terapia intensiva ocupadas en su mayoría por pacientes de COVID, pero bueno, también tienen otras enfermedades y situaciones que atender.

Más aún, también estimando lo que recibimos por informes y por situaciones bien sabidas ahora, de los ciclos de recambios que ninguno bajan, por supuesto, los 14 días.

Entonces bien, ahora cuando nos planteamos esto, advertimos que el mayor problema de las unidades de terapia intensiva en su amplia mayoría, no es la aparatología necesaria, monitores...

¿Perdón?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Disculpe diputada, le pediría que redondee ya que llegó a los tres minutos que nos hemos fijado.

SRA. SOTO (PJ) – Bien. La mayor cantidad de aparatología necesaria no es en realidad el mayor problema, si no las y los trabajadores de la Salud de los equipos de terapia intensiva.

Entonces bien, haciendo hincapié en las personas que trabajan; y me tomo señor presidente, unos minutos que había pedido la palabra la diputada Cristina Pérez para poder usarlos en su nombre; el número y los profesionales que integran los equipos de Salud como son enfermeras, enfermeros, médicas y médicos, en el caso de la enfermería en particular, que nosotros necesitamos para la cobertura de cargos de jefes y de coordinaciones, especialistas intensivistas, que en el caso de hace muy poco tiempo, instituciones educativas como la Universidad Nacional de Cuyo, no pudo acceder o no pudo pensar en su presupuesto para hacer los nombramientos específicos y que la CONEAU autorizara esa oferta en nuestra Provincia, ya que los técnicos universitarios y superiores no tienen en sus currículas la especialidad de intensivista.

Lo mismo hablamos de los médicos y kinesiólogos, que si bien el rango de cobertura...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - diputada, lleva dos minutos de más. Si nos hemos fijado una regla entre todos, lo prudente es que lo respetemos.

SRA. SOTO (PJ) - Bien. Bueno entonces, me queda sin poder intervenir, lamento en el alma y comprendo lo que usted dice, solo queríamos hacerle homenaje a todo el equipo de Salud que hoy está al frente dando la lucha y que bueno, si no hay más profesionales que puedan asistir, nuestra Provincia y nuestro país se encuentra totalmente interpelada; debemos pensar y planificar más con mayor criterio y responsabilidad ya que esta pandemia ha puesto toda esta situación de escasez, de relieve.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Yo lo que le pediría al Cuerpo, que respetemos las reglas de funcionamiento que en forma consensuada nos hemos fijado, y los minutos que nos fijamos no son endosables, minutos que se utilizan por el legislador.

Tiene la palabra la diputada Andía.

- Diputada Andía tiene que activar el micrófono.

SRA. ANDÍA (UCR) – Sí, pero además de eso el tema es que estoy con dos pantallas.

¿Hay otro legislador que pueda hablar antes señor presidente? Por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿Cómo diputada? ¿Puede repetirlo?

SRA. ANDÍA (UCR) – ¿Puede intercambiar el orden con otro legislador que haya pedido la palabra y hablar enseguida?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Preferiría que nos ajustemos y que hablemos; así avanzamos.

SRA. ANDÍA (UCR) – De acuerdo.

Yo quiero hacer referencia a la fecha del 6 de septiembre, esto más que un homenaje es casi un contra homenaje.

El 6 de septiembre de 1930 fue derrocado el Presidente Hipólito Yrigoyen por un golpe de Estado, que inauguró una larga serie de golpes de Estado, durante los siguientes años y hasta el retorno de la democracia en 1983.

Tenemos que recordar que Yrigoyen, fue el primer Presidente elegido con el voto popular en el año 1916, cuando por primera vez se pudo votar en el marco de la llamada Ley Sáenz Peña, que estableció el voto secreto, universal y obligatorio.

Por primera vez, los sectores populares podían elegir quién iba a gobernar los destinos del país, y esto no fue tolerado por sectores oligárquicos, que si bien no coincidían la posición de Justo y el grupo que él lideraba, que eran más liberales y las de Uriburu, se aliaron para derrocar,

insisto, a un Presidente que venía dando muestras de una gran, una importante capacidad para llevar adelante el país.

De hecho, una de las cosas que aceleró la fecha del golpe fue la iniciativa de Yrigoyen de avanzar en cuanto a la autonomía y el autoabastecimiento petrolero y las elecciones provinciales que iban a tener lugar el 7 de septiembre en Mendoza y en San Juan, estaban muy próximas o casi, con la certeza de que le iban a permitir tener los votos suficientes en la Cámara Alta del Congreso, para llevar adelante esta modificación y lo que hace a la política energética del país.

Yo creo que además de llamarse la Década Infame, que transcurrió entre 1930 y 1940, se inauguraron modos de conducir el país que no son precisamente los que condicen con el respeto de los derechos humanos y de los derechos ciudadanos.

Y creo que en momentos como los que atraviesa el país y después de las escenas que hemos visto en el Congreso Nacional, creo que es imprescindible que recordemos que vivimos en una República, donde se debe respetar la división de poderes, entre otras características.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Señor presidente: es para homenajear en estos difíciles momentos que estamos viviendo, también en la Provincia de Mendoza y especialmente en Guaymallén a todo nuestro pueblo, que se ve en esta situación de pandemia y de falta de atención médica, agolpados en las puertas de los hospitales, en los centros de salud, y en ese sentido quiero hacer un homenaje a mis queridos vecinos, ciudadanos y ciudadanas de Guaymallén, que han visto que se han cerrado desde el mes de marzo ocho Centros de Salud en el departamento de Guaymallén; en el Barrio Lihué, de Belgrano; en el Barrio Escorihuela en Colonia Molina; en Colonia Segovia y en La Primavera y esto provoca, lamentablemente, que desde muy temprano, muy muy temprano, hablo de tres, cuatro de la mañana estén haciendo cola en otros Centros de Salud y en otros lugares de atención para poder ser atendidos; con niños; mujeres; personas mayores; la verdad, que esta situación debemos resolverla; Guaymallén debe resolver y el Ejecutivo departamental debe resolver esta situación a los ciudadanos y ciudadanas de Guaymallén.

Mi solidaridad, mi abrazo, mi homenaje a todos los trabajadores de la salud, pero también, a nuestro pueblo que está sufriendo esta situación y, especialmente, como dije a mi pueblo de Guaymallén. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (FT-PJ) - Señor presidente: en principio una observación que le quiero hacer que, la verdad, que no estoy, y esto de manera personal, no lo he hablado con ninguno de los del bloque, pero con esta nueva modalidad de dar la palabra sin cerrar la lista de oradores donde nunca antes o no ha sido costumbre de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Es un acuerdo de Labor, diputada, fue un acuerdo que hicimos en la Comisión de Labor, en todo caso, trásmítale su opinión al Presidente de su bloque y que él lo transmita.

SRA. PAPONET (FT-PJ) - Le voy a transmitir la opinión, es más, ahora creo que sí lo está escuchando, señor presidente, porque la verdad me parece una falta de respeto cuando una persona quiera homenajear a alguien y le cortan la palabra. Discúlpeme, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, en el período de homenajes, todos los homenajes son referidos a personas o hechos históricos, por lo general, con lo cual no es una, sino es que todos y es una regla que se fijó de común acuerdo en la reunión de Labor y hace dos sesiones que la venimos implementando; tal vez, usted, no había prestado atención en las sesiones anteriores por eso no se ha dado cuenta.

SRA. PAPONET (FT-PJ) - No, sí he prestado atención, justamente, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pero de todos modos a los efectos de continuar con la sesión y sabiendo que no es un tema referido al período de homenajes, que es lo que estamos tratando; yo le pediría que, por favor, se refiera a su homenaje y podamos avanzar.

Muchas gracias, diputada.

SRA. PAPONET (FT-PJ) - De nada. Bueno, ya me hizo perder presidente, no pensé que se iba a enojar tanto, de todas maneras, sigo planteando mi disconformidad.

Es un poco adherir y ampliar el homenaje de la diputada Soto. Hoy mi homenaje, también, va a estar destinado a cada médico, enfermero y cualquier otro miembro que esté trabajando o que cumpla tareas en la unidad de terapia intensiva, porque entiendo que con ellos, los que deben luchar contra las situaciones más críticas del coronavirus, la sociedad Argentina tendrá una deuda irreparable, señor presidente, desde comunicados de la (SATI), Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, hasta declaraciones, posteos y notas periodísticas al personal sanitario se puede ver, de manera clara, como el incansable trabajo durante meses ha llevado a nuestros médicos y enfermeros a una situación de agotamiento ¿no? En cada oportunidad que tienen, señor presidente, piden a gritos por la

responsabilidad ciudadana, la conciencia, el respeto a las disposiciones sanitarias.

Si como sociedad o mejor dicho como dirigentes, donde tenemos que dar el ejemplo, somos tan egoístas como para desoírlos, nuestro destino no sólo será exponer nuestra salud, sino también, la de todos y todas las mendocinas que nos rodean y de los familiares que nos rodean.

En este sentido, señor presidente, más allá de las apreciaciones que puede hacer, me parece importante traer a colación la voz de las personas que están en la primera línea y en esto, quiero si usted me permite leer un párrafo del comunicado de la SATI, así que, solicitó autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – “Pero ahora sentimos que no podemos más, que nos vamos quedando solos, que nos están dejando solos, encerrados en las unidades de Terapia Intensiva con nuestros equipos de protección personal y con nuestros pacientes, solo alentándonos entre compañeros.

Observamos en las calles cada vez más gente que quiere disfrutar, que reclama sus derechos, la gente que se siente bien por ahora. ¿Qué pasará con ellos y sus familiares mañana? Ojalá que no se transformen en uno de nuestros pacientes que, con fuerza, trataremos de arrebatarle a la muerte, porque nadie sabe cuándo el virus los afectará.”

La verdad, señor presidente, ¿quién no se emociona cuando lee este comunicado? ¡¿Qué más falta para entender la grave situación que están viviendo los trabajadores de la salud, los trabajadores en ejercicio, los que están poniendo el pecho en la trinchera, los que son responsables?! Y no aquellos trabajadores que se creen que, por un título, tienen la voluntad o la necesidad de andar escribiendo, haciendo Twitter o arengando a marchas -de dirigentes políticos también hablo-, arengando a marchas donde ponen en peligro no solamente su salud, sino también la de los mendocinos.

En la Provincia, el sistema público sí está muy complicado, médicos, enfermeras y enfermeros piden por menos circulación para poder descomprimir las unidades de Terapia Intensiva. ¡Pero no!, parece que las posiciones políticas son más fuertes en este sentido.

Nosotros no les vamos a decir qué es lo que se tiene que hacer a los Poderes Ejecutivos que están administrando esta pandemia y que, la verdad, creemos que son los que debemos apoyar; pero parece que estas posiciones políticas son más fuertes que responder a los profesionales que hablan angustiantemente sobre la situación del sistema sanitario.

Hoy, mi homenaje es al personal médico y todos los miembros...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, ya se cumplieron los tres minutos; le pediré que vaya redondeando.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – Ya termino, ya redondeo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Gracias.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – Y todos los miembros de este bloque queremos rendirle homenaje; continuar adhiriendo a todo lo que dijo la diputada Soto; y pedirle a la política, en esto a todos nosotros, a todos los que estamos en la política, que debemos darnos un profundo trabajo de introspección sobre la marcha. El personal de salud reclama soluciones, y pareciera ser que no se está a la altura de las circunstancias.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por último, tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: ya se han expresado mis compañeros sobre temas muy importantes.

Yo solo quería agregar que es cierto que los períodos de homenajes son por hechos históricos, hechos importantes. Recién hizo referencia un diputado de mi bancada en relación al “Día del Agricultor”, y qué tanta importancia es la que le estamos dando.

Creo que no solo pasa por rendir homenaje, ni por tener cuestiones ligadas a potenciar la actividad primaria, a potenciar la agricultura, que es tan importante y tanto aporta a la economía provincial.

Y en esto, haciendo referencia a los hechos históricos, me preocupa, y me pongo en la cabeza de aquellos agricultores que manejan propiedades muy chicas, que esos productos que elaboran los aportan a los mercados locales, y que es su fuente de trabajo; y que esa actividad hoy pretendemos potenciarla desde lo discursivo. Pero qué importante sería que, en realidad, todo aquello que se intenta hacer o que se pretende hacer, realmente redunde en situaciones que generen beneficios a nuestros agricultores. Lamentablemente, la política en general muchas veces ha golpeado seriamente a este sector.

Y sobre todo nos preocupa -y no quiero desviar mi homenaje- la situación potencial, porque hasta el momento no hemos recibido información oficial, de que tal vez, la lucha antigranizo -una herramienta fundamental- esencial en aquellos agricultores que tienen pocas hectáreas contar con esa herramienta, tal vez, no esté funcionando este año, pongo esa duda y en aras de homenajear a nuestros agricultores, ojalá que así no sea, ojalá que si el Gobierno Provincial, y particularmente, el programa de la “Lucha Antigranizo” que ha venido durante muchísimos años en funcionamiento, tiene alguna dificultad o presenta alguna dificultad en su funcionalidad, desde ya, estamos dispuestos

desde este bloque a brindar los aportes, a brindar todas las herramientas que sean necesarias.

Nosotros somos una oposición responsable, nos preocupa muchísimo, es un tema que hemos estado debatiendo, que esta situación por comentarios e, incluso, ha salido en varios medios, pueda darse.

Entonces, creo que homenajear a estos agricultores, implica velar por ellos en un tema y en una herramienta, sinceramente, señor presidente, que es fundamental; por eso, espero que así no sea, y desde ya es nuestra es intención como un oposición responsable, teniendo en cuenta la situación económica difícil, la situación pos pandemia de contar con esta herramienta, brindar el apoyo a este gobierno para que esa herramienta no deje de funcionar, para que esa herramienta esté en óptimas condiciones cuando tenga que utilizarse, porque creo que esa es la mejor manera con ese tipo de políticas, que podamos homenajear a nuestros agricultores, hemos sido hasta el momento siempre una oposición razonable, respetuosa; y apuntamos a que este programa, que ha pasado por muchísimos gobiernos de distintos colores políticos, esté funcionando porque -insisto- constituye una herramienta fundamental para aquellos productores que no tienen acceso a la tela antigranizo, no tienen acceso a un montón de tecnología que es necesaria para proteger su producto y poder salir de esta situación, sería muy caótico que no fuese así.

Y bueno, esperemos que solo sea un comentario de este legislador; y bueno, desde ya, el aporte necesario para que esa herramienta tan importante, "tan importante" y que tanto le ha costado al Estado Provincial, no deje de funcionar y esté en óptimas condiciones en los primeros días de este mes, que es cuando se inicia el período de campaña.

Solamente, ese homenaje que ya, incluso, muchos de mi compañeros se han referido, y bueno homenajear a todos y todas los agricultores de la Provincia, por todo el esfuerzo, por todo lo que trabajan, y por todo lo que van a tener que trabajar en esta situación de pos pandemia, y que va a ser tan importante el aporte que ellos puedan brindar a la economía regional de la Provincia.

Así que mi más humilde homenaje, y bueno, agradecer el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.06.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesione

VI APENDICE

A

(Sanciones)

1
(EXPTE. 78493)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el inciso 6.6, del artículo 6º de la Ley Nº 9240, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6 -... inciso 6.6) Organizaciones Empresariales representativas de los sectores de la Industria, del Comercio, de la Agricultura, de la Ganadería, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Hidrocarburífero y del Minero: nueve (9) representantes, uno por cada sector enunciado."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del
mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 77015)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incopórase un segundo párrafo al Artículo. 2 de la Ley Nº 9063, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Además deberá implementar, mediante la resolución administrativa que corresponda, un protocolo que establezca la prioridad en la atención de las personas con autismo (TEA) en todos los hospitales e instituciones sanitarias de cada uno de los departamentos de la Provincia, sean éstos provinciales o municipales".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi Mario Enrique Abed
Presidente Vicegobernador
H. Cámara de Diputados Mendoza Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry Proc. Jorge David Saenz
Secretaria Legislativa Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados H. Cámara de Senadores

3
(EXPTE. 78497)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase por el término de (90) días una Comisión Bicameral de Educación.

Art. 2º - La Comisión Bicameral creada por el artículo 1 estará presidida por el Presidente Provisional del Senado y será integrada por un representante de cada bloque, reconocido como tal, por cada una de las Cámaras Legislativas.

El quórum de la Comisión se conforma con la simple mayoría de la totalidad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes.

Art. 3º - Esta Comisión Bicameral tendrá como objeto:

a) Participar del Congreso Pedagógico Provincial, convocado por el Poder Ejecutivo a fin de debatir públicamente con distintos actores de la sociedad civil sobre la situación de la Educación de Mendoza.

b) Recopilar, considerar y dictaminar los proyectos de ley presentados o que se presentaren por el Poder Ejecutivo.

c) Solicitar todos los informes que crea necesario recabar; como así mismo la asistencia técnica necesaria de personal que desarrolla actividades en el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, referidas al área educativa.

d) Confeccionar un digesto de toda la legislación educativa vigente, estableciendo un plexo legislativo dinámico que permita su constante actualización.

Art. 4º - La Comisión emitirá dictámenes en un término no mayor de noventa (90) días a partir del momento en que el proyecto es remitido a la Comisión.

Art. 5º - Autorízase a ambas Cámaras a que realicen las adecuaciones y/o afectaciones de recursos necesarios para cumplir el cometido de la Comisión,

sin que ello implique erogación o incremento presupuestario.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 753

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18 Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 18º Período Legislativo Anual, de fecha 2-09-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 754

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 05 SL de fecha 7-09-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 755

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76498 y sus acum. 77821/20 y 77954/20
– De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el
Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado
Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley Nº 4.746,
los incisos 3) y 4).

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas
el tratamiento del expediente mencionado en el
artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 756

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78493 (EX-2020-00009146- -HCDMZA-
ME#SLE) – (H.S. 74732- Jaliff) -De Economía,
Energía, Minería e Industrias, en el Proyecto de Ley
venido en revisión del Honorable Senado,
modificando el inciso 6 del artículo 6 de la Ley Nº
9.240 –Creación del Consejo Económico Social.

Art. 2º - Autorizar a los Diputados Marcelo Aparicio,
Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez,
Edgardo González, Helio Perviú, Duilio Pezzutti,
Gustavo Majstruk, Germán Gómez y a las Diputadas
Silvia Stocco, Verónica Valverde, Cristina Pérez,
Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Laura Soto,
Liliana Paponet, Paola Calle y Mercedes Llano para
abstenerse de votar en el tratamiento del expediente
mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha
01-09-20, obrante en el expediente mencionado en
el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del
mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 757

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de
fecha 3-12-19, obrante en el Expte. 77015/19 –
Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado,
modificando el artículo 2 de la Ley 9.063 –
Incorporando atención prioritaria en Hospitales y
Centros de Salud de las personas con Trastornos
del Espectro Autista (T.E.A.)-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del
mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 758

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el
siguiente expediente.

Nº 65154/13 – Proyecto de Ley de la
Diputada Saponara, estableciendo lineamiento,
normas y procedimientos para la clasificación en
origen del papel que se genere en las oficinas
públicas y organismos privados que presten

servicios públicos, para su posterior reciclaje, con el fin de preservar el medio ambiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

10
(EXPT. 78497)

RESOLUCIÓN Nº 759

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78497 (EX-2020-00009163- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-09-20 -De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de las Diputadas Stocco, Salomón, Zelaya, Llano, Soto y Astudillo, creando por el término de (90) días una comisión bicameral de Educación, integrada por un (1) miembro por cada Bloque Parlamentario de cada una de las Cámaras, con representación en la H. Legislatura.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 3º - Autorizar a la Diputada Maile Rodríguez Abalo para abstenerse en votar en el tratamiento en particular del artículo 3 inciso a) del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 760

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78490, 78494, 78511, 78526, 78528, 78533, 78534, 78479, 78512, 78518, 78531, 78527, 78478, 78508 y 78535.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

12
(EXPT. 78490)

RESOLUCIÓN Nº 761

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que por Presidencia se evalúe la posibilidad de crear el Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas (OCIC), dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - La persona responsable del Observatorio de la Cultura e Industrias Culturales será designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Art.3º - El Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas es un órgano técnico de investigación, relevamiento, análisis y diagnóstico de la situación de las actividades culturales e industrias creativas, a fin de desarrollar cuerpos normativos referidos a la temática, que dependerá directamente de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza.

Art.4º - Los ámbitos de injerencia del Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas serán:
Patrimonio cultural: arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial, museos, bibliotecas, archivos.
Creación y expresión artística: teatro, música, danza, literatura, artes plásticas.
Industrias creativas: edición, fonográfica, audiovisual, multimedia, cultura digital, industrias artesanas, diseño gráfico y diseño industrial.

Art.5º - Serán funciones del Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas las siguientes:

a) Relevar información, sistematizar datos y producir estudios de diagnóstico que permitan identificar las fortalezas y debilidades de la normativa provincial relativa a la cultura y las industrias creativas;

b) Contribuir en la elaboración de proyectos de Ley que persigan el objetivo de ampliar y garantizar el fomento de la cultura y las industrias creativas;

c) Contribuir a la formación de nuevos públicos y fomentar nuevas expresiones culturales;

d) Facilitar y promover un espacio de diálogo y cooperación entre el Poder Legislativo Provincial y Municipal, organismos públicos, instituciones académicas y técnicas, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la cultura y las artes;

e) Velar por el cuidado y conservación del patrimonio cultural provincial;

f) Articular las acciones vinculadas a la difusión y promoción del arte y la cultura con organizaciones de la sociedad civil y colectivos populares con incumbencia en la materia, para propiciar la participación ciudadana;

g) Valorizar las actividades de los hacedores y hacedoras culturales;

h) Asistir a los legisladores y legisladoras que lo requieran en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos, en lo relativo a la adecuación normativa de la legislación vigente;

i) Participar en la elaboración de proyectos de Ley que involucren a la cultura y las industrias creativas, en los casos en que su intervención sea requerida;

j) Realizar el seguimiento de todos los expedientes con estado parlamentario que involucren aspectos culturales.

Art. 6º - El Observatorio de la Cultura e Industrias Creativas deberá contar con el apoyo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, como así también del Ministerio de Cultura y Turismo y de las Áreas de Cultura de los Municipios, para desarrollar estadísticas referidas a:

a) Afluencia de espectáculos;

b) Concurrencia a talleres y actividades culturales organizadas desde cada Departamento;

c) Artistas que se desempeñen en la diferentes ramas;

d) Personal que realice tareas de apoyo técnico para espectáculos.

Art. 7 - Los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas se deberán difundir en formatos digitales, abiertos, accesibles y gratuitos, como así también cualquier otro material que resulte de interés a los efectos de esta Resolución.

Las publicaciones deben documentarse en un sitio web propio y otros canales disponibles, de acuerdo a los criterios que garanticen la publicidad de la información oportuna, veraz, comprensible, actualizada y completa por parte de la ciudadanía.

Art. 8º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 78494)

RESOLUCIÓN Nº 762

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del evento virtual sobre "Democracia, Participación Ciudadana y Redes Sociales. Caso Ficha Limpia", desarrollado el día 4 de septiembre 2020 en la plataforma Zoom.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 78511)

RESOLUCIÓN Nº 763

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el desempeño de los profesionales del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato en el Certámen Nacional "CIROT Fase I, Residentes vs. Residentes".

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, al Servicio de Ortopediatria y Traumatología y a los médicos Marcos Sánchez y Mariano Andrés González del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato por el premio obtenido en el mencionado Certamen y por su amplia labor realizada en beneficio de la salud pública.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 78526)

RESOLUCIÓN Nº 764

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del ciclo cultural "Conciertos por la Legislatura", en el cual participarán destacados artistas y hacedores culturales de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 78528)

RESOLUCIÓN Nº 765

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Expresar preocupación por parte de esta Honorable Cámara por las manifestaciones realizadas por el Dr. Daniel Leiva, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán denunciado por el tráfico de influencias, coacción y violación a deberes de funcionario público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 78533)

RESOLUCIÓN Nº 766

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, la realización del "Foro de Juventudes" impulsado por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, evento que se realizará del 1 al 16 de septiembre, por su aporte para promover la participación de los y las jóvenes en el diseño de políticas públicas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 78534)

RESOLUCIÓN Nº 767

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de las Jornadas de Ciencias Económicas organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, evento que se llevará a cabo durante los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año, de manera virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 78479)

RESOLUCIÓN Nº 768

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Expresar beneplácito por parte de esta H. Cámara, respecto al lanzamiento y puesta en órbita del satélite argentino SAOCOM 1B que permitirá prevenir, monitorear, mitigar y evaluar catástrofes naturales o antrópicas para aplicaciones en agricultura como humedad de suelo, índices de vegetación y control de plagas; aplicaciones hidrológicas, costeras y oceánicas; aplicaciones en nieve, hielo y glaciares; aplicaciones en estudios urbanos, de seguridad y defensa; entre otras áreas de interés productivo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 78512)

RESOLUCIÓN Nº 769

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos analice las posibilidades de evitar el pedido de certificado de Supervivencia a los afiliados adultos Mayores del Programa "Ser Mayor" mientras dure la vigencia del Decreto Nacional Nº 297/2020 en el marco de la pandemia COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 78518)

RESOLUCIÓN Nº 770

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analice las posibilidades de incorporar al calendario escolar una jornada de reflexión el día 16 de septiembre sobre la "Noche de los lápices", en cumplimiento de la Ley Nº 8.468 del Día Provincial de la Juventud mediante la modalidad virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 78531)

RESOLUCIÓN Nº 771

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Provincial, analice las posibilidades de realizar los actos de conservación y mantenimiento de las rutas ganaderas del sur provincial, especialmente la Ruta Provincial Nº 152 en el trayecto que une la Localidad de Cochico con la costa del Río Desaguadero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 78527)

RESOLUCIÓN Nº 772

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Nacional analice las posibilidades de modificar el Decreto Nº 367/20 de modo que permita la cobertura del COVID-19 como enfermedad profesional para los trabajadores que no pertenecen al ámbito de la salud, sin las limitaciones temporales establecidas, en armonía con el resto de las disposiciones de cuidado y protección de la salud del personal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 78478)

RESOLUCIÓN Nº 773

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta H. Cámara, por la realización de la actividad de servicio postal terrestre denominado P.S.P /Courier que se desarrolla dentro del Corredor Andino entre la Provincia de Mendoza y la República de Chile para el transporte de piezas postales pequeñas de hasta 50 kg. cada una de ellas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 78508)

RESOLUCIÓN Nº 774

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

ART. 1 Solicitar a la Suprema Corte de Justicia informe y acompañe a la presente, nómina actualizada de los Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del 01/01/2017. Dentro de dicha nómina, especifique:

a) Cantidad de Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza que tributan el Impuesto a las Ganancias según lo dispuesto por el punto 1 de la Acordada Nº 29.124 del 8 de Febrero de 2019. Detalle sobre qué componentes salariales se aplica el Impuesto, cuáles están exentos y cuál es el monto total descontado en concepto de ganancias.

b) Cantidad de Magistrados, Funcionarios y Empleados designados en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza a partir del 01/01/2017 que tributan el Impuesto a las Ganancias según lo dispuesto por el punto 2 de la Acordada Nº 29.124 del 8 de Febrero de 2019. Detalle sobre qué componentes salariales se aplica el impuesto, cuáles están exentos y cuál es el monto total descontado en concepto de ganancias. Informe la última función precedente sobre la que operan las exenciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 78535)

RESOLUCIÓN Nº 775

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe el estado y avance de la obra de construcción y finalización de las bases para los módulos hospitalarios.

Art. 2º - Asimismo, reiterar pedido de informe solicitado por Resolución N° 198-20

RESOLUCIÓN N° 198

Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe si se efectuó una donación de respiradores mecánicos, por parte del Consejo Empresarial de Mendoza. Caso afirmativo indique cantidad de respiradores donados, fecha en que se efectuó y destino de los mismos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN N° 776

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78517 (EX-2020-00009429- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Difonso y Torres, estableciendo penalidades para toda aquella persona que usurpe tierras en nuestra Provincia.

Nº 75540 del 28-11-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, creando el documento "hoja anexa de salud individual", destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.

Nº 78536 (EX-2020-00009528- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de los

Diputados Lombardi y Campos, autorizando a la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante Licitación de Ofertas y/o Pública Subasta en el plazo de trescientos sesenta (360) días de publicada esta Ley, los inmuebles recibidos por "Herencias Vacantes y/o Donaciones".

Nº 66664 del 25-06-14 –Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Muñoz, Tanús, Guerras, González C., Dávila e Ilardo Suriani y de las Diputadas Ramos y Langa, creando en la Provincia el Banco Provincial de Tierras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN N° 777

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Cultura y Educación del Expte. 76730 del 01-10-19 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, instituyendo la primera semana del mes de mayo de cada año como la "Semana provincial de la concientización sobre el Síndrome de Williams".

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Salud Pública obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

29

RESOLUCIÓN N° 778

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular al Expte. 78429 el Expte. 78509

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Facultar a Secretaría Legislativa proceda a la acumulación de los expedientes vinculados a la temática "Violencia laboral".

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

30

RESOLUCIÓN Nº 779

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular al Expte. 69935 los Exptes. 70917, 75151 y 78400.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 69935/15 y sus acum. 70917/16, 75151/18 y 78400/20 (EX-2020-00008238- - HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Ley del Diputado Viadana, de la Diputada Soria, de la Diputada Pérez C. y del Diputado Torres, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

31

RESOLUCIÓN Nº 780

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda los Exptes. 74422, 74423, 78084 y 78225.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--